



28º Período de Sesiones

Selección de decisiones y documentos





28^o Período de Sesiones

Selección de decisiones y documentos

INTERNATIONAL SEABED AUTHORITY

14-20 Port Royal Street

Kingston, Jamaica

Tel: +1-876-922-9105

Fax: +1-876-922-0195

www.isa.org.jm

Copyright © International Seabed Authority, 2024
ISBN 978 976 8313 50 8 (pbk)
ISBN 978 976 8313 51 5 (ebk)

Contenido

ASAMBLEA

■ **ISBA/28/A/2**

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/A/2/Corr.1**

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13**

Informe del Comité de Finanzas

■ **ISBA/28/A/5-ISBA/28/C/14**

Enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

■ **ISBA/28/A/6**

Informe sobre la aplicación por el Consejo del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

■ **ISBA/28/A/7**

Examen del proyecto de plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el quinquenio 2024-2028 a los efectos de su aprobación

■ **ISBA/28/A/8**

Aplicación del plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

■ **ISBA/28/A/11**

Informe sobre la aplicación por la Asamblea del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

■ **ISBA/28/A/14**

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

■ **ISBA/28/A/15**

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

■ **ISBA/28/A/16**

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al segundo examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/A/18**

Declaración de la Presidencia de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones

CONSEJO

■ **ISBA/28/C/2**

Informe del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

■ **ISBA/28/C/5**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 28º período de sesiones

■ **ISBA/28/C/5/Add.1**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28º período de sesiones

■ **ISBA/28/C/6**

Informe sobre la cesión del 50 % del área asignada al Gobierno de la República de Corea en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Gobierno y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

■ **ISBA/28/C/7**

Informe sobre la cesión del 75 % del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

■ **ISBA/28/C/8**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la República de Corea

■ **ISBA/28/C/9**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/C/10**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa

■ **ISBA/28/C/11**

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la primera parte del 28º período de sesiones

■ **ISBA/28/C/11/Add.1**

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la segunda parte del 28º período de sesiones

■ **ISBA/28/C/11/Add.2**

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la tercera parte del 28º período de sesiones

■ **ISBA/28/C/15**

Aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

■ **ISBA/28/C/19**

Informe sobre la cesión de un tercio del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

■ **ISBA/28/C/21**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestaria

■ **ISBA/28/C/22**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la India

■ **ISBA/28/C/23**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa

■ **ISBA/28/C/24**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el calendario aplicable tras el vencimiento del plazo de dos años establecido en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/C/25**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

■ **ISBA/28/C/27**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica



Asamblea

Distr. general
31 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

I. Introducción

1. Este informe se presenta a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Proporciona información sobre la labor realizada por la Autoridad durante el período comprendido entre julio de 2022 y junio de 2023.

2. La Asamblea recordará que, desde 2020, el informe anual del Secretario General se presenta en dos formatos. El presente informe proporciona información sobre la situación de la Convención y los instrumentos jurídicos conexos, de la Zona, de las contribuciones al presupuesto de la Autoridad y de los contratos de exploración en la Zona, un resumen de los principales resultados del anterior período de sesiones de la Autoridad y otra información reseñable. Debe leerse conjuntamente con el informe totalmente ilustrado, titulado “Just and equitable management of the common heritage of humankind” (Gestión justa y equitativa del patrimonio común de la humanidad).

II. Composición de la Autoridad

3. Todos los Estados partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad¹. Al 31 de mayo de 2023 había 169 partes en la Convención (168 Estados y la Unión Europea) y, por ende, 169 miembros de la Autoridad. Rwanda pasó a ser parte en la Convención el 18 de mayo de 2023. En la misma fecha, Rwanda también pasó a ser parte del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención

* ISBA/28/A/L.1.

¹ De conformidad con el artículo 156, párrafo 2, de la Convención.



de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), por lo que actualmente hay 152 partes en el Acuerdo de 1994.

4. Hay 17 miembros de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 y aún no han pasado a ser partes en el Acuerdo, a saber: Bahrein, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Guinea-Bissau, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia y Sudán.

5. Conforme a lo dispuesto en la resolución [48/263](#) de la Asamblea General y en el propio Acuerdo de 1994, las disposiciones del Acuerdo y de la parte XI de la Convención deben ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo de 1994 y la parte XI de la Convención prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo de 1994 participan en la labor de la Autoridad en virtud de disposiciones basadas en dicho Acuerdo, pasar a ser parte del Acuerdo eliminaría las incongruencias que actualmente encuentren esos Estados. El Secretario General alienta a esos Estados a que pasen a ser partes en el Acuerdo lo antes posible. El 3 de febrero de 2023, la secretaría distribuyó una nota verbal a tal efecto a cada uno de esos Estados.

III. La Zona

6. En la Convención, la Zona se define como los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Así pues, el establecimiento de los límites geográficos exactos de la Zona depende de la demarcación de los límites de la jurisdicción nacional, en particular, de la delimitación de la plataforma continental que se extiende más allá de las 200 millas marinas a partir de la línea de base del mar territorial. De conformidad con el artículo 84, párrafo 2, de la Convención, los Estados ribereños tienen la obligación de dar la debida publicidad a las cartas o listas de coordenadas geográficas y, en el caso de aquellas que indiquen las líneas del límite exterior de la plataforma continental, de depositar un ejemplar de cada una de ellas en poder del Secretario General de la Autoridad. Al 31 de mayo de 2023 habían depositado esas cartas y listas en poder del Secretario General 12 miembros de la Autoridad, a saber: Australia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Francia (con respecto a Guadalupe, Guyana, las islas Kerguelen, Martinica, Nueva Caledonia, la Reunión y las islas de San Pablo y Ámsterdam), Islas Cook, Irlanda, Mauricio, México, Niue, Nueva Zelanda, Pakistán y Tuvalu.

7. El Secretario General insta a todos los Estados ribereños a que depositen las cartas o listas de coordenadas lo antes posible tras establecer las líneas del límite exterior de su plataforma continental, hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención. Conocer la delimitación precisa de todas las zonas de la plataforma continental hasta las 200 millas marinas y más allá de ellas hará posible establecer los límites geográficos de la Zona con certeza. Cada año, la secretaría envía una nota verbal en la que solicita que se depositen esas cartas o listas de coordenadas. La nota más reciente se envió el 27 de enero de 2023.

IV. Misiones permanentes ante la Autoridad

8. Al 31 de mayo de 2023, mantienen misiones permanentes ante la Autoridad los 33 Estados siguientes, además de la Unión Europea: Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, España, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Malta, Mauricio, México, Namibia, Nauru, Nigeria, Panamá, República de Corea, República Dominicana, Sudáfrica y Trinidad y Tabago.

9. Durante el período que abarca el informe, presentaron sus credenciales al Secretario General los representantes permanentes de seis Estados, a saber: Alemania, Bangladesh, Chile, China, Japón y República de Corea. El 20 de febrero de 2023, presentó sus credenciales al Secretario General el primer representante permanente de Zimbabwe ante la Autoridad.

V. Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

10. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue aprobado por la Asamblea el 27 de marzo de 1998 y entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Grecia se adhirió al Protocolo el 12 de diciembre de 2022, por lo que ahora el Protocolo cuenta con 48 partes, a saber: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Chequia, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, India, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Lituania, Mauricio, Mozambique, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Senegal, Togo, Trinidad y Tabago y Uruguay. Los diez Estados siguientes han firmado el Protocolo, pero aún no lo han ratificado: Arabia Saudita, Bahamas, Côte d'Ivoire, Indonesia, Kenya, Macedonia del Norte, Malta, Namibia, Pakistán y Sudán.

11. Se alienta encarecidamente a los miembros de la Autoridad que aún no son partes en el Protocolo a que adopten las medidas necesarias para pasar a ser partes con la mayor brevedad posible. El 30 de enero de 2023, la secretaría envió una nota verbal a tal efecto.

VI. Cuestiones administrativas

A. Secretaría

12. La secretaría es uno de los órganos principales de la Autoridad. De conformidad con el artículo 166 de la Convención, la secretaría se compone de un Secretario General y del personal que requiera la Autoridad. Al 31 de mayo de 2023 la secretaría disponía de 52 puestos de plantilla (30 del Cuadro Orgánico, 2 del Cuadro Orgánico de contratación nacional y 20 del Cuadro de Servicios Generales).

13. Durante el período que abarca el informe se publicaron cinco vacantes en la plataforma Inspira. A finales de mayo de 2023, se habían cubierto 4 de las 5 vacantes, se habían separado del servicio 3 funcionarios y se había jubilado 1; se utilizaba un total de 42 consultores. Velar por el equilibrio de género es importante para la secretaría: el 58 % del personal de la Autoridad y el 50 % del equipo directivo superior son mujeres. En vista de las crecientes necesidades derivadas del aumento de

personal, la secretaría rediseñó el espacio de trabajo de la segunda planta del edificio de la sede para dar cabida a puestos de trabajo adicionales para el personal nuevo.

B. Participación en el régimen común de las Naciones Unidas

14. La Autoridad aplica el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Se adhirió al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) con efecto a partir de enero de 2013².

15. Como participante en el régimen común de organizaciones de las Naciones Unidas, la Autoridad contribuye a la labor de la CAPI y participa en ella, y utiliza servicios y herramientas del régimen común como Inspira, el Centro Mundial de Servicios de Recursos Humanos de las Naciones Unidas (OneHR), el Departamento de Seguridad y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. La secretaría también contribuye al sistema de gestión de la seguridad de las Naciones Unidas. Ello garantiza el acceso a los arreglos de evacuación en caso de desastre y a las evacuaciones médicas y posibilita a la secretaría participar en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad y en los grupos de trabajo de capacitación en materia de seguridad pertinentes. La Autoridad no es actualmente miembro de la Junta de los Jefes Ejecutivos para la Coordinación (JJE), pero está considerando una invitación para unirse en calidad de observadora a tres de las redes pertinentes de la Junta, a saber, la Red de Recursos Humanos, la Red de Finanzas y Presupuesto y la Red Digital y Tecnológica.

16. El 16 de noviembre de 2022, la Secretaría recibió una notificación de la JJE en la que se remitía una propuesta de la Quinta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas para enmendar los artículos 10 b) y 11 c) del Estatuto de la CAPI y se solicitaba que los organismos especializados y los organismos conexos presentaran por escrito su opinión sobre la modificación propuesta y el proceso para obtener la notificación de aceptación por escrito. El 12 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Autoridad envió a la CAPI una carta en la que indicaba que, de conformidad con el procedimiento jurídico señalado en los artículos 1 3) y 30 del Estatuto de la CAPI, la secretaría tendría que notificar al Consejo y a la Asamblea de la Autoridad en sus próximas reuniones, en julio de 2023, las enmiendas propuestas antes de enviar una notificación de aceptación por escrito. La secretaría ha preparado un informe al respecto para informar a la Asamblea y al Consejo.

VII. Cuestiones financieras

A. Presupuesto

17. En su 27º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó el presupuesto para el ejercicio económico 2023-2024, que ascendía a 22.256.000 dólares³.

B. Estado de las cuotas

18. De conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros

² Véase [ISBA/18/A/7](#).

³ Véanse [ISBA/27/A/10](#), [ISBA/27/A/3-ISBA/27/C/22](#), [ISBA/27/A/3/Add.1-ISBA/27/C/22/Add.1](#) e [ISBA/27/A/3/Add.1/Rev.1-ISBA/27/C/22/Add.1/Rev.1](#).

hasta que la Autoridad obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basa en la que se utiliza para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 31 de mayo de 2023 se había recibido el 68 % del valor de las cuotas para el presupuesto de 2023 adeudadas por los Estados miembros y la Unión Europea.

19. Al 31 de mayo de 2023, las cuotas impagadas de Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998-2022) ascendían a 757.586 dólares. Se envían periódicamente a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del Reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 31 de mayo de 2023, estaban en mora en el pago de sus cuotas por dos o más años los siguientes 47 Estados miembros de la Autoridad: Bahrein, Barbados, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burkina Faso, Chad, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Gabón, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Lesotho, Líbano, Liberia, Macedonia del Norte, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Nepal, Níger, Niue, Papua Nueva Guinea, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Somalia, Sudán, Suriname, Uganda y Yemen.

20. Al 31 de mayo de 2023, el fondo de operaciones tenía un saldo de 717.541 dólares, frente a una cuantía aprobada de 750.000 dólares.

C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas

21. El fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo se creó en 2002. Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 1.383.780 dólares. Durante el período que abarca el informe se recibieron contribuciones de China (40.000 dólares), Noruega (9.775 dólares), el Reino Unido (10.000 dólares) y diversos contratistas (18.000 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 40.004 dólares.

D. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para los miembros del Consejo

22. En su 23^{er} período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo⁴. Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo desde su creación ascendía a 145.202 dólares. Durante el período que abarca el informe se recibieron contribuciones del Reino Unido (10.000 dólares) y diversos contratistas (25.500 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 548 dólares.

⁴ Véase [ISBA/23/A/13](#).

E. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para el Representante Especial del Secretario General para la Empresa

23. Durante la primera parte de su 25º período de sesiones, el Consejo solicitó al Secretario General que estableciera un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con el fin de proporcionar los fondos necesarios para la labor del Representante Especial del Secretario General para la Empresa⁵. El fondo se creó el 1 de marzo de 2019. Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 3.528 dólares.

F. Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

24. El Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se creó, en cumplimiento de la decisión adoptada por la Asamblea en el 27º período de sesiones, como fondo fiduciario de donantes múltiples, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos⁶. El objetivo principal del Fondo es promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad. Desde agosto de 2022, el Fondo ha recibido contribuciones de Francia (122.124 dólares), México (10.000 dólares), China (20.000 dólares) y Grecia (52.520 dólares), además de los fondos retirados del Fondo de Dotación para Investigaciones Científicas Marinas en la Zona (400.000 dólares). Al 31 de mayo de 2023, el total de contribuciones que se habían aportado al Fondo de Cooperación ascendía a 604.644 dólares y hasta la fecha no se han efectuado gastos con cargo al Fondo.

G. Fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad

25. La Autoridad recibe fondos extrapresupuestarios de Estados miembros y otros donantes para apoyar las actividades no financiadas con cargo al presupuesto aprobado de la Autoridad. Dicho apoyo puede aportarse como contribuciones puntuales o como fondos para programas o proyectos plurianuales, para que se utilicen de conformidad con las condiciones convenidas con los donantes, que incluyen requisitos de presentación de informes y auditoría.

26. En marzo de 2018, el Secretario General creó un fondo fiduciario de donantes múltiples para el apoyo extrapresupuestario a las actividades de la Autoridad. El fondo se creó en consonancia con el párrafo 5.5 del Reglamento Financiero de la Autoridad y se administra de conformidad con dicho Reglamento. Desde su creación, el fondo ha recaudado 2.495.376 dólares y, al 31 de mayo de 2023, su saldo neto era de 627.199 dólares. Desde marzo de 2022, se han recibido contribuciones del Instituto Nacional de Biodiversidad Marina de Corea (125.809 dólares) y Mónaco (21.468 dólares). Además, la Unión Europea aportó 208.024 dólares al proyecto de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos y 123.000 dólares al proyecto Deep Dive.

⁵ Véase [ISBA/25/C/16](#).

⁶ Véanse [ISBA/27/A/10](#) e [ISBA/27/FC/3](#).

VIII. Períodos de sesiones anteriores de la Autoridad

A. 27º período de sesiones

27. El 27º período de sesiones de la Asamblea se celebró en Kingston del 1 al 4 de agosto de 2022. Se celebraron siete sesiones (191ª a 197ª) y un acto especial para conmemorar el 40º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención. En la sesión de apertura, la Asamblea eligió a Satyendra Prasad (Fiji) Presidente, y a Ghana, México y Noruega Vicepresidentes. Olav Myklebust (Noruega) fue designado Presidente Interino para que presidiera las reuniones en ausencia del Presidente.

28. Durante el período de sesiones, la Asamblea examinó el informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención⁷. Eligió a 15 miembros del Comité de Finanzas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo de 1994. La Asamblea eligió también a 18 miembros del Consejo para un mandato que comenzaría el 1 de enero de 2023 y terminaría el 31 de diciembre de 2026. En la 194ª sesión se adoptó una decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024⁸. En la misma sesión, la Asamblea adoptó una decisión relativa a la aplicación de un enfoque programático al desarrollo de la capacidad⁹.

29. El 27º período de sesiones del Consejo se celebró en tres partes: la primera tuvo lugar del 21 de marzo al 1 de abril de 2022; la segunda, del 18 al 29 de julio de 2022; y la tercera, del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2022. En la primera parte del período de sesiones, el Consejo eligió a Tomasz Abramowski (Polonia) Presidente y al Canadá, Jamaica y Sierra Leona Vicepresidentes.

30. Durante las sesiones, el Consejo avanzó en sus negociaciones relativas al proyecto de reglamento sobre explotación con carácter prioritario. Examinó los informes de la Comisión Jurídica y Técnica y adoptó una decisión relativa a la aplicación del informe de la Comisión¹⁰. En las sesiones que celebró en julio, eligió a 41 miembros de la Comisión para el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2027¹¹ y adoptó una decisión relativa a la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante¹².

31. El Consejo siguió examinando el informe del Representante Especial del Secretario General para la Empresa¹³ y adoptó una decisión sobre los posibles escenarios y otras consideraciones jurídicas pertinentes en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994¹⁴. El Consejo aprobó un memorando de entendimiento con la Unión Africana¹⁵. También adoptó una decisión sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos presentada por el Gobierno de la India¹⁶. Además, el Consejo adoptó decisiones sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a petición del Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales y del Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar¹⁷.

⁷ Véanse [ISBA/27/A/2](#) e [ISBA/27/A/2/Add.1](#).

⁸ Véase [ISBA/27/A/10](#).

⁹ Véase [ISBA/27/A/11](#).

¹⁰ Véase [ISBA/27/C/44](#).

¹¹ Véanse [ISBA/27/C/41](#) e [ISBA/27/C/41/Add.1](#).

¹² Véase [ISBA/27/C/42](#).

¹³ Véanse [ISBA/27/C/14](#), [ISBA/27/C/14/Corr.1](#) e [ISBA/27/C/34](#).

¹⁴ Véase [ISBA/27/C/45](#).

¹⁵ Véase [ISBA/27/C/29](#).

¹⁶ Véase [ISBA/27/C/18](#).

¹⁷ Véanse [ISBA/27/C/19](#) e [ISBA/27/C/39](#).

B. Primera parte del 28º período de sesiones del Consejo

32. El 28º período de sesiones del Consejo dio comienzo el 16 de marzo de 2023. El Consejo eligió a Juan José González Mijares (México) Presidente. El Canadá, Ghana y la República de Corea fueron elegidos Vicepresidentes. El Consejo adoptó una decisión sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994¹⁸. Adoptó también una decisión relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa¹⁹ y una decisión sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud de un contratista²⁰.

33. El Consejo prosiguió su labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, de conformidad con la hoja de ruta aprobada en 2022²¹.

IX. Situación de los contratos de exploración

34. Al 31 de mayo de 2023, estaban en vigor 30 contratos de exploración de la Autoridad (19 correspondientes a nódulos polimetálicos, 7 a sulfuros polimetálicos y 4 a costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto). Cada contratista debe presentar al Secretario General, dentro de los 90 días siguientes a la finalización de cada año civil, un informe anual relativo a su programa de actividades en la zona de exploración. Para 2023, la secretaría ha recibido 30 informes anuales relativos a 30 contratos de exploración.

35. Desde 2017, el Secretario General celebra reuniones consultivas anuales con los contratistas para tratar cuestiones de interés común y compartir las mejores prácticas de exploración de las aguas profundas. En 2022, las reuniones se celebraron en Delft (Reino de los Países Bajos) del 5 al 7 de diciembre, con el apoyo logístico de Allseas Group y la Universidad Tecnológica de Delft. Asistieron 64 representantes de contratistas de exploración. La próxima reunión consultiva está prevista para octubre de 2023.

X. Asamblea General de las Naciones Unidas y reuniones de los Estados partes en la Convención

36. El 8 de diciembre de 2022, el Secretario General participó en la conmemoración del 40º aniversario de la adopción y apertura a la firma de la Convención celebrada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y pronunció una declaración en nombre de la Autoridad²².

37. El 9 de diciembre de 2022, durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General formuló una declaración en relación con el tema 72 a) del programa, sobre los océanos y el derecho del mar. Informó sobre los logros de los miembros de la Autoridad en 2022 y la aprobación de una hoja de ruta para continuar la labor en 2023, y destacó que terminar el régimen regulatorio era vital para que la Autoridad cumpliera su mandato de proteger el medio marino y los derechos de todos los Estados partes. El Secretario General señaló que la claridad

¹⁸ Véase ISBA/28/C/9.

¹⁹ Véase ISBA/28/C/10.

²⁰ Véase ISBA/28/C/8.

²¹ Véase ISBA/27/C/21/Add.2, anexo II.

²² Véase https://estatemts.unmeetings.org/estatemts/10.0010/20221208/k7a1T8gXAeEB/wQ1wlwa4ttI6_en.pdf.

del marco jurídico y la eliminación de la incertidumbre y los riesgos regulatorios redundaban en beneficio de todos los miembros. También puso de relieve el marco estratégico establecido en los cinco años anteriores, que incluía la aprobación de un plan estratégico y la creación del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Con esas decisiones se pretendía aumentar las oportunidades de creación de capacidad y la colaboración internacional. Además, el Secretario General subrayó la importancia de aplicar el plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible y la puesta en marcha de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos. Para concluir, se mostró expectante ante las próximas reuniones que tendrían lugar en Jamaica y los avances en la redacción del código de minería previstos para 2023²³.

38. La Autoridad participará en la 33ª Reunión de los Estados partes en la Convención, que se celebrará del 12 al 16 de junio de 2023, en la que se presentarán las actividades de la Autoridad.

XI. Informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

39. Para el período 2022-2023, se asignaron a la secretaría algunas responsabilidades en relación con 60 medidas de alto nivel, con 102 productos conexos, que se enumeran en el anexo II del presente informe. En tres casos no se indicó ningún producto concreto y, por lo tanto, el informe aborda específicamente las medidas de alto nivel de interés (véanse las medidas de alto nivel 3.2.2, 5.2.2 y 9.3.3). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que se ha de informar en el período es de 105. Se ha señalado a la secretaría como órgano responsable de 76 productos, órgano asociado de otros 20 y órgano de coordinación de 9.

40. Al 30 de mayo de 2023, 87 medidas y productos de alto nivel asignados (83 %) se habían finalizado, mientras que 17 (16 %) seguían en vías de aplicación y se preveía haberlos finalizado al término del año (véase el anexo I). Una medida de alto nivel (3.3.2) correspondiente a la orientación estratégica 3 (“Proteger el medio marino”) se había dejado en suspenso temporalmente para que el Consejo pudiera proseguir sus debates sobre la cuestión. Se ha finalizado más del 80 % de los productos asignados al período sobre el que se informa correspondientes a las orientaciones estratégicas 1 (“Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial”), 2 (“Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona”), 6 (“Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo”), 8 (“Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad”) y 9 (“Comprometerse con la transparencia”). Los detalles recopilados por la secretaría sobre la labor realizada en relación con todos los productos se pueden consultar en el anexo II.

²³ Véase https://statements.unmeetings.org/statements/10.0010/20221209/eSmFLu8poyAI/Gzs0Lulyuaqs_en.pdf.

Anexo I

Estado de finalización de las medidas de alto nivel asignadas a la secretaría y de los productos conexos para el período 2022-2023

<i>Orientación estratégica</i>	<i>Número de elementos sobre los que se ha de informar</i>	<i>Finalizados</i>		<i>En vías de aplicación</i>	<i>En suspenso</i>	<i>Estado de finalización (porcentaje)</i>
		<i>De carácter continuo</i>	<i>Conseguidos</i>			
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	15	14	–	1	–	93
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	6	5	–	1	–	83
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	14	6	3	4	1	64
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	11	8	–	3	–	73
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	11	5	3	3	–	73
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	9	6	2	1	–	89
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	No se aplica	–	No se aplica	–	–	No se aplica
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	21	16	3	1	–	90
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	18	16	–	2	–	89
Total	105	76	11	17	1	83

Anexo II

Estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2022-2023

El estado de ejecución por la secretaría de las medidas de alto nivel pertinentes y los productos conexos para el período 2022-2023 puede consultarse (en inglés únicamente) en el siguiente enlace: https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/06/ISBA_28_A_2_Add_1_Annex_II.pdf.



Asamblea

Distr. general
20 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Corrección

Párrafo 29

La segunda oración *debe decir*:

En la primera parte del período de sesiones, el Consejo eligió a Tomasz Abramowski (Polonia) Presidente y al Canadá, Jamaica, la República de Corea y Sierra Leona Vicepresidentes.

* [ISBA/28/A/L.1.](#)





Asamblea Consejo

Distr. general
7 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 10 a 28 de julio de 2023

Tema 9 del programa provisional de la Asamblea*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Tema 15 del programa del Consejo

Informe del Comité de Finanzas

Informe del Comité de Finanzas

I. Introducción

1. Durante el 28° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró seis sesiones oficiales entre el 5 y el 7 de julio de 2023. El Comité celebró también sesiones virtuales oficiosas los días 18 de abril de 2023 y 14 de junio de 2023.
2. Participaron en las sesiones oficiales los siguientes miembros del Comité: Anastasia Francilia Akubor, Christopher Hilton, Didier Ortolland, Fujimoto Shoko, Jens Benninghofen, Kajal Bhat, Kenneth Wong, Md Khurshed Alam, Medard Ainomuhisha, Sergey Litvinov, Solomon Korbieh, Thiago Poggio Padua y Viola Walton. Kejun Fan dimitió de su puesto en el Comité el 23 de abril de 2023 y Chaohong Xing fue propuesto como candidato para la elección parcial que celebrará la Asamblea en julio de 2023.
3. El 5 de julio de 2023, el Comité aprobó su programa ([ISBA/28/FC/1](#)) y eligió Presidente a Md Khurshed Alam y Vicepresidente a Kenneth Wong.

II. Ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022

4. El 5 de julio, la Comisión examinó la ejecución del presupuesto para el ejercicio económico 2021-2022 y observó que el gasto total durante ese período ascendió a 19.261.222 dólares, frente a una consignación presupuestaria aprobada de 19.411.280 dólares, lo que suponía un gasto inferior al previsto de 150.058 dólares (0,77 %) durante el ejercicio financiero.

* [ISBA/28/A/L.1](#).



III. Situación del Fondo de Operaciones

5. El 5 de julio, el Comité observó que, al 30 de junio de 2023, el saldo del Fondo de Operaciones era de 717.568 dólares y que en el ejercicio económico 2023-2024 se recaudarían otros 32.432 dólares.

6. El Comité observó también que el nivel del Fondo de Operaciones no se había revisado desde 2019. En la actualidad, el Fondo solo representaba el 3 % del presupuesto, cuando debería ser suficiente para cubrir el 8 % (una doceava parte aproximadamente) del presupuesto. El Comité decidió incluir un examen del nivel del Fondo de Operaciones en su programa para 2024, en el contexto del examen del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2025-2026.

IV. Estado de las cuotas y cuestiones conexas

7. El 5 de julio, el Comité observó que, al 30 de junio de 2023, se había recibido el 89 % (7.493.831 dólares) de las cuotas para el presupuesto de la Autoridad correspondiente a 2023, y que 69 Estados miembros habían pagado sus cuotas íntegramente, mientras que 13 las habían pagado en parte¹. A esa misma fecha, las cuotas impagadas de los Estados miembros correspondientes a ejercicios anteriores (1998-2022) ascendían a 757.566 dólares. El Comité también observó con preocupación que nueve Estados miembros no habían pagado nunca sus cuotas desde que se adhirieron a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

8. El Comité reconoció los esfuerzos hechos por el Secretario General para recaudar las cuotas pendientes de pago, como el envío periódico de avisos, la celebración de reuniones bilaterales con los miembros pertinentes y la distribución de información pertinente en diversas ocasiones. El Comité alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos, incluso dando a conocer mejor la labor de la Autoridad entre los Estados miembros que están en mora, en particular los que no han pagado nunca sus cuotas para el presupuesto de la Autoridad.

V. Informe de auditoría sobre las cuentas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondiente a 2022

9. El Comité examinó los estados financieros auditados preparados por Ernst and Young. El Comité observó que, a juicio del auditor, los estados financieros presentaban una imagen fiel y adecuada de la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2022, así como de su ejecución financiera y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El auditor no había formulado observaciones negativas.

10. Del 5 al 7 de julio, el Comité examinó el nombramiento de un auditor para el ejercicio económico 2023-2024. El Comité observó que la secretaría había invitado a cinco empresas de auditoría reconocidas internacionalmente y con sede en Kingston a que presentaran propuestas y había recibido dos.

11. El Comité agradeció que la secretaría se hubiera puesto en contacto con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, tal como solicitó el Comité en 2022. Se observó que la tarifa ofrecida por la Junta de Auditores era de 38.820 dólares al año (igual

¹ En la misma fecha de 2022 se había recibido el 87 % de las cuotas.

tarifa para 2023 y 2024), monto al que se sumaban gastos adicionales en concepto de viajes (billetes de ida y vuelta y dietas de los auditores asignados) y que era considerablemente superior a los costos presupuestados y muy superior a otras ofertas recibidas.

12. El Comité consideró que las dos propuestas de empresas de auditoría establecidas en Jamaica eran técnicamente competentes y satisfacían los requisitos del Reglamento Financiero de la Autoridad. Las dos empresas tenían experiencia en la auditoría de organizaciones internacionales y organismos gubernamentales. Después de que la secretaría realizara una nueva verificación de los servicios con las organizaciones y los organismos auditados que ofrecieron referencias, el Comité decidió recomendar el nombramiento de CalvertGordon Associates como auditor para 2023-2024, a un costo cotizado de 15.000 dólares y 15.750 dólares, respectivamente, tras observar que la empresa también había auditado proyectos financiados por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Unión Europea y la Embajada del Japón, entre otros.

VI. Situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad y cuestiones conexas

13. El Comité tomó nota de la información presentada por la secretaría sobre la situación de los fondos fiduciarios de la Autoridad, que figura en el cuadro siguiente.

Situación de los fondos fiduciarios al 30 de junio de 2023

(Dólares de los Estados Unidos)

<i>Fondo</i>	<i>Saldo</i>
Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	604 644
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar el costo de la participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas de países en desarrollo en las reuniones de la Comisión y del Comité	34 986
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo	548
Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias con objeto de proporcionar los recursos necesarios relacionados con la labor del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa	3 528
Fondo fiduciario para el apoyo extrapresupuestario a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	477 580

14. Se informó al Comité de las medidas adoptadas por la secretaría para aumentar el rendimiento de la inversión de los fondos de la Autoridad y se señaló que los fondos excedentes estaban invertidos en depósitos a corto plazo con un interés del 5 % en acuerdos de recompra con Jamaica Money Market Brokers. La secretaría seguiría invirtiendo el excedente o superávit de efectivo en Jamaica Money Market Brokers y, con un enfoque prudente y centrado en la seguridad, continuaría observando de cerca

los tipos de interés de mercado, teniendo en cuenta que los ingresos en concepto de intereses se consideraban ingresos varios a efectos del presupuesto.

VII. Propuesta presupuestaria suplementaria para el ejercicio económico 2023-2024

15. El Comité examinó la propuesta presupuestaria suplementaria para el ejercicio financiero 2023-2024 (ISBA/28/A/3-ISBA/28/C/12) en la sesión virtual oficiosa celebrada el 14 de junio de 2023 y continuó su examen el 5 de julio. El Comité observó que en la propuesta presupuestaria suplementaria se solicitaban créditos para una plaza de Director General Interino (P-5) y una de Auxiliar Administrativo y para los gastos no relacionados con puestos correspondientes. El Comité tomó nota de la clasificación de la plaza en el percentil 94 de la categoría de P-5 y examinó la información adicional facilitada por la secretaría en la que se comparaban los gastos asociados a las plazas en las categorías de P-5 y D-1. Teniendo en cuenta el criterio evolutivo y la naturaleza progresiva de las funciones del Director General Interino, incluida la función de gestión, y consciente de las consecuencias financieras de las decisiones, el Comité acordó que el puesto se estableciera en la categoría de P-5 en la fase inicial, con la posibilidad de reclasificarlo como D-1 en el futuro. Tras examinar todos los demás aspectos del proyecto de presupuesto suplementario, el Comité pidió al Secretario General que le presentara una propuesta revisada, que figura en una adición (ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1) y asciende a 456.940 dólares. La propuesta revisada abarca el período comprendido entre octubre de 2023 y diciembre de 2024. Se señaló que, si la contratación para cubrir la plaza no podía tener lugar antes de que finalizara 2023, las cuotas de los miembros de la Autoridad se reducirían en consecuencia.

16. El Comité tomó nota de la información facilitada por el Secretario General sobre la posibilidad de sufragar el presupuesto suplementario revisado con cargo a los recursos disponibles y observó que no había margen para hacer otras economías en el Fondo Administrativo General o el presupuesto para servicios de conferencias. Con respecto al presupuesto por programas, el Comité observó que el presupuesto estaba totalmente comprometido en apoyo de los programas y actividades aprobados por el Consejo y la Asamblea y que toda transferencia de fondos del presupuesto por programas afectaría gravemente a la capacidad de la Autoridad para cumplir su programa de trabajo. El Comité se mostró satisfecho con la justificación dada por el Secretario General de que los gastos previstos en la propuesta presupuestaria suplementaria no podían sufragarse con el presupuesto actual de la Autoridad. Observó con aprecio la posibilidad que contemplaba el Secretario General de reasignar 10.000 dólares de un programa para compensar en parte la reducción efectuada en la propuesta presupuestaria suplementaria.

17. El Comité decidió recomendar al Consejo y a la Asamblea que aprobaran un presupuesto suplementario para el ejercicio financiero 2023-2024, como parte separada del presupuesto, por un monto que no excediera de 456.940 dólares y señaló que, de conformidad con el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), el Director General Interino sería miembro del personal de la Autoridad y desempeñaría las funciones enumeradas en el anexo del Acuerdo de 1994. El Comité debatió la necesidad de que las operaciones de la Empresa, incluidas sus finanzas, se mantuvieran totalmente separadas de los fondos de la Autoridad, así como de evitar toda percepción de conflicto de intereses en sus operaciones. El Comité también señaló la posibilidad de que las contribuciones de los Estados partes

a la Empresa pudieran considerarse anticipos a la Empresa, que se recuperarían a su debido tiempo, pero no tomó una decisión al respecto.

VIII. Elaboración de normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, con arreglo a lo dispuesto en la sección 9, párrafo 7 f), del anexo del Acuerdo de 1994

18. Cabe recordar que, en el 27º período de sesiones de la Autoridad, el Comité decidió incluir en su programa de trabajo para 2023 el tema de la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona y pidió a la secretaría que preparara un proyecto de propuesta para establecer un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos.

19. Cabe recordar también que, además de la fórmula de distribución equitativa de los ingresos derivados de las actividades en los fondos marinos, una alternativa a la simple distribución financiera podría ser la distribución cualitativa de los beneficios financieros netos obtenidos de la explotación de minerales de los fondos marinos mediante la creación de un fondo mundial para invertir en conocimientos y competencias relacionados con la Zona. Las inversiones de ese fondo también incluirían la investigación básica y aplicada, la creación de capacidad y la promoción de otros bienes públicos relacionados con las aguas profundas. Ese fondo sería completamente diferente del fondo de compensación ambiental cuya creación se estaba estudiando en el contexto del proyecto de reglamento de explotación, y no se emplearía para cubrir los gastos y las obligaciones que deberían sufragar los contratistas.

20. El 6 de julio de 2023, el Comité examinó la propuesta del Secretario General sobre la creación de un fondo de sostenibilidad de los fondos marinos como alternativa o complemento a la distribución directa de los beneficios monetarios (véase [ISBA/28/FC/4](#)).

21. El Comité examinó las preguntas orientativas que figuraban en el párrafo 31 del informe y debatió si el fondo debería centrarse en los océanos o si debería también contribuir a afrontar las dificultades que encaraban otros bienes comunes globales. El Comité opinó que el fondo debería centrarse en los océanos.

22. Al analizar el alcance del fondo, el Comité consideró que, habida cuenta de que los océanos constituían una unidad ecológica, sería difícil limitar el alcance a la Zona únicamente y que este debería abarcar también la alta mar. El Comité también opinó que el fondo debería priorizar inicialmente la financiación de actividades que desarrollaran la capacidad nacional de los miembros de la Autoridad con respecto a las cuestiones oceánicas.

23. En cuanto a las actividades que se financiarían con cargo al fondo, el Comité de Finanzas reconoció la necesidad de limitar la variedad de propuestas para evitar que la Autoridad tuviera que tramitar un número excesivo de solicitudes. Se hizo una observación de que las propuestas de terceros podrían encauzarse a través de los Estados miembros. Por ello, el Comité recomendó que las propuestas fueran presentadas por Estados miembros y organizaciones internacionales competentes o patrocinadas por al menos uno de ellos.

24. Con respecto a la cuestión de los elementos fundamentales que debería incluir una definición adecuada de los gastos adicionales del fondo que garantizara que sus inversiones tuvieran carácter complementario y no desplazaran a las inversiones públicas, el Comité de Finanzas acordó examinar el tema más adelante.

25. El Comité estudió el criterio evolutivo que había de adoptarse, según el cual para gestionar el fondo se recurriría inicialmente a órganos ya establecidos, como el Comité de Finanzas y la secretaría, que podrían funcionar como consejo de administración. El Comité de Finanzas asumiría de manera efectiva la función de consejo de administración del fondo. Además, la Comisión Jurídica y Técnica podría actuar como junta consultiva científica, mientras que la secretaría podría asumir las funciones de oficina ejecutiva del fondo mientras no se necesitara una estructura de gobernanza más completa.

26. Con vistas a seguir debatiendo el tema, el Comité de Finanzas también elaboró un borrador provisional de los objetivos del fondo, en el que proponía que este se denominara Fondo del Patrimonio Común (propuesto inicialmente como fondo de sostenibilidad de los fondos marinos). En el documento (véase el anexo) se resalta que, con la creación de un Fondo del Patrimonio Común, los beneficios financieros de las actividades en la Zona podrían invertirse en las personas y en la preservación y el desarrollo sostenibles de la Zona. Las razones para el establecimiento del fondo eran crear y mantener un valor inherente para las generaciones futuras. A ese respecto, el Fondo tendría el objetivo de invertir en el desarrollo de capacidades, conocimientos y competencias relacionados con los océanos con miras a mejorar las contribuciones de la Autoridad a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Comité puso de relieve que su informe sobre esta cuestión debía considerarse preliminar y que seguiría trabajando en el tema de la distribución equitativa con el fin de presentar un informe más completo al Consejo y a la Asamblea a su debido tiempo.

IX. Distribución de pagos o contribuciones efectuados por conducto de la Autoridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

27. El 6 de julio, el Comité examinó la distribución de pagos o contribuciones efectuados por conducto de la Autoridad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 4) de la Convención, sobre la base de un informe del Secretario General ([ISBA/28/FC/3](#)).

28. El Comité convino en que la fórmula de la media geométrica elaborada anteriormente para la distribución equitativa de beneficios prevista en el artículo 140 constituía un punto de partida útil para el examen. No obstante, el Comité pidió a la secretaría que le diera la oportunidad de seguir examinando la fórmula y las posibles formas de mejorarla antes de su siguiente reunión, en 2024.

29. Se expresaron diferentes opiniones sobre si los pagos recibidos de los Estados ribereños deberían distribuirse de inmediato o acumularse en un fondo de inversión. A este respecto, algunos miembros resaltaron que el artículo 82 no preveía establecer un fondo de inversión u otro tipo de fondo como alternativa a la distribución directa. Otros consideraron que disponer de un fondo dedicado específicamente a la distribución de beneficios establecida en el artículo 82 era una forma más eficaz y eficiente de proceder a la distribución equitativa.

30. En cuanto a la gestión de los pagos efectuados en virtud del artículo 82 4), el Comité acordó que los gastos reales y razonables incurridos para gestionar la recepción y distribución de los fondos deberían ser recuperados por la secretaría y no considerarse parte del presupuesto administrativo de la Autoridad.

31. El Comité de Finanzas también consideró si la Autoridad debería recuperar otros gastos incurridos cuando un Estado ribereño optaba por hacer contribuciones en especie. El Comité observó que la tramitación de tales contribuciones entrañaba dificultades prácticas y convino en desaconsejar esa costumbre. Señaló que todo gasto adicional en que incurriera la Autoridad tendría que recuperarse de la contribución recibida, lo que disminuiría los beneficios disponibles para repartir. El Comité acordó mantener en su programa la cuestión de la distribución de fondos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 4) con miras a formular una recomendación clara a su debido tiempo.

X. Financiación futura de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

32. El Comité tomó nota de las necesidades presupuestarias previstas para el período 2025-2030, que se exponían en el informe del Secretario General (ISBA/28/FC/2). El Comité tomó nota también de las posibles situaciones financieras futuras que preveía la secretaría, entre ellas el aumento progresivo de los gastos administrativos y los gastos imputables al presupuesto por programas, las mayores consecuencias financieras de la labor en curso relativa a los planes de gestión ambiental regional actuales y futuros, la necesidad de celebrar reuniones adicionales de la Comisión Jurídica y Técnica y del Consejo en caso de que fuera necesario examinar en el futuro solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación en la Zona, la posible creación de la Comisión de Planificación Económica, el nombramiento del Director General Interino de la Empresa y el futuro establecimiento de un mecanismo de inspección. El Comité tomó nota además de las consecuencias que tendrían esas situaciones para las contribuciones de los Estados partes y señaló la importancia del criterio evolutivo establecido en el Acuerdo de 1994.

33. El Comité acogió con satisfacción el informe y pidió al Secretario General que presentara información sobre la financiación futura de la Autoridad cada dos años, en los años en que no se presentara presupuesto. Algunos miembros también destacaron que se trataba de un ejercicio de planificación útil, pero que dependía de muchos factores externos, incluidos los temas sometidos a la consideración del Consejo.

XI. Otros asuntos

A. Informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

34. El 6 de julio, el Comité examinó un informe sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023. El Comité recordó que la Asamblea, en su decisión relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 (ISBA/25/A/15 e ISBA/25/A/15/Corr.1), se comprometió a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, en consecuencia, invitó a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyaran la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

35. El Comité observó que para el período 2021-2023 se le habían asignado algunas responsabilidades en relación con nueve medidas de alto nivel y diez productos conexos enumerados en el anexo II de la mencionada decisión. En un caso no se había indicado ningún producto concreto y, por lo tanto, en el informe se abordaba específicamente la

medida de alto nivel en cuestión (véase la medida de alto nivel 7.1.2). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que se había de informar en el período era de 11.

36. Se señaló al Comité como órgano responsable de uno de esos productos, órgano asociado de otros nueve productos y órgano de coordinación de un producto. A fin de reflejar los diferentes estados de finalización, en particular el hecho de que algunos productos eran recurrentes, los progresos realizados se clasificaron en dos subcategorías diferentes: “de carácter continuo”, para los productos que se entendía que precisaban ajustes y atención constantes, y “conseguidos”, para los productos sobre los que se informaba en el marco de períodos de presentación de informes o medidas específicos.

37. Al 15 de mayo de 2023 se habían finalizado 10 de las medidas de alto nivel y productos asignados (91 %), y 1 (9 %) todavía estaba en vías de aplicación. Se habían completado todos los productos asignados para el período en las orientaciones estratégicas 2 (fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona) y 8 (mejorar el desempeño institucional de la Autoridad). En el anexo del informe figura más información al respecto, y los detalles sobre la labor realizada en relación con todos los productos fueron recopilados por la secretaría y pueden consultarse en: <https://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/06/FC-Status-implementation-HLAP.pdf>.

B. Contribución de Rwanda (nuevo miembro)

38. El 5 de julio, el Comité examinó la información facilitada por el Secretario General en relación con la cuota de Rwanda, que pasó a ser miembro de la Autoridad el 18 de mayo de 2023. El Comité recomienda que Rwanda abone las cuotas para el presupuesto administrativo general de la Autoridad de 2023 y 2024, por el monto que se indica a continuación, así como anticipos para el Fondo de Operaciones. Dichas contribuciones deberán acreditarse como ingresos varios, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento Financiero de la Autoridad.

Nuevo Estado miembro	Fecha en que ingresó como miembro	Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)	Escala ajustada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (porcentaje)	Cuotas para el presupuesto administrativo general (dólares EE. UU.)		Anticipos para el Fondo de Operaciones (dólares EE. UU.)	
		2023	2023	2023	2024	2023	2024
Rwanda	18 de mayo de 2023	0,003	0,01	518	829	1,40	2,25
Total				518	829	1,40	2,25

C. Aumento del costo de la traducción de documentos oficiales

39. El 5 de julio, el Comité examinó un informe sobre el aumento del costo de la traducción de los documentos oficiales de la Autoridad. El Comité observó que, para reducir los elevados costos de traducción de los documentos oficiales de la Autoridad, la secretaría había llevado a cabo un proceso de licitación de servicios de traducción y había recibido propuestas de nueve empresas, dos de las cuales habían prestado servicios de traducción a organizaciones intergubernamentales.

40. El Comité observó también que los elevados gastos en concepto de traducción, en particular en los últimos años, estaban relacionados con los proyectos de reglamento sobre explotación y los correspondientes proyectos de normas y directrices. Una vez aprobados esos documentos normativos, los gastos en concepto de traducción bajarían a niveles normales.

41. A ese respecto, el Comité pidió a la secretaría que hiciera todo lo posible para que los documentos oficiales fueran sucintos, en consonancia con la práctica actual, y que entablara negociaciones con las empresas de traducción pertinentes y adoptara disposiciones apropiadas y prácticas para la traducción de los documentos oficiales del 29º período de sesiones de la Autoridad, incluida la opción de que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría de las Naciones Unidas siguiera encargándose de la traducción como era habitual.

XII. Recomendaciones del Comité de Finanzas

42. A la luz de lo señalado anteriormente, el Comité recomienda que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad:

a) Aprueben un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un monto máximo de 456.940 dólares, según lo propuesto por el Secretario General en el documento [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#);

b) Autoricen al Secretario General, en consonancia con la decisión de la Asamblea relativa a cuestiones financieras y presupuestarias ([ISBA/27/A/10](#)) a que ajuste la escala de cuotas para 2024 según corresponda;

c) Hagan un llamamiento a los miembros de la Autoridad, incluidos los que tienen atrasos en el pago de las cuotas para el período 1998-2022, para que paguen las cuotas pendientes para el presupuesto de la Autoridad lo antes posible, a fin de que la Autoridad pueda cumplir eficazmente su mandato, y soliciten al Secretario General que siga tratando de recuperar esas sumas atrasadas, incluso por medios bilaterales;

d) Expresen su aprecio a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienten a los Estados Miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

e) Decidan que, por lo que respecta a Rwanda, que pasó a ser miembro de la Autoridad en 2023, la tasa de prorrateo y los importes de las cuotas para el Fondo Administrativo General y el Fondo de Operaciones sean los recomendados en el párrafo 38 del presente informe;

f) Tomen nota de las necesidades presupuestarias asociadas a la evolución prevista de la labor de la Autoridad entre 2025 y 2030, expuesta en el informe del Secretario General, y de la necesidad de garantizar que la Autoridad cuente con la capacidad y los recursos suficientes para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1994;

g) Nombren a CalvertGordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024.

Anexo

Objetivos de un Fondo del Patrimonio Común

1. El Comité de Finanzas, por recomendación del Consejo y de la Asamblea, realizó un análisis del posible establecimiento de un Fondo del Patrimonio Común como alternativa o complemento a la distribución directa de los beneficios monetarios derivados de las actividades en la Zona de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El fondo no está destinado a crear riqueza, como un fondo soberano de inversión, sino a invertir sus recursos en iniciativas y proyectos valiosos.

2. En términos generales, la creación de un Fondo del Patrimonio Común permitiría invertir los beneficios financieros de las actividades en la Zona en las personas y en la preservación y el desarrollo de la Zona. Las consultas que se vienen celebrando con beneficiarios prioritarios, como los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, también podrían generar algunas ideas útiles. En general, la razón de ser del fondo es sufragar o ejecutar proyectos e iniciativas que creen y mantengan un valor inherente para las generaciones futuras.

3. En ese sentido, el Fondo tendría el objetivo de invertir en el desarrollo de capacidades, conocimientos y competencias relacionados con los océanos con vistas a mejorar las contribuciones de la Autoridad a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14, que es el menos financiado de todos los Objetivos.

4. Por lo que se refiere a la promoción de los conocimientos en apoyo del Objetivo 14, el Fondo tendría la finalidad de:

a) Financiar investigaciones sobre el valor ambiental de los océanos, en particular las que presten una atención especial a los hábitats bentónicos de aguas profundas y las especies migratorias presentes en la Zona, que proporcionarían información de buena calidad para examinar los planes de gestión ambiental regionales y para realizar evaluaciones del impacto ambiental, que deberían basarse en los mejores conocimientos disponibles;

b) Ampliar la red y la capacidad en materia de datos y ciencia oceánicos, incluso para apoyar la elaboración de mecanismos de gestión basados en áreas situadas fuera de la jurisdicción nacional y respaldar las inversiones nacionales y regionales destinadas a fomentar la investigación científica y los datos marinos;

c) Establecer y gestionar centros de capacitación regionales en consonancia con el artículo 276 de la Convención y conforme a las prioridades definidas en el artículo 140;

d) Financiar investigaciones sobre las mejores tecnologías disponibles y las mejores prácticas de protección del medio marino;

e) Contribuir a la aplicación del plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

5. En cuanto al desarrollo de competencias, el Fondo del Patrimonio Común también podría utilizarse para desarrollar herramientas de inclusión, para lograr que un mayor número de participantes alcance el máximo nivel de conocimientos y competencias y crear las condiciones para conservar y utilizar esas competencias a nivel local. En particular, el Fondo tendría como objetivo:

- a) Financiar programas de educación y capacitación relacionados con la protección del medio marino, prestando especial atención a las comunidades vulnerables y a los interesados pertinentes;
 - b) Dar a científicos calificados y a personal técnico de Estados en desarrollo oportunidades de participar en programas internacionales de investigación científica marina, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica;
 - c) Contribuir al diseño, la elaboración y la ejecución de programas y actividades de desarrollo de la capacidad específicos y adaptados a las necesidades prioritarias determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad;
 - d) Desarrollar y reforzar la capacidad institucional de los países en desarrollo asistiéndolos en aspectos como la formulación de leyes nacionales, la cultura oceánica y los centros tecnológicos y la generación y utilización de información y datos científicos.
-



Asamblea Consejo

Distr. general
5 de junio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 10 a 28 de julio de 2023

Tema 14 del programa provisional de la Asamblea*

Informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

Tema 16 del programa del Consejo

Informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

Enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

Informe del Secretario General

I. Antecedentes

1. La presente nota contiene una descripción de las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) aprobadas recientemente por la Asamblea General en su resolución [77/256 A](#) a propuesta de la Quinta Comisión. La Asamblea General invitó a las organizaciones del régimen común a que procedieran a aceptar oficialmente el Estatuto enmendado.

2. La CAPI existe con el objetivo principal de reglamentar y coordinar las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. De conformidad con el artículo 1 2) del Estatuto de la CAPI, que la Asamblea General aprobó en su resolución [3357 \(XXIX\)](#), la Comisión cumplirá sus funciones con respecto a las Naciones Unidas y a los organismos especializados y demás organizaciones internacionales que participen en el régimen común de las Naciones Unidas y que acepten el Estatuto. El artículo 30 del Estatuto y el Reglamento de la CAPI ([ICSC/1/Rev.3](#)) establece que el Estatuto podrá ser enmendado por la Asamblea General y que las enmiendas estarán sujetas al mismo procedimiento de aceptación que el Estatuto original. Además, con arreglo al artículo 1 3), la aceptación del Estatuto por parte de un organismo u organización será notificada por escrito por su jefatura ejecutiva al Secretario General.

* [ISBA/28/A/L.1](#).



3. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos es una organización internacional autónoma, pero aplica a su personal el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados. Con el fin de que la Autoridad fuera considerada participante de pleno derecho en el régimen común de la CAPI, el Secretario General de la Autoridad notificó el 6 de octubre de 2012 al Secretario General de las Naciones Unidas la aceptación por la Autoridad del Estatuto de la Comisión, con efecto a partir de 2013, en cumplimiento de la solicitud formulada por la Asamblea en su 18º período de sesiones por recomendación del Consejo¹.

4. El 6 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 13) del Estatuto, la CAPI notificó debidamente a la Autoridad que constaba como participante de pleno derecho en el régimen común de sueldos, prestaciones y otras condiciones de servicio de las Naciones Unidas, con todas las prestaciones y obligaciones correspondientes. Desde entonces, la Autoridad participa en los períodos de sesiones de la Comisión.

II. Revisión del Estatuto de la Comisión

5. Las enmiendas tienen por objeto simplificar la función que incumbe a la CAPI y a la Asamblea General en la decisión de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino.

6. Las enmiendas son las siguientes:

Artículo 10

La Comisión hará recomendaciones a la Asamblea General sobre:

[...]

b) Las escalas de sueldos y el valor del multiplicador del ajustes por lugar de destino del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores;

[...]

Artículo 11

La Comisión establecerá:

[...]

c) ~~La clasificación de los lugares de destino a los efectos de la aplicación de los~~ El ajustes aplicable a cada ~~por~~ lugar de destino.

7. Antes de que se aprobaran las enmiendas el Estatuto de la CAPI no reflejaba adecuadamente las competencias pertinentes de la Asamblea General y de la CAPI en lo tocante al establecimiento del ajuste por lugar de destino. Ello había dado lugar a la presentación de más de 100 causas ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas entre 2018 y 2020. La situación se debe al hecho de que en el Estatuto se hacen referencias a una metodología obsoleta que se eliminó hace más de 30 años mediante sucesivos cambios aprobados por la Asamblea General. Por ejemplo, las escalas de sueldos y las escalas de ajustes por lugar de destino se habían suprimido, pero seguían figurando en el Estatuto. Además, las clases de lugares de destino, según se reflejaban en el Estatuto, se habían suprimido de la metodología para establecer los ajustes por lugar de destino y se habían sustituido por multiplicadores del ajuste para cada lugar de destino.

¹ ISBA/18/A/4-ISBA/18/C/12, párr. 22; ISBA/18/A/7, párr. 7; e ISBA/18/C/13, párr. 7.

8. En una carta de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la CAPI invitó a la secretaría de la Autoridad a enviar las observaciones de la Autoridad, en calidad de participante en el régimen común de las Naciones Unidas, sobre las siguientes cuestiones relacionadas con las enmiendas al Estatuto de la CAPI:

a) Si la Autoridad estaría dispuesta a aceptar la propuesta de enmienda de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de la CAPI;

b) Las etapas y el calendario previsto del proceso de aceptación de la Autoridad.

9. Los organismos especializados y los organismos conexos también recibieron una carta de fecha 16 de noviembre de 2022 de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en la que la Junta solicitaba una respuesta a las siguientes cuestiones planteadas por la Quinta Comisión en la sección II de su proyecto de decisión [A/C.5/77/L.5 \(A/77/671](#), párr. 11):

a) La Asamblea General está estudiando la posibilidad de enmendar los artículos 10 y 11 del Estatuto de la CAPI para reflejar la realidad operacional actual sin alterar la autoridad de la Asamblea ni de la Comisión. Si se aprobara la enmienda acotada en esos términos, ya sea a través del texto o de notas a pie de página, ¿estaría su organización dispuesta a aceptar la propuesta de enmienda de conformidad con el artículo 30 del Estatuto de la Comisión?

b) ¿Cuáles son las etapas y el calendario previsto del proceso de aceptación de su organización?

10. A diferencia de otros organismos especializados, la Autoridad solo tiene dos lugares de destino (Kingston y Nueva York) y aplica una escala uniforme de tasas de ajuste por lugar de destino proporcionada por la CAPI. Por consiguiente, las enmiendas propuestas no tienen consecuencias presupuestarias ni administrativas.

11. No obstante, habida cuenta de que el artículo 30 del Estatuto de la CAPI indica que el Estatuto podrá ser enmendado por la Asamblea General y que tales enmiendas estarán sujetas al mismo procedimiento de aceptación que el Estatuto, el mismo proceso utilizado en 2012 para que la Autoridad se adhiriera al Estatuto se aplica a las revisiones al mismo.

12. En consecuencia, en una carta de fecha 12 de diciembre de 2022, el Secretario General de la Autoridad comunicó a la CAPI que las enmiendas propuestas mantenían la realidad operacional actual de la CAPI con respecto a la Autoridad y que esa realidad no se veía afectada por ellas, y que las enmiendas debían introducirse directamente en los artículos del Estatuto, ya que ello aportaría más claridad jurídica que la adición de notas interpretativas a pie de página. Además, indicó que las enmiendas propuestas se notificarían al Consejo y a la Asamblea en el 28º período de sesiones, que se celebraría en 2023, antes de enviar una notificación escrita de aceptación.

III. Recomendación

13. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y a que recomiende a la Asamblea que acepte las enmiendas al Estatuto de la CAPI aprobadas por la Asamblea General en su resolución [77/256 A](#).

14. Se invita a la Asamblea a que acepte dichas enmiendas, que se sugieren en el proyecto de decisión que figura en el anexo del presente documento, con sujeción a la recomendación del Consejo, y a que solicite al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aceptar, en nombre de la Autoridad, las enmiendas propuestas al estatuto de la CAPI.

Anexo

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Tomando nota del informe del Secretario General¹,

Actuando por recomendación del Consejo,

1. *Acepta* las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo séptimo período de sesiones en su resolución [77/256 A](#), de 30 de diciembre de 2022;

2. *Solicita* al Secretario General que notifique esta aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas.

¹ [ISBA/28/A/5-ISBA/28/C/14](#).



Asamblea

Distr. general
14 de junio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe sobre la aplicación por el Consejo del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. El Consejo recuerda que la Asamblea, en su decisión relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)), se comprometió a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, en consecuencia, invitó a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyaran la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

2. Para el período 2021-2023, se han asignado al Consejo algunas responsabilidades en relación con 33 medidas de alto nivel y 38 productos conexos que se enumeran en el anexo II de dicha decisión. En nueve casos no se ha determinado ningún producto específico y, por lo tanto, la información se refiere específicamente a las medidas de alto nivel respectivas (véanse las medidas de alto nivel 2.2.1, 2.3.2, 3.1.4, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.3, 3.5.2 y 3.5.4). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que se ha de que informar en este período es de 47.

3. Se ha señalado al Consejo como órgano responsable de 20 productos, órgano asociado de otros 24 productos y órgano de coordinación de los productos restantes. A fin de reflejar los diferentes estados de finalización, y en particular el hecho de que algunos productos son recurrentes, los progresos realizados aparecen indicados con dos subcategorías diferentes: “de carácter continuo”, que se refiere a los productos que se entiende que precisan ajustes y atención constantes, y “conseguidos”, para los productos sobre los que se informa en el marco de periodos de presentación de informes o medidas específicos.

* [ISBA/28/A/L.1](#).



4. Al 1 de junio de 2023 se habían finalizado 30 medidas de alto nivel y productos asignados (64 %), y 17 (36 %) estaban todavía en vías de aplicación. Se puede consultar más información en el anexo del presente informe, y los detalles recopilados por la secretaría sobre la labor realizada en relación con todos los productos figura en el siguiente enlace: www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/05/ISBA_28_A_2_Add_1_Annex_II.pdf.

II. Recomendación

5. Se invita a la Asamblea a que tome nota de la información proporcionada en el presente informe.

Anexo

Estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados al Consejo para el período 2021-2023

<i>Orientación estratégica</i>	<i>Número de elementos sobre los que se ha de informar</i>	<i>Finalizados</i>			<i>En suspenso</i>	<i>Estado de finalización (porcentaje)</i>
		<i>De carácter continuo</i>	<i>Conseguidos</i>	<i>En vías de aplicación</i>		
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	2	1	–	1	–	50
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	10	9	–	1	–	90
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	17	6	2	9	–	47
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	2	–	–	2	–	0
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	1	–	–	1	–	0
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	3	1	–	2	–	33
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	–	–	–	–	–	n. a.
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	6	5	–	1	–	83
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	6	6	–	–	–	100
Total	47	28	2	17	–	64



Asamblea

Distr. general
3 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 12 del programa provisional*

**Examen y aprobación del proyecto de plan
estratégico de la Autoridad para el
quinquenio 2024-2028**

Examen del proyecto de plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el quinquenio 2024-2028 a los efectos de su aprobación

Informe del Secretario General

1. En su 24° período de sesiones, la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos aprobó el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023, el cual, entre otras cosas, sirvió de base uniforme para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo establecidas de la Autoridad (véase [ISBA/24/A/10](#)).
2. En su decisión, la Asamblea reconoció que el período de vigencia del plan estratégico sería de cinco años e hizo hincapié en la importancia de que el plan se examinara periódicamente y se hiciera un seguimiento de los resultados para comprobar su eficacia. Posteriormente, la Asamblea solicitó al Secretario General que, entre otras cosas, informara periódicamente a los miembros de la Autoridad sobre los progresos realizados en relación con el plan.
3. Dado que el período de vigencia del plan se acerca a su término, la secretaría emprendió trabajos preparatorios a principios de enero de 2023 para elaborar un plan estratégico revisado para el período 2024-2028, que será examinado por la Asamblea en su 28° período de sesiones. Estos trabajos preparatorios se basaron además en las conclusiones de un análisis sobre la aplicación del plan estratégico para el período 2019-2023 realizado por un consultor, que fue seleccionado tras un concurso público. El análisis realizado por el consultor se basó en diversos informes elaborados por la Autoridad desde 2019 para mantener informados a los miembros y observadores sobre el estado de aplicación del plan estratégico para el período 2019-2023¹ y en las

* [ISBA/28/A/L.1](#)

¹ Véanse los informes anuales del Secretario General en virtud del artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular los correspondientes a 2020 ([ISBA/26/A/2](#)), 2021 ([ISBA/26/A/2/Add.1](#)), 2022 ([ISBA/27/A/2](#) e [ISBA/27/A/2/Add.1](#)) y 2023 ([ISBA/28/A/2](#)); el informe sobre la aplicación por la Asamblea del plan estratégico para el período 2019-2023 ([ISBA/26/A/9](#)); la declaración de la Presidencia de la Asamblea de la



conclusiones del informe independiente encargado por el Secretario General en 2021 para evaluar la contribución de la Autoridad al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible² y la estrategia de desarrollo de la capacidad de la Autoridad³.

4. Para complementar este enfoque, el consultor entrevistó a distintas partes interesadas de la Autoridad con el objetivo de reflejar diferentes intereses, opiniones y perspectivas. El consultor seleccionó de manera independiente a un grupo de partes interesadas en función de la diversidad de puntos de vista que podían aportar al debate, teniendo en cuenta su ámbito específico de trabajo y su interés en la labor de la Autoridad y ofreciendo la oportunidad a las partes interesadas menos activas de compartir sus puntos de vista. Se contactó a un total de 25 partes interesadas y finalmente se entrevistó a 17. Algunas delegaciones (ocho) no pudieron reunirse con el consultor, incluidas dos que nunca respondieron a la invitación (una organización intergubernamental y una organización no gubernamental). Habida cuenta de que, durante el mismo período, muchas delegaciones estaban participando en la labor de los grupos de trabajo entre períodos de sesiones del Consejo, en junio de 2023 se contactó a otras diez partes interesadas para que aportaran sus contribuciones.

5. La secretaría organizó, en el período comprendido entre el 26 de mayo y el 26 de junio de 2023, una consulta sobre el proyecto de plan estratégico para 2024-2028 abierta a todas las partes interesadas y las invitó a que presentaran comunicaciones y comentarios. Se recibieron un total de 18 comunicaciones sobre el proyecto de plan estratégico. Los miembros de la Autoridad presentaron el mayor número de comunicaciones (diez)⁴, seguidos de los contratistas (seis)⁵. Los observadores presentaron dos comunicaciones⁶.

6. En la inmensa mayoría de las comunicaciones se reconoció que la aprobación del plan estratégico y su plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023 había contribuido significativamente a la ejecución del mandato encomendado a la Autoridad por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, así como a la consecución de la Agenda 2030, pese a los desafíos surgidos, en particular durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En varias comunicaciones se subrayó que tanto el plan estratégico como el plan de acción de alto nivel habían servido de marco claro para organizar la labor y las prioridades de la Autoridad durante un período concreto.

7. En un gran número de comunicaciones también se señaló que, hasta ese momento, la labor de la Autoridad había logrado promover la administración ordenada, segura y responsable de los recursos de la Zona en beneficio de toda la humanidad, entre otras cosas mediante la elaboración del marco normativo necesario

Autoridad sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones (ISBA/26/A/34); el informe del Comité de Finanzas (ISBA/26/A/10-ISBA/26/C/21); y el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 26º período de sesiones (ISBA/26/C/12/Add.1).

² Véase ISBA/26/A/17.

³ Véanse ISBA/27/A/5 e ISBA/27/A/11.

⁴ Alemania, Canadá, Ecuador, Federación de Rusia, Japón, México, Nauru, Polonia, Portugal y Senegal.

⁵ Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Global Sea Mineral Resources NV, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Organización Conjunta Interoceanmetal, Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Limited.

⁶ Coalición para la Conservación de las Profundidades Oceánicas y The Pew Charitable Trusts.

para regular y controlar las actividades en la Zona, promover e impulsar la investigación científica marina y apoyar el desarrollo de la capacidad. En consecuencia, la mayoría de las delegaciones reconocieron que la Autoridad, como administradora de la Zona y sus recursos, constituía un modelo útil y sólido de gestión sostenible de los bienes comunes globales.

8. En todas las comunicaciones se reconoció que la principal prioridad de la Autoridad para el siguiente quinquenio era asegurar la eficaz protección del medio marino, especialmente en el contexto de la adopción de una estricta reglamentación ambiental durante la fase de explotación. En la mayoría de las comunicaciones también se señaló como prioridad clave la elaboración y adopción del reglamento sobre explotación de minerales en la Zona. En varias de ellas también se señaló la importancia de avanzar en los conocimientos científicos marinos a fin de respaldar la base empírica para la adopción de decisiones.

9. En la mayoría de las comunicaciones se señaló que el “contexto y desafíos” y los “resultados previstos” definidos en el primer plan estratégico para el período 2019-2023 seguían siendo pertinentes. Algunas delegaciones señalaron que se había activado la denominada “regla de los dos años” y que era necesario resolver jurídicamente esa cuestión. Algunas delegaciones también señalaron la tendencia a promover una pausa precautoria en la explotación minera de los fondos marinos y la necesidad de que la Autoridad respondiera a ese desafío.

10. Sobre la base del contenido y la estructura del primer plan estratégico para el período 2019-2023, que se diseñó como un plan orientado a la acción, y a la luz de las máximas prioridades definidas por los Estados miembros para la Autoridad en el período 2019-2023, se ha revisado el plan estratégico para atender los comentarios recibidos. El plan revisado figura en el anexo I del presente documento y se somete a la consideración de la Asamblea.

11. Se invita a la Asamblea a que examine el plan estratégico de la Autoridad para el período 2024-2028 que figura en el anexo I del presente documento, a los efectos de su aprobación. En el anexo II del presente documento figura un proyecto de decisión a tal efecto.

Anexo I

Proyecto de plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2024-2028

I. Introducción

1. El presente plan estratégico refleja la visión de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la aplicación de la parte XI y otras disposiciones relativas a la Zona durante el quinquenio 2024-2028, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994). El plan estratégico tiene en cuenta que, en virtud del Acuerdo de 1994, el establecimiento y funcionamiento de la Autoridad debe basarse en un criterio evolutivo con el fin de que esta pueda cumplir eficazmente sus responsabilidades en las diversas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona (*ibid.*, anexo, secc. 1, párr. 3).

2. La Convención y el Acuerdo de 1994 constituyen un complejo sistema unitario de derechos, obligaciones, deberes y responsabilidades en relación con las actividades en la Zona. El sistema comprende una amplia base de partes interesadas, incluidos los Estados partes, los Estados patrocinadores, los Estados del pabellón, los Estados ribereños, las empresas estatales, los inversores privados, otros usuarios del medio marino y las organizaciones internacionales y no gubernamentales interesadas. Todos ellos desempeñan un papel en la elaboración, la aplicación y el cumplimiento de los reglamentos y las normas que regulan las actividades en la Zona con el fin de garantizar que esas actividades se realicen en beneficio de toda la humanidad. Por consiguiente, mediante el presente plan, la Autoridad se propone colaborar con las partes interesadas pertinentes, incluidos los contratistas, en la aplicación del régimen para la Zona. El plan estratégico se complementará con un plan de acción, que incluirá indicadores clave del desempeño, y será objeto de examen periódico por la Asamblea.

3. El plan estratégico consta de los siguientes componentes:

- a) Declaración de objetivos;
- b) Contexto y desafíos;
- c) Orientaciones estratégicas para 2024-2028;
- d) Resultados previstos.

4. Los principios rectores del plan estratégico son:

- a) Asegurar la realización del principio relativo al patrimonio común de la humanidad para la Zona y sus recursos;
- b) Promover la administración ordenada, segura y racional de los recursos de la Zona en beneficio de toda la humanidad;
- c) Apoyar la aplicación del régimen jurídico internacional de la Zona, incluida la adopción por la Autoridad de normas, reglamentos y procedimientos para las actividades de explotación en la Zona;
- d) Asegurar una mejor comprensión y la eficaz protección del medio marino;
- e) Promover enfoques armonizados para la protección del medio marino y sus recursos;
- f) Promover el intercambio de mejores prácticas entre los Estados y los contratistas;

- g) Proporcionar un amplio acceso público a la información;
- h) Asegurar que la adopción de decisiones se base en la mejor información científica disponible;
- i) Exigir la aplicación del enfoque precautorio enunciado en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales;
- j) Asegurar la transparencia y la rendición de cuentas.

5. Las orientaciones estratégicas y las prioridades fijadas en el plan se guían principalmente por:

- a) La Convención, en particular:
 - i) El artículo 145, en el que se dispone que se adoptarán, con respecto a las actividades en la Zona, las medidas necesarias de conformidad con la Convención para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de esas actividades;
 - ii) El artículo 162, párrafo 2 o) ii), en el que se dispone que se dará prioridad a la adopción de normas, reglamentos y procedimientos para la exploración y explotación de nódulos polimetálicos;
- b) El Acuerdo de 1994, en particular:
 - i) El anexo, sección 1, párrafo 5, en que se establecen las cuestiones de las que se ocupará principalmente la Autoridad entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación;
 - ii) El anexo, sección 1, párrafo 5 f), que dispone la adopción de las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para la realización de las actividades en la Zona a medida que estas avancen, y prevé que tales normas, reglamentos y procedimientos tendrán en cuenta las disposiciones del Acuerdo, el retraso prolongado de la explotación minera comercial de los fondos marinos y el ritmo probable de las actividades que se realicen en la Zona;
 - iii) El anexo, sección 1, párrafo 5 g), que dispone la adopción de normas, reglamentos y procedimientos que incorporen los estándares aplicables para la protección y preservación del medio marino;
 - iv) El anexo, sección 1, párrafo 15, que dispone la elaboración y adopción de las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para facilitar la aprobación de planes de trabajo para la exploración o explotación, y en particular la elaboración y adopción de normas, reglamentos o procedimientos relativos a la explotación en un plazo de dos años a partir de la solicitud de un Estado parte con arreglo a la sección 1, párrafo 15 a);
 - v) El anexo, sección 2, con respecto a las funciones de la Empresa, que complementan las prioridades pertinentes que figuran en la sección 1, párrafo 5, del anexo;
 - vi) El anexo, sección 5, con respecto a los principios sobre transferencia de tecnología, que, junto con las disposiciones del artículo 144 de la Convención, complementan las prioridades pertinentes que figuran en la sección 1, párrafo 5, del anexo;

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.*

- vii) El anexo, sección 6, con respecto a los principios para la política de producción, que complementan las prioridades pertinentes que figuran en la sección 1, párrafo 5, del anexo.
6. En el plan estratégico también se tienen en cuenta:
- a) El estado actual de la ejecución por la Autoridad de las prioridades establecidas en el Acuerdo de 1994, en particular las que figuran en la sección 1, párrafo 5, del anexo, y en la Convención, así como las actividades encomendadas por el Consejo;
 - b) El volumen de trabajo actual y previsto, los recursos y la capacidad de la Autoridad para el período que abarca el presente plan estratégico;
 - c) Otros acuerdos, procesos, principios y objetivos internacionales pertinentes, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional.

II. Declaración de objetivos

7. La Autoridad es la organización por conducto de la cual los Estados partes organizan y controlan las actividades en la Zona, que es patrimonio común de la humanidad, con el fin de promover la administración y el aprovechamiento, de manera ordenada, segura y responsable, de los recursos de la Zona en beneficio de toda la humanidad, entre otras cosas asegurando la protección eficaz del medio marino.

8. Ello se logrará, de conformidad con sólidos principios de conservación, mediante la contribución a los objetivos y principios internacionales convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y mediante la elaboración y el mantenimiento de un mecanismo regulatorio amplio para la explotación minera comercial de los fondos marinos que asegure la protección eficaz del medio marino y de la salud y la seguridad humanas, establezca un régimen de pagos que sea equitativo para los contratistas, la Autoridad y toda la humanidad, garantice que los contratistas pasen de la exploración a la explotación de manera lícita, asegure la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, y permita la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo mediante el intercambio de conocimientos y mejores prácticas en consonancia con el principio de que la Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad.

III. Contexto y desafíos

9. La Autoridad, en su calidad de organismo custodio del patrimonio común de la humanidad, se enfrenta a muchos desafíos en el mundo actual en constante evolución. Como se describe en la presente sección, debe lograr un equilibrio adecuado entre objetivos múltiples.

Globalización y desarrollo sostenible

10. En toda su labor, la Autoridad se guía por la Agenda 2030, incluidos los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados como parte de la Agenda. Para la Autoridad, el más importante es el Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible), aunque otros Objetivos también sean pertinentes para su labor.

11. El desafío para la Autoridad radica en contribuir a la implementación oportuna y efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14, mediante la ejecución de los mandatos económicos, ambientales y sociales que se le han encomendado en virtud de la Convención y el Acuerdo de 1994. Entre esos mandatos figuran: velar por que las actividades en la Zona se realicen en beneficio de toda la humanidad (Convención, art. 140, párr. 1); asegurar la eficaz protección del medio marino (*ibid.*, art. 145) y de la vida humana (*ibid.*, art. 146); promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona (*ibid.*, art. 143); y promover la participación efectiva de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona (*ibid.*, art. 148). También figuran la importancia de fomentar el desarrollo saludable de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional (*ibid.*, art. 150); el aprovechamiento de los recursos de la Zona (*ibid.*, art. 150 a)); la administración ordenada, segura y racional de los recursos de la Zona (*ibid.*, art. 150 b)); mayores oportunidades para todos los Estados partes (*ibid.*, art. 150 g)); y el aprovechamiento del patrimonio común en beneficio de toda la humanidad (*ibid.*, art. 150 i)).

12. En 2021, un estudio independiente encargado por el Secretario General concluyó que el mandato de la Autoridad contribuía de manera significativa a 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos el Objetivo 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo), el Objetivo 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), el Objetivo 10 (Reducir la desigualdad en los países y entre ellos), el Objetivo 12 (Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles), el Objetivo 13 (Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos), el Objetivo 14 (Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible), el Objetivo 15 (Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad), el Objetivo 16 (Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas) y el Objetivo 17 (Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible). En el estudio figuraban varias recomendaciones sobre ámbitos en los que los miembros de la Autoridad y la secretaría podían reforzar las prácticas de trabajo en la Autoridad y se destacaba cómo las restricciones de recursos podían limitar la capacidad de la Autoridad de ser proactiva para abordar sus desafíos actuales. En el estudio independiente también se reconocía el papel de la Autoridad a la hora de afrontar los desafíos planteados por el cambio climático y la necesidad de considerar detenidamente las contrapartidas que habría que acordar colectivamente para encontrar un equilibrio adecuado entre la preservación de los fondos marinos y la utilización sostenible de sus recursos para el desarrollo humano.

Necesidad de un reglamento sobre explotación

13. El medio principal a través del cual la Autoridad debe organizar, ejecutar y controlar las actividades en la Zona en beneficio de toda la humanidad es adoptar y aplicar de manera uniforme normas, reglamentos y procedimientos (*ibid.*, anexo III, art. 17). El fundamento de esas normas, reglamentos y procedimientos se encuentra en el anexo III de la Convención, que complementa la parte XI y se rige también por el Acuerdo de 1994. El anexo III contiene las disposiciones básicas relativas a la prospección, la exploración y la explotación en la Zona. En el Acuerdo de 1994 se estipula que las normas, reglamentos y procedimientos relativos a la realización de las actividades en la Zona se adoptarán a medida que estas avancen. Ya se han adoptado reglamentos que rigen la exploración, y actualmente el desafío radica en

adoptar reglamentos sólidos y equilibrados para la explotación que den prioridad a la protección del medio ambiente. Dicha prioridad ha sido reconocida por la Autoridad a raíz de la solicitud formulada al Consejo por Nauru de conformidad con la sección 1, párrafo 15, del Acuerdo de 1994, con efecto a partir del 9 de julio de 2021, para que el Consejo complete en un plazo de dos años la adopción de las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para facilitar la aprobación de los planes de trabajo para la explotación en la Zona. Las normas, reglamentos y procedimientos para la explotación deben reflejar los mejores estándares y prácticas internacionales, así como los principios del desarrollo sostenible convenidos internacionalmente.

14. Desde 2015 se han logrado avances sustanciales en la elaboración de un marco regulatorio de la explotación. Aunque ese marco sigue siendo incompleto, se reconoce ampliamente que la certidumbre reglamentaria, con requisitos claros para asegurar la protección del medio ambiente y disposiciones financieras claras, es un elemento fundamental para considerar cualquier solicitud de plan de trabajo para la explotación. En este contexto, el Consejo reiteró en marzo de 2023 su compromiso de completar las normas, reglamentos y procedimientos relativos a la explotación de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994².

Protección del medio ambiente

15. En la Convención y el Acuerdo de 1994 se presta gran atención a la necesidad de asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de las actividades realizadas en la Zona (*ibid.*, art. 145). En el Acuerdo de 1994 se estipula que la adopción de normas, reglamentos y procedimientos en que se incorporen los estándares aplicables sobre protección y preservación del medio marino (Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 5 g)) es una de las cuestiones de las que se ocupará la Autoridad entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación. La Convención dispone que la Autoridad ha de adoptar normas, reglamentos y procedimientos para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este que puedan perturbar su equilibrio ecológico. La Autoridad debe, asimismo, proteger y conservar los recursos naturales de la Zona y prevenir daños a la flora y fauna marinas (Convención, art. 145).

16. El desafío para la Autoridad radica en adoptar un marco regulatorio y de políticas para la gestión del medio ambiente que asegure la protección eficaz del medio marino, en circunstancias de considerable incertidumbre científica, técnica y comercial. El marco debería ser eficaz, flexible, práctico y viable desde el punto de vista técnico. Debe satisfacer los numerosos requisitos que establece la Convención en materia de protección del medio ambiente marino, así como tomar en cuenta los aspectos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos ambientales internacionales, como el Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica y el Acuerdo en el marco de la Convención relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. El proceso de elaboración del marco y su aplicación debe ser transparente y permitir aportes de las partes interesadas. La elaboración de evaluaciones ambientales y planes de gestión ambiental a nivel regional, en particular, exige un enfoque transparente y colaborativo, tanto para la recopilación como para el intercambio de datos ambientales. El proceso debe asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo, sobre todo en relación con las obligaciones internacionales de creación de capacidad técnica.

² Véase [ISBA/28/C/9](#).

Promoción del intercambio de los resultados de las investigaciones científicas marinas

17. La investigación científica marina desempeña un papel fundamental en la gestión responsable de los océanos y sus recursos. Esa investigación también es vital para el progreso científico y la realización de actividades en la Zona de manera eficaz, eficiente y sostenible desde el punto de vista comercial y ambiental. En la Convención, la investigación científica marina se menciona por primera vez en el preámbulo, y se le dedica un capítulo entero (parte XIII). También se aborda el tema en relación con la Zona en la parte XI y en el Acuerdo de 1994. Se reconoce en general que la labor de los contratistas contribuye al logro de este objetivo, ya que son una de las principales fuentes de la información y los datos recopilados en la Zona, que apoyan el avance de los conocimientos científicos y la comprensión del medio ambiente de los fondos marinos y sus ecosistemas.

18. Según el artículo 143, párrafo 2, de la Convención, la Autoridad debe promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y coordinar y difundir los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles. La Autoridad también puede realizar investigaciones científicas marinas por derecho propio (Convención, art. 143, párr. 2). La necesidad de velar por la adquisición de conocimientos científicos figura entre las prioridades de la Autoridad (Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 5 i)). La contribución de la labor de los contratistas a ese respecto es clave. Además, la Autoridad debe alentar la elaboración y ejecución de programas adecuados en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados, con miras a fortalecer la capacidad de esos Estados en materia de investigación, capacitar a personal de esos Estados en las técnicas y aplicaciones de la investigación y promover el empleo de personal calificado de esos Estados en la investigación en la Zona.

19. Tras la proclamación por la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, en 2017, del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible de 2021 a 2030, la Asamblea de la Autoridad aprobó en diciembre de 2020 un plan de acción específico en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas³. El plan de acción se estructura en torno a seis prioridades de investigación estratégicas y se reconoce que su contenido seguirá evolucionando a medida que los miembros de la Autoridad vayan determinando y haciendo suyas nuevas prioridades de investigación estratégicas. Una de las iniciativas emblemáticas de la Autoridad para la aplicación del plan de acción es la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos, lanzada en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, celebrada en Lisboa en 2022.

20. Una característica clave del plan de acción, que se refleja además en el proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas y en varias actividades de desarrollo de la capacidad realizadas por la Autoridad, es la prioridad que se concede a la participación de las mujeres en la investigación científica marina. Hasta la fecha, nueve contratistas se han comprometido a asignar el 50 % de sus oportunidades de capacitación a candidatas cualificadas, siempre que sea posible. El desafío para la Autoridad radica, por lo tanto, en continuar su acción a favor del empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la investigación científica marina, en particular para las científicas de los Estados en desarrollo, incluidas las de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, mediante una mayor movilización de contratistas en apoyo de este objetivo.

³ [ISBA/26/A/17](#).

21. El desafío para la Autoridad radica en adoptar estrategias y obtener recursos suficientes que le permitan fortalecer la cooperación con los Estados partes, la comunidad científica internacional, los contratistas y las organizaciones internacionales pertinentes, como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Hidrográfica Internacional, y programas de colaboración en materia de investigación científica como los proyectos Seabed Mining and Resilience to Experimental Impact y DEEP REST (conservación y restablecimiento de ecosistemas de aguas profundas en el contexto de la minería en aguas profundas), con el fin de obtener, evaluar y difundir datos e información cuantitativos y cualitativos de manera abierta y transparente.

Importancia del desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología para hacer efectivo el principio del patrimonio común de la humanidad

22. El desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología están estrechamente relacionados entre sí y, por esa razón, la Convención establece requisitos específicos en ese sentido. Así, la Autoridad debe adoptar medidas para adquirir tecnología y conocimientos científicos relacionados con las actividades en la Zona (Convención, art. 144, párr. 1 a)) y garantizar una variedad de mecanismos para el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología a los Estados en desarrollo (*ibid.*, art. 274). En consonancia con ello, la Convención dispone que los Estados han de cooperar activamente con las organizaciones internacionales competentes y con la Autoridad para impulsar y facilitar la transmisión de conocimientos prácticos y tecnología marina con respecto a las actividades en la Zona a los Estados en desarrollo, a sus nacionales y a la Empresa (*ibid.*, art. 273).

23. El desafío para la Autoridad radica en asegurar que las medidas de desarrollo de la capacidad y transferencia de tecnología se elaboren y apliquen de manera eficaz, con sujeción a todos los intereses legítimos, incluidos los derechos y deberes de los poseedores, los proveedores y los receptores de tecnología (*ibid.*, art. 274), y que reflejen las necesidades de los Estados en desarrollo, definidas mediante procesos transparentes en los que esos Estados participen plenamente. Entre esas medidas, los programas de capacitación impartidos por los contratistas en virtud del artículo 15 del anexo III de la Convención y del Acuerdo de 1994 han desempeñado durante mucho tiempo un papel clave en el desarrollo de las capacidades del personal de los Estados en desarrollo. La estrategia de desarrollo de la capacidad de la Autoridad, aprobada por la Asamblea en agosto de 2022⁴, definió cinco esferas de resultados claves con miras a orientar el desarrollo y la implementación de programas, proyectos y actividades adaptados para abordar las necesidades determinadas por los Estados en desarrollo miembros de la Autoridad.

Facilitación de la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona

24. La Autoridad debe promover la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona. Ello se contempla expresamente en la Convención y en el Acuerdo de 1994. Las actividades en la Zona deben llevarse a cabo con miras a asegurar: la ampliación de las oportunidades de participación en tales actividades en forma compatible con los artículos 144 y 148 (*ibid.*, art. 150 c)); mayores oportunidades de que todos los Estados partes, cualquiera que sea su sistema social y económico o su ubicación geográfica, participen en el aprovechamiento de los recursos de la Zona (*ibid.*, art. 150 g)); y el aprovechamiento del patrimonio común

⁴ Véase [ISBA/27/A/11](#).

en beneficio de toda la humanidad (*ibid.*, art. 150 i)). El desafío para la Autoridad radica en encontrar mecanismos, incluidos programas de desarrollo de la capacidad, dirigidos a asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona a todos los niveles. Ello incluye establecer los mecanismos necesarios para el funcionamiento independiente de la Empresa de modo que cumpla los requisitos de la Convención y el Acuerdo de 1994.

Distribución equitativa de los beneficios

25. La Autoridad debe adoptar normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona (*ibid.*, art. 140, párr. 2). También se deben adoptar normas, reglamentos y procedimientos similares para la distribución de los pagos efectuados por conducto de la Autoridad de conformidad con el artículo 82, párrafo 4, de la Convención, respecto de la explotación de los recursos no vivos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas (*ibid.*, art. 82, párr. 1).

26. El desafío para la Autoridad a la hora de elaborar criterios de distribución equitativa radica en comprender el modelo económico y financiero para la explotación minera de los fondos marinos en un entorno de considerable incertidumbre comercial, lo que incluye las tendencias de la oferta, la demanda y los precios de los minerales que puedan extraerse de la Zona, así como los factores que influyan en esas magnitudes, teniendo en cuenta los intereses de los países importadores y de los países exportadores, en particular de los Estados en desarrollo (*ibid.*, art. 164, párr. 2 b)).

27. Aunque aún no se sabe cuándo comenzará la obtención comercial de minerales de la Zona, el Comité de Finanzas ha estudiado, a nivel técnico, la base conceptual para la elaboración de criterios de distribución equitativa y posibles opciones de distribución. Será importante que, durante el período de vigencia del presente plan estratégico, avance en sus trabajos en paralelo a la elaboración del reglamento sobre explotación y teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas, incluidos los posibles beneficiarios identificados en la Convención.

Desarrollo institucional

28. De conformidad con el Acuerdo de 1994, el establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios de la Autoridad debe basarse en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir eficazmente sus respectivas responsabilidades en las diversas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona. En el Acuerdo de 1994 también se destaca que, con el objeto de reducir al mínimo los costos para los Estados partes, todos los órganos y órganos subsidiarios que se establezcan en virtud de la Convención deberán realizar sus actividades en forma eficaz en función de los costos (Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 2).

29. El desafío para la Autoridad radica en responder con eficacia y eficiencia a las necesidades del régimen regulatorio y estar preparada para desempeñar sus funciones como órgano de supervisión en previsión del inicio de la explotación comercial de los minerales de los fondos marinos. La Autoridad debe seguir adaptándose y mejorando y aumentando su capacidad estructural y funcional a un ritmo que vaya a la par con los avances en la minería en aguas profundas, abarque todas las disciplinas necesarias y asegure que se incorporen al sistema niveles de flexibilidad adecuados, al tiempo que hace un seguimiento continuo de las necesidades y los costos de establecimiento y funcionamiento de nuevos órganos y órganos subsidiarios.

30. Como se destaca en el informe independiente sobre la contribución de la Autoridad a la consecución de la Agenda 2030, los recursos financieros de la Autoridad no han aumentado en consonancia con la ampliación de sus responsabilidades, lo cual constituye un reto clave para crear una Autoridad con las capacidades institucionales necesarias. Será fundamental garantizar una financiación adecuada para apoyar la evolución del marco institucional y regulatorio, especialmente durante la transición de la exploración a la explotación. Es fundamental planificar con suficiente antelación la evolución futura de la organización y de sus órganos subsidiarios.

Transparencia

31. La transparencia es un elemento esencial de la buena gobernanza y, por lo tanto, constituye un principio rector para la realización de los trabajos de la Autoridad, en su calidad de organización internacional sujeta a rendición pública de cuentas. Ello incluye la transparencia en la administración interna de la Autoridad, así como en sus procedimientos internos, los procedimientos de sus diversos órganos y órganos subsidiarios y sus procedimientos con los Estados. La transparencia desempeña un papel fundamental para fomentar la confianza en la Autoridad y mejorar su rendición de cuentas y credibilidad y el apoyo de su base de partes interesadas.

IV. Orientaciones estratégicas

Orientación estratégica 1

Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial

32. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas, que se refuerzan mutuamente:

Orientación estratégica 1.1. Armonizar sus programas e iniciativas en apoyo del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que sean pertinentes para su mandato.

Orientación estratégica 1.2. Establecer y fortalecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes con miras a cooperar más eficazmente para la conservación y el uso sostenible de los recursos de los océanos, en consonancia con sus respectivos mandatos y responsabilidades reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el derecho internacional, incluida la mancomunación de recursos y financiación, según proceda, en particular en relación con la investigación científica marina y la elaboración y aplicación de planes de gestión ambiental regionales, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias.

Orientación estratégica 1.3. Desarrollar un enfoque amplio e inclusivo para el aprovechamiento del patrimonio común en beneficio de toda la humanidad que guarde el equilibrio entre los tres pilares del desarrollo sostenible y conceda especial importancia a las necesidades de los Estados en desarrollo.

Orientación estratégica 1.4. Supervisar y hacer cumplir la aplicación eficaz y uniforme del régimen jurídico internacional de la Zona, incluidas las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad, y colaborar con los Estados patrocinadores para informar el desarrollo del régimen regulatorio y evitar lagunas o solapamientos jurisdiccionales en los controles y reglamentos.

Orientación estratégica 1.5. Fortalecer la cooperación y la coordinación con otras organizaciones internacionales y partes interesadas pertinentes para que las actividades en la Zona se realicen “teniendo razonablemente en cuenta” otras

actividades en el medio marino y para proteger eficazmente los intereses legítimos de los miembros de la Autoridad y los contratistas, así como de otros usuarios del medio marino.

Orientación estratégica 2

Fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona

33. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 2.1. Adoptar oportunamente normas, reglamentos y procedimientos que abarquen todas las etapas de la exploración y explotación de minerales en los fondos marinos sobre la base de la mejor información disponible y de conformidad con las políticas, los objetivos, los criterios, los principios y las disposiciones de la Convención y el Acuerdo de 1994.

Orientación estratégica 2.2. Asegurar que las normas, reglamentos y procedimientos que rigen la explotación de minerales incorporen las mejores prácticas de gestión del medio ambiente a fin de asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos, se basen en principios comerciales sólidos a fin de promover la inversión en condiciones de igualdad entre los contratistas y con respecto a la minería terrestre, y reflejen la evolución de las mejores prácticas de gobernanza del sector minero terrestre, de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994.

Orientación estratégica 2.3. Asegurar que el marco jurídico para las actividades en la Zona sea flexible y receptivo a las tecnologías, la información y los conocimientos nuevos y a los avances en el derecho internacional aplicable a la Zona, en particular en relación con las normas del derecho internacional en materia de responsabilidad.

Orientación estratégica 2.4. Asegurar que el marco regulatorio tenga debidamente en cuenta y promueva la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994.

Orientación estratégica 2.5. Promover la elaboración del marco regulatorio para las actividades en la Zona, teniendo en cuenta las tendencias y novedades relacionadas con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis objetivo de las condiciones del mercado mundial de metales y de los precios, las tendencias y las perspectivas en relación con los metales, mediante un proceso predecible, con plazos claros y consensuado, que permita una participación apropiada de las partes interesadas.

Orientación estratégica 2.6. Seguir vigilando las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, y elaborar posibles criterios para la asistencia económica.

Orientación estratégica 3

Proteger el medio marino

34. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 3.1. Elaborar, adoptar, aplicar y mantener en examen un marco regulatorio adaptable, práctico y viable desde el punto de vista técnico, sobre la base de las mejores prácticas ambientales, para la protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan derivarse de las actividades en la Zona.

Orientación estratégica 3.2. Elaborar, aplicar y mantener en examen las evaluaciones ambientales y planes de gestión ambiental a nivel regional para todas las provincias minerales de la Zona donde se realicen actividades de exploración o explotación, con el fin de garantizar un nivel suficiente de protección del medio marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y en la parte XII de la Convención, entre otras normas.

Orientación estratégica 3.3. Asegurar un amplio acceso público a la información, incluida la información ambiental de los contratistas y la comunidad científica, desarrollando y reforzando las capacidades operacionales de DeepData, la base de datos de la Autoridad.

Orientación estratégica 3.4. Elaborar metodologías sólidas desde el punto de vista científico y estadístico para evaluar el riesgo de que las actividades en la Zona perturben el equilibrio ecológico del medio marino, incluidos criterios para evaluar la idoneidad de la información ambiental de referencia.

Orientación estratégica 3.5. Elaborar reglamentos, procedimientos, umbrales, programas de vigilancia y metodologías apropiados para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y otros riesgos para este, así como la perturbación del equilibrio ecológico del medio marino, y prevenir daños a la flora y fauna marinas y cumplir los requisitos relativos a la protección del medio marino establecidos en la parte XII de la Convención.

Orientación estratégica 3.6. Asegurar la consulta efectiva con las partes interesadas, en consonancia con la orientación estratégica 9.4, sobre todas las cuestiones relativas a la protección del medio marino, incluida la elaboración y aplicación del marco regulatorio de las actividades en la Zona.

Orientación estratégica 4

Promover e impulsar las investigaciones científicas marinas en la Zona

35. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 4.1. Seguir promoviendo e impulsando la realización de investigaciones científicas marinas sobre las actividades en la Zona, con especial hincapié en la investigación relacionada con los efectos ambientales de las actividades en la Zona, a fin de reducir las incógnitas e incertidumbres.

Orientación estratégica 4.2. Recopilar y difundir los resultados de las investigaciones y los análisis, cuando estén disponibles.

Orientación estratégica 4.3. Fortalecer y, cuando proceda, establecer alianzas y asociaciones estratégicas con las organizaciones subregionales, regionales y mundiales competentes para hacer avanzar las prioridades de investigación estratégicas del plan de acción en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible ⁵, incluidas la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Hidrográfica Internacional, así como los programas de colaboración en materia de investigación científica, y el intercambio de datos e información de manera abierta y transparente, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar las sinergias.

Orientación estratégica 4.4. Colaborar de manera proactiva con la comunidad científica internacional mediante la celebración de talleres y el patrocinio de publicaciones, en particular con los contratistas, para hacer avanzar la investigación

⁵ Véase [ISBA/26/A/17](#).

y los conocimientos científicos de la Zona, y mediante la promoción del acceso a la información y los datos no confidenciales, en particular los datos sobre el medio marino.

Orientación estratégica 4.5. Recopilar resúmenes de la situación de los datos ambientales de referencia y desarrollar un proceso para evaluar las consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona (Convención, art. 165, párr. 2 d)).

Orientación estratégica 4.6. Seguir promoviendo y alentando el empoderamiento de las mujeres en la investigación de las aguas profundas, en particular las de los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Orientación estratégica 5

Desarrollar la capacidad de los Estados en desarrollo

36. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 5.1. Asegurar que todas las medidas y los programas de desarrollo de la capacidad y su ejecución sean significativos, tangibles, eficientes, eficaces y orientados a las necesidades de los Estados en desarrollo que estos identifiquen.

Orientación estratégica 5.2. Desarrollar el Fondo de Cooperación de la Autoridad como plataforma principal para la movilización de recursos, el desarrollo de la capacidad y la prestación de asistencia técnica.

Orientación estratégica 5.3. Promover, priorizar y aplicar, en lo posible, medidas de desarrollo de la capacidad en todos los proyectos y actividades ejecutados por la Autoridad, por sí sola o en asociación, haciendo hincapié en las necesidades identificadas por los Estados en desarrollo.

Orientación estratégica 5.4. Aprovechar los logros alcanzados a través de los programas de capacitación a cargo de los contratistas y evaluar sus efectos a largo plazo y su contribución al desarrollo de la capacidad de los Estados en desarrollo.

Orientación estratégica 6

Asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo

37. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 6.1. Seguir promoviendo y buscando oportunidades para que los Estados en desarrollo participen de manera plenamente integrada en la aplicación del régimen de la Zona, prestando especial atención a las necesidades de los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados.

Orientación estratégica 6.2. Llevar a cabo un examen del alcance de la participación de los Estados en desarrollo en la Zona para detectar y comprender los obstáculos concretos que pueda haber para su participación y afrontarlos de manera apropiada, entre otras cosas mediante actividades selectivas de divulgación y alianzas.

Orientación estratégica 6.3. En cooperación con los Estados partes, iniciar y promover medidas que creen oportunidades de capacitación en ciencia y tecnología marinas para el personal de los Estados en desarrollo y permitan su plena participación en las actividades en la Zona (*ibid.*, art. 144, párr. 2 b)).

Orientación estratégica 6.4. Llevar a cabo una evaluación detallada de los recursos de las áreas reservadas que estén a disposición de la Empresa y de los Estados en desarrollo.

Orientación estratégica 6.5. Definir posibles mecanismos para el funcionamiento independiente de la Empresa de modo que se cumplan los objetivos de la Convención y el Acuerdo de 1994.

Orientación estratégica 7

Asegurar la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos

38. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 7.1. Adoptar y aplicar de manera transparente normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona.

Orientación estratégica 7.2. Adoptar y aplicar de manera transparente normas, reglamentos y procedimientos para la distribución equitativa de los pagos y contribuciones en especie efectuados de conformidad con el artículo 82, párrafo 4, de la Convención.

Orientación estratégica 8

Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad

39. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 8.1. Fortalecer su capacidad institucional y su funcionamiento mediante la asignación de suficientes recursos y personal especializado para ejecutar sus programas de trabajo.

Orientación estratégica 8.2. Asegurar una participación mayor, más activa y más informada de los miembros de la Autoridad y otras partes interesadas mediante la adopción de métodos de trabajo eficientes, precisos, selectivos y eficaces que se apliquen con mayor transparencia y rendición de cuentas y den lugar a un enfoque más inclusivo para la adopción de decisiones.

Orientación estratégica 8.3. Mantener en examen los programas y métodos de trabajo para lograr los objetivos establecidos por los miembros de la Autoridad en un plazo razonable y de manera eficaz en función de los costos mediante una planificación y gestión mejoradas.

Orientación estratégica 8.4. Evaluar opciones a largo plazo para financiar sus operaciones.

Orientación estratégica 9

Comprometerse con la transparencia

40. La Autoridad aplicará las siguientes orientaciones estratégicas:

Orientación estratégica 9.1. Comunicar la información sobre su labor de manera oportuna y eficaz en función de los costos.

Orientación estratégica 9.2. Garantizar el acceso público a la información no confidencial.

Orientación estratégica 9.3. Adoptar prácticas y procedimientos de trabajo claros, abiertos y eficaces en función de los costos y velar por que se comprenda plenamente y se gestione de manera adecuada la cadena de responsabilidad y rendición de cuentas de todos los agentes pertinentes para la elaboración, la aplicación

y el cumplimiento de reglamentos y estándares técnicos, ambientales, operacionales, científicos y de seguridad para las actividades en la Zona.

Orientación estratégica 9.4. Implementar una estrategia y una plataforma de comunicación y consulta de las partes interesadas que facilite el diálogo abierto, fructífero y constructivo, en particular sobre las expectativas de las partes interesadas.

V. Resultados previstos

41. La aplicación exitosa del plan y de sus orientaciones estratégicas dará como resultado:

a) Un marco jurídico amplio para la realización de actividades en la Zona en beneficio de toda la humanidad (*ibid.*, art. 140, párr. 1), incluidas las medidas necesarias para asegurar:

i) La eficaz protección del medio marino (*ibid.*, art. 145);

ii) La eficaz protección de la vida humana (*ibid.*, art. 146);

iii) La administración ordenada, segura y racional de los recursos de la Zona, incluidas la realización eficiente de las actividades en la Zona y, de conformidad con sólidos principios de conservación, la evitación de desperdicios innecesarios (*ibid.*, art. 150 b)), sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles y de las reglas y estándares internacionales generalmente aceptados que resulten aplicables;

iv) Tarifas y pagos en el marco del sistema que estén comprendidos dentro de los límites imperantes en la extracción en tierra de los mismos minerales o de minerales similares, a fin de evitar dar a la minería de los fondos marinos una ventaja competitiva artificial o imponerle una desventaja competitiva;

b) Un mecanismo apropiado para disponer la distribución equitativa, sobre una base no discriminatoria, de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona (*ibid.*, art. 140, párr. 2), de conformidad con los objetivos, principios y requisitos establecidos en el artículo 13, párrafo 1, del anexo III de la Convención y la sección 8 del anexo del Acuerdo de 1994;

c) La promoción y el impulso de la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y la coordinación y efectiva difusión de los resultados de tales investigaciones y análisis cuando estén disponibles, de conformidad con el artículo 143, párrafo 2, de la Convención;

d) La capacidad para adquirir tecnología y conocimientos científicos relacionados con las actividades en la Zona y promover e impulsar la transmisión de tales tecnología y conocimientos científicos a los Estados en desarrollo de manera que todos los Estados partes se beneficien de ellos (*ibid.*, art. 144, y según los principios enunciados en el Acuerdo de 1994, anexo, secc. 5) y promover la participación efectiva de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona, según se dispone expresamente en la parte XI (Convención, art. 148);

e) Una Autoridad con la capacidad institucional, la aceptación pública, la credibilidad y la disponibilidad operacional necesarias para actuar como regulador eficaz de las actividades en la Zona de acuerdo con parámetros actuales y como órgano de supervisión sujeto a rendición pública de cuentas que facilite el acceso a la información y valore las contribuciones de las partes interesadas;

f) Mayor eficacia y alcance de la Autoridad en el desempeño de sus funciones con arreglo a la Convención mediante una comunicación recíproca y significativa con las partes interesadas;

g) Una contribución efectiva de la Autoridad a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes mediante la armonización de sus programas e iniciativas;

h) La determinación de las necesidades y prioridades de los Estados en desarrollo en materia de asistencia técnica, en particular de asistencia que contribuya a facilitar su participación plenamente integrada en las actividades en la Zona;

i) El establecimiento de un programa de vigilancia para observar, medir, evaluar y analizar en forma periódica, mediante métodos científicos reconocidos, los riesgos o las consecuencias de las actividades en la Zona en lo relativo a la contaminación del medio marino, asegurarse de que las normas, reglamentos y procedimientos vigentes sean adecuados y se cumplan, y coordinar la ejecución del programa de vigilancia (*ibid.*, art. 165, párr. 2 h));

j) El seguimiento y examen de las tendencias y novedades relacionadas con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis objetivo de las condiciones del mercado mundial de metales y de los precios, las tendencias y las perspectivas en relación con los metales, y el estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico (Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 5 d) y e));

k) Puesta en marcha de la Empresa, según lo previsto en la Convención y el Acuerdo de 1994.

Anexo II

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con el plan estratégico de la Autoridad para el período 2024-2028

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión de 27 de julio de 2018, adoptada en el 24º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹, mediante la cual aprobó el primer plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 con miras a que, entre otras cosas, sirviera de base uniforme para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo establecidas de la Autoridad,

Recordando también que el período de vigencia del plan estratégico para 2019-2023 es de cinco años, así como la importancia de que el plan se examine periódicamente y se haga un seguimiento de los resultados para comprobar su eficacia,

Reconociendo con aprecio los esfuerzos del Secretario General por informar periódicamente a los miembros de la Autoridad sobre los avances con respecto al plan estratégico²,

Reconociendo los importantes progresos logrados por la Autoridad en la ejecución del mandato y las responsabilidades que le encomiendan la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982, pese a los desafíos surgidos, en particular durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Reconociendo también la importancia de asignar recursos suficientes a la Autoridad, especialmente durante la transición de la exploración a la explotación,

Reconociendo además que 30 contratos de exploración ya firmados por la Autoridad estarán en vigor durante el período de vigencia del plan y que es necesario adoptar reglamentos sólidos y equilibrados para la explotación de minerales en la Zona,

1. *Aprueba* el plan estratégico de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el período 2024-2028 que figura en el anexo, el cual servirá de base uniforme para el fortalecimiento de las prácticas de trabajo establecidas de la Autoridad;

2. *Invita* a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyen la aplicación del plan estratégico;

3. *Solicita* al Secretario General que, con carácter prioritario y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros y humanos, prepare un plan de acción de alto nivel con indicadores clave del desempeño y una lista de productos para los

¹ [ISBA/24/A/10](#).

² Véanse los informes anuales del Secretario General en virtud del artículo 166, párrafo 4, de la Convención, en particular los correspondientes a 2020 ([ISBA/26/A/2](#)), 2021 ([ISBA/26/A/2/Add.1](#)), 2022 ([ISBA/27/A/2](#) e [ISBA/27/A/2/Add.1](#)) y 2023 ([ISBA/28/A/2](#)); el informe sobre la aplicación por la Asamblea del plan estratégico para el período 2019-2023 ([ISBA/26/A/9](#)); la declaración de la Presidencia de la Asamblea de la Autoridad sobre la labor realizada en su 26º período de sesiones ([ISBA/26/A/34](#)); el informe del Comité de Finanzas ([ISBA/26/A/10-ISBA/26/C/21](#)); y el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 26º período de sesiones ([ISBA/26/C/12/Add.1](#)).

próximos cinco años, a fin de que la Asamblea lo examine en su 29º período de sesiones;

4. *Solicita también* al Secretario General que siga proporcionando a la Asamblea una descripción de los mecanismos de aplicación para la vigilancia, la evaluación y el aprendizaje;

5. *Reconoce* que el período de vigencia del plan estratégico será de cinco años, sin excluir la posibilidad de aprobar un plan a más largo plazo en el futuro.



Asamblea

Distr. general
23 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Aplicación del plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. Con arreglo a lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ y el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tiene el mandato de promover e impulsar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona. La Autoridad también tiene el deber de coordinar y difundir los resultados de tales investigaciones cuando estén disponibles y podrá además realizar investigaciones científicas marinas relativas a la Zona. Asimismo, la Autoridad está encargada de alentar el diseño y la ejecución de programas adecuados en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados con miras a fortalecer su capacidad³.

2. En junio de 2022, en la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, celebrada en Lisboa, los Estados Miembros reconocieron la importancia del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo

* [ISBA/28/A/L.1](#).

¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 2).

² Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, párr. 5 h).

³ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 143 3).



Sostenible⁴ para lograr su visión de contar con “la ciencia que necesitamos para los océanos que queremos”⁵.

3. La relevancia del Decenio para la labor de la Autoridad también se pone de relieve en el plan estratégico⁶ y el plan de acción de alto nivel⁷ de la Autoridad para el período 2019-2023. En ambos documentos se refleja el compromiso de la Autoridad de contribuir al logro de las metas y los Objetivos pertinentes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 14 (“Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”). En 2020 la Asamblea de la Autoridad aprobó un plan de acción en apoyo del Decenio⁸ para formalizar y organizar la contribución de la Autoridad al Decenio⁹. El plan de acción se estructura en torno a seis prioridades de investigación estratégicas y seguirá evolucionando a medida que los miembros de la Autoridad determinen y hagan suyas nuevas prioridades de investigación estratégicas¹⁰. La Argentina sigue actuando como paladín del plan de acción a fin de dinamizar iniciativas orientadas a su consecución.

4. La arraigada cooperación entre la Autoridad y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se inició en 2000 con la firma del memorando de entendimiento, sigue siendo un puntal para la aplicación del plan de acción. La secretaria participa activamente en las reuniones de los *sherpas* de la Alianza para el Decenio del Océano y del Consejo Consultivo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible al objeto de hacer avanzar la planificación y ejecución del Decenio. En febrero de 2023, por invitación de la secretaria de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la secretaria hizo aportaciones a un estudio encargado para determinar las posibilidades de facilitar la participación de los miembros de ONU-Océanos en el Decenio. A la luz de los marcos y mandatos existentes, varias organizaciones reconocieron la importancia de fomentar la coherencia, la coordinación y la comunicación de las iniciativas para aplicar el Decenio como medio fundamental de generar sinergias y evitar duplicaciones en el ámbito de la investigación científica marina.

5. En el 27º período de sesiones de la Asamblea, en 2022, el Secretario General presentó un informe sobre los progresos realizados en el primer año de aplicación del plan de acción¹¹. El presente informe ofrece un panorama del segundo año de aplicación, de julio de 2022 a junio de 2023, y contiene una descripción de los avances logrados en las principales actividades¹².

⁴ Proclamado por la Asamblea General en su resolución [72/73](#), párr. 292.

⁵ Véase la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad” ([A/CONF.230/2022/14](#), cap. I).

⁶ [ISBA/24/A/10](#), anexo.

⁷ [ISBA/25/A/15](#), anexo II.

⁸ [ISBA/26/A/17](#), anexo.

⁹ [ISBA/26/A/4](#).

¹⁰ *Ibid.*, párr. 14.

¹¹ Véase [ISBA/27/A/4](#).

¹² Se han determinado cuatro objetivos científicos con el fin de orientar la formulación y la aplicación de medidas durante el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, a saber: a) aumentar la capacidad para generar, comprender, administrar y utilizar los conocimientos sobre los océanos; b) determinar y generar los datos, la información y los conocimientos oceánicos necesarios; c) generar una comprensión global del océano y los sistemas de gobernanza oceánica; y d) aumentar el uso de los conocimientos sobre los océanos.

II. Avances en la aplicación

6. El presente informe se organiza en torno a las seis prioridades de investigación estratégicas contenidas en el plan de acción para la investigación científica marina.

A. **Prioridad de investigación estratégica 1: promover el conocimiento científico y la comprensión acerca de los ecosistemas de aguas profundas, incluida su biodiversidad y sus funciones, que existen en la Zona**

7. Promover el conocimiento científico y la comprensión acerca de los ecosistemas de aguas profundas es esencial para fundamentar los procesos decisorios y facilitar que la Autoridad siga aplicando el criterio de precaución.

8. En el marco del Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, la secretaría organizó, junto con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, dos talleres orientados a fundamentar la determinación del alcance de la tercera Evaluación Mundial de los Océanos en Kingston en septiembre de 2022. Participaron expertos multidisciplinarios de más de 15 países, incluidos representantes de países de ingreso mediano, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo. Como medida de seguimiento, la secretaría hizo aportaciones a la 18ª Reunión del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos, que tuvo lugar en Nueva York en marzo de 2023. En la reunión, la secretaría destacó el mandato específico y las actividades de la Autoridad para promover la investigación científica marina en la Zona. Se reconoció que los fondos y recursos minerales marinos deberían incluirse en la tercera Evaluación Mundial de los Océanos como parte importante del panorama sobre los sistemas sociales y ecológicos. Partiendo de esos debates y resultados, la Autoridad organizará en Kingston en junio de 2023, en colaboración con la División, un taller para seguir debatiendo y avanzando en la preparación de la tercera Evaluación Mundial de los Océanos, cuya publicación está prevista para 2025.

9. En el plano regional, se avanzó en la recopilación de información científica general para elaborar el plan de gestión ambiental regional para la Zona en el océano Índico. La información científica recopilada se trató en el primer taller sobre el plan de gestión ambiental para esa región, organizado en mayo de 2023 en Chennai (India), en colaboración con el Ministerio de Ciencias de la Tierra y el Instituto Nacional de Tecnología Oceánica de la India. Al taller asistieron 32 expertos de 15 países designados por los Estados miembros de la Autoridad, así como observadores, contratistas e instituciones académicas, y en él se definieron los parámetros adecuados para delimitar geográficamente el plan de gestión ambiental regional y se revisaron los datos ambientales, geológicos o geofísicos, así como los conocimientos científicos disponibles sobre el océano Índico. La evaluación ambiental regional se completará con las observaciones y otras contribuciones recibidas durante el taller. En febrero de 2024, la secretaría tiene previsto organizar un taller para seguir elaborando un plan de gestión ambiental regional para la Zona en el Pacífico noroccidental, en colaboración con el Japón, partiendo de los resultados de los talleres anteriores sobre la región, que tuvieron lugar en 2018 y 2020.

10. Para cumplir esta prioridad de investigación estratégica es importante proseguir los esfuerzos dirigidos a mejorar las bases de referencia ambientales con mejores observaciones oceánicas (también fuera de las zonas de los contratos). Se requiere más información científica sobre las zonas adyacentes a las de los contratos, como

las zonas de especial interés ambiental, para seguir favoreciendo la eficacia de la gestión de las actividades en la Zona. En junio de 2023, la secretaría abrirá una convocatoria en la que invitará a los expertos a presentar propuestas en las que se definan las necesidades, prioridades y actores que cabría tener en cuenta para hacer observaciones sostenidas de las profundidades oceánicas que impliquen sintetizar los datos de toda la zona de Clarion-Clipperton como seguimiento de las publicaciones científicas existentes.

B. Prioridad de investigación estratégica 2: someter las metodologías de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas de la Zona, incluidas las de identificación y descripción taxonómicas, a un proceso de estandarización e innovación

11. Se lograron avances importantes en la aplicación de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos, que se puso en marcha en 2022 en la Conferencia sobre los Océanos. El proyecto tiene por objeto generar, estandarizar y poner en común más datos, herramientas y conocimientos especializados sobre la biodiversidad de las aguas profundas, en especial su taxonomía, para favorecer la eficacia de la gestión de las actividades realizadas en la Zona y de otros procesos mundiales pertinentes para la gobernanza sostenible de los océanos. Se prevé que las contribuciones de la Iniciativa a la mejora y estandarización de las evaluaciones de la biodiversidad de las aguas profundas coadyuvarán directamente a aplicar el proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, en particular a construir una base científica sólida para las evaluaciones del impacto ambiental y los mecanismos de gestión por áreas de dichas zonas.

12. La Iniciativa se ha propuesto metas ambiciosas para fomentar el conocimiento de la biodiversidad de las aguas profundas, como describir al menos 1.000 nuevas especies de aguas profundas de la Zona para 2030 y ayudar a incrementar la capacidad científica de los países en desarrollo en materia de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas. También prestará apoyo efectivo a la aplicación del nuevo Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica, aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de los Estados Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en diciembre de 2022. En esa reunión, la secretaría de la Autoridad y la secretaría del Convenio organizaron conjuntamente un acto paralelo en el que quedó patente la importancia de las actividades de la Iniciativa para potenciar la investigación, la capacidad y los datos relativos a la biodiversidad de las aguas profundas a fin de aplicar el Marco Mundial de la Diversidad Biológica con éxito. La secretaría de la Autoridad seguirá colaborando con la secretaría del Convenio para maximizar las sinergias entre la aplicación del plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina y la del Marco Mundial de la Diversidad Biológica.

13. En diciembre de 2022, en colaboración con el Ministerio de Océanos y Pesca y el Instituto Nacional de Biodiversidad Marina de la República de Corea y la Comisión Europea¹³, la secretaría organizó un taller inicial de la Iniciativa para el Conocimiento

¹³ En diciembre de 2022, el Consejo de la Unión Europea, en sus conclusiones sobre la gobernanza internacional de los océanos para unos mares y océanos protegidos, seguros, limpios, saludables y gestionados de forma sostenible, expresó explícitamente su apoyo a la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos como una oportunidad para que los Estados miembros reforzaran la base científica de la protección y gestión ambiental en las vastas regiones de aguas profundas fuera de la jurisdicción nacional, en línea con el plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la investigación científica marina,

Sostenible de los Fondos Marinos en Seocheon (República de Corea)¹⁴. Al taller asistió un amplio abanico de partes interesadas, entre ellas organizaciones no gubernamentales, universidades, centros de estudios, redes científicas e institutos de investigación. Los participantes reconocieron la relevancia de la Iniciativa para facilitar acciones mundiales que mejoraran el conocimiento de la biodiversidad y los hábitats de la Zona. A partir de los resultados del taller y de las aportaciones de los expertos, se elaboró un documento de proyecto plurianual (2023-2030). Se han definido mecanismos e indicadores de aplicación y seguimiento para lograr cinco resultados prioritarios, a saber: a) aumentar los conocimientos sobre la biodiversidad de las aguas profundas y mejorar la comprensión de la historia evolutiva y la resiliencia de los ecosistemas de las aguas profundas; b) incrementar la coherencia, la eficiencia y la capacidad de reutilizar los datos y la información científicos para realizar evaluaciones de la biodiversidad con herramientas integradoras; c) fomentar la generación y el flujo de datos e información taxonómicos, incluso aumentando su disponibilidad, accesibilidad e interoperabilidad; d) desarrollar la capacidad científica mundial en materia de evaluación de la biodiversidad de las aguas profundas; y e) mejorar la información en que se basan los procesos decisorios y las agendas de políticas mundiales pertinentes mejorando el conocimiento de la biodiversidad de las aguas profundas.

14. Una de las actividades emprendidas en el marco de la Iniciativa consiste en elaborar inventarios de especies en zonas geográficas o hábitats específicos para apoyar la gestión ambiental mediante la armonización taxonómica de múltiples estudios de referencia en todas las regiones. En colaboración con el Registro Mundial de Especies Marinas, se está confeccionando una lista de especies de la Zona en la zona de Clarion-Clipperton. Además, la secretaría está preparando para octubre de 2023 un taller en Vietnam, dedicado a hacer avanzar la taxonomía de las aguas profundas para mejorar la estandarización de los datos, en el que los participantes debatirán las mejores prácticas para generar datos encontrables, accesibles, interoperables y reutilizables (FAIR, por sus siglas en inglés) y crear capacidad de poner en común datos biológicos relativos a las aguas profundas. El taller será la cuarta edición de la serie de talleres sobre estandarización taxonómica de las aguas profundas que se viene celebrando desde 2020.

C. Prioridad de investigación estratégica 3: facilitar el desarrollo de tecnologías para su uso en las actividades realizadas en la Zona, incluidas las de observación y vigilancia de los océanos

15. Mediante esta prioridad de investigación estratégica, la Autoridad se compromete a examinar y hacer el seguimiento de las tendencias y avances tecnológicos relacionados con la observación de los océanos, la vigilancia ambiental, la elaboración de modelos ambientales y el procesamiento de minerales, incluidas las soluciones tecnológicas avanzadas automatizadas y autónomas y las soluciones robóticas del ámbito de la prospección y exploración de los recursos minerales de la Zona. En marzo de 2023, la India aceptó oficialmente encabezar la labor de la Autoridad en esta esfera como Paladín de la Tecnología para las Aguas Profundas sirviéndose del liderazgo del Ministerio de Ciencias de la Tierra.

16. La secretaría encargó un estudio documental sobre los avances científicos e industriales actuales en el que se señalaran las carencias más importantes. En el

tomando nota con satisfacción de que la Iniciativa contaba con el apoyo financiero de la Unión Europea (documento 15973/22, párr. 18).

¹⁴ Véase <https://www.isa.org.jm/events/inception-workshop-sustainable-seabed-knowledge-initiative/>.

estudio se constató que con las nuevas tecnologías autónomas era más rápido encontrar recursos minerales y se podían hacer evaluaciones ambientales a mayor escala. También se concluyó que convenía profundizar en la transferencia de tecnología de otras industrias, por ejemplo, para diseñar modelos más eficientes de evaluación de los recursos minerales. Al comparar las tecnologías de los sistemas y operaciones de extracción, se comprobó que la mayoría de los sistemas tecnológicos propuestos se habían desarrollado y probado pensando en los nódulos polimetálicos de manganeso, pero todavía se habían hecho muy pocas pruebas orientadas a los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso. Por último, se recomendó que las medidas adoptadas por la industria para perfeccionar sus aplicaciones tecnológicas se apoyaran en los modelos teóricos más avanzados desarrollados en círculos académicos. Esos resultados clave serán la base de un taller sobre los avances tecnológicos en el ámbito de la minería responsable y la protección y vigilancia del medio ambiente que se celebrará próximamente en 2023.

17. En la 27ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrada en noviembre de 2022 en Sharm el-Sheikh (Egipto), la secretaría organizó, en colaboración con el Instituto Nacional de Oceanografía y Pesca de Egipto, un acto paralelo sobre el conocimiento tecnológico y científico en apoyo de la prospección de recursos minerales marinos en aguas profundas, incluida África. Los participantes, de diversas procedencias, debatieron la importancia de la ciencia, la tecnología y el desarrollo de la capacidad para facilitar el uso sostenible de los océanos. Destacaron que los minerales de las aguas profundas abrían una valiosa oportunidad de satisfacer la creciente demanda de minerales esenciales. En particular, se señaló que la exploración de las aguas profundas brindaba una gran ocasión para que los países africanos avanzaran hacia la economía azul.

18. La secretaría pasó a formar parte de la junta consultiva de un proyecto orientado a desarrollar una herramienta tecnológica de evaluación del impacto en pro de una exploración y explotación minera de las aguas profundas sostenible y transparente (proyecto TRIDENT)¹⁵ que se puso en marcha en enero de 2023. La iniciativa está dirigida por Institute for Systems and Computer Engineering, Technology and Science (Portugal) y cuenta con un consorcio de 22 asociados científicos europeos y el apoyo financiero de la Comisión Europea. El proyecto tiene por objeto desarrollar sistemas a distancia y automatizados de vigilancia de la explotación minera en aguas profundas. Ayudará a diseñar sistemas fiables y económicos para vigilar el impacto ambiental de las actividades realizadas en la Zona, lo cual también respaldará la prioridad de investigación estratégica 4.

19. En junio de 2023, la secretaría presentará los progresos realizados en el marco de esta prioridad de investigación en la 23ª reunión del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar, que se dedicará al tema “Nuevas tecnologías marítimas: retos y oportunidades”.

20. Teniendo en cuenta el creciente interés en el desarrollo de tecnologías para la gestión ambientalmente responsable de las actividades en la Zona, la labor realizada en el marco de esta prioridad de investigación estratégica, junto con el apoyo de las partes interesadas, será fundamental para formular una hoja de ruta tecnológica de la Autoridad. Han comenzado los trabajos preliminares para formular la hoja de ruta, con miras a explorar medios de aprovechar todo el potencial del desarrollo y la innovación tecnológicas en apoyo del desarrollo sostenible de las actividades en la Zona, incluso utilizando herramientas inteligentes, como la inteligencia artificial y la robótica.

¹⁵ Véase <https://cordis.europa.eu/project/id/101091959/es>.

D. Prioridad de investigación estratégica 4: mejorar el conocimiento científico y la comprensión de los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona

21. En respuesta a las continuas demandas de que se mejore la comprensión de los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona, la secretaría encargó estudios científicos para obtener más datos e información con los que respaldar la labor de la Autoridad orientada a lograr una gestión sostenible de dichas actividades aplicando el criterio de precaución.

22. La secretaría encargó un análisis de la interacción espacial de las pesquerías de aguas profundas con las actividades en la Zona que se publicará como estudio técnico en agosto de 2023. Los resultados muestran que la concurrencia de esas actividades con las pesquerías que operan en o cerca del fondo marino de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional es insignificante. Las conclusiones también sugieren que debería haber pocos conflictos directos entre las pesquerías y las actividades realizadas en la Zona y que, de producirse, esos conflictos podrían gestionarse con facilidad. También han avanzado los contactos con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura dirigidos a firmar un memorando de entendimiento para fortalecer la colaboración intersectorial de promoción de la investigación científica y la coherencia de las medidas de gestión en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

23. La secretaría encargó una revisión bibliográfica sobre la presencia de microplásticos en las aguas profundas cuyos resultados se publicarán como artículo científico. En la revisión se concluyó que los lugares de aguas profundas en los que se tomaron muestras de microplásticos están muy repartidos por todo el mundo y que las concentraciones de que se tiene noticia son muy diversas. Los expertos están estudiando cuál podría ser la contribución de la Autoridad a la comprensión del efecto de los microplásticos en las aguas profundas por medios como el uso de los datos almacenados en DeepData.

24. Además, se realizó un estudio para examinar la posible aportación de la Autoridad a la evaluación y la vigilancia de la salud de los océanos. La mayoría de los actuales indicadores de la salud de los océanos se refieren a la superficie del mar o a la parte intermedia de la columna de agua y podrían complementarse con los datos contenidos en DeepData para conseguir una evaluación más completa de la salud de los océanos. En DeepData se creará un panel con una serie de parámetros para facilitar nuevas investigaciones y concienciar sobre la salud de las aguas profundas.

25. La secretaría participó en dos reuniones de delimitación del alcance organizadas por la Iniciativa de Programación Conjunta Mares y Océanos Sanos y Productivos (JPI Oceans) en octubre de 2022 y marzo de 2023. Las reuniones sirvieron para definir las lagunas de conocimientos y las prioridades de investigación para fundamentar el proyecto que podría suceder a los proyectos MiningImpact¹⁶, que aportaron información sobre los posibles impactos y riesgos ambientales de la explotación minera en aguas profundas.

¹⁶ Véase <https://www.jpi-oceans.eu/en/miningimpact>.

E. Prioridad de investigación estratégica 5: promover la difusión, el intercambio y la puesta en común de datos científicos y resultados de investigación sobre las aguas profundas e incrementar los conocimientos en esa materia

26. Con arreglo a la Convención, la Autoridad tiene el deber de coordinar y difundir los resultados de las investigaciones realizadas en la Zona. Incrementar el acceso a los datos y a los resultados de la investigación facilita y posibilita nuevas investigaciones, la participación de las partes interesadas y la toma de decisiones informadas con miras a la conservación y el uso sostenible de los recursos de las aguas profundas en beneficio de todos. Ello es vital para dar a conocer las aguas profundas y la labor de la Autoridad con el fin de velar por la eficacia de la gestión de los recursos de los fondos marinos situados fuera de la jurisdicción nacional. Al poner en marcha su base de datos DeepData¹⁷ en 2019, la Autoridad creó un repositorio donde poner en común todos los datos e información ambientales recopilados en la Zona de forma abierta y transparente. En mayo de 2023, DeepData contenía más de 10 *terabytes* de datos recogidos en la Zona y, entre julio de 2022 y mayo de 2023, había recibido aproximadamente 2,4 millones de visitas de 57.209 visitantes y usuarios. Aproximadamente la mitad del total de visitantes provenía de tres países: los Estados Unidos de América (32 %), China (10 %) y la Federación de Rusia (8 %).

27. La secretaría ha participado en varias alianzas estratégicas para aumentar la disponibilidad, accesibilidad e interoperabilidad de los datos y la información contenidos en DeepData. Aprovechando la colaboración con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, la secretaría participó en la Segunda Conferencia Internacional de Datos Oceanográficos, que tuvo lugar en París en marzo de 2023. La oportunidad de interactuar con una comunidad más amplia de expertos en datos aumentó la visibilidad internacional de DeepData y sirvió para estimular el uso de la base de datos y entablar diálogos con posibles asociados con los que colaborar en el futuro.

28. Si bien la vinculación entre DeepData y el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano ha ampliado el intercambio de datos ambientales y la visibilidad de DeepData, la secretaría ha emprendido actividades de colaboración con diversos asociados para mejorar la calidad de los datos ambientales contenidos en DeepData con el fin de hacerlos todavía más útiles. La calidad de los datos taxonómicos ha mejorado considerablemente con la revisión de más de 60.000 registros biológicos de todas las regiones donde se llevan a cabo actividades de exploración. Además, se han revisado y sintetizado más de 11.000 registros biológicos del océano Índico, lo cual ha mejorado la calidad de los datos biológicos contenidos en DeepData con los que se fundamenta el proceso en curso de elaboración de un plan de gestión ambiental regional. La colaboración con el Registro Mundial de Especies Marinas añade un mecanismo de control de calidad basado en el uso de nuevos procedimientos automatizados para consultar la coincidencia de taxones y en la revisión científica de los editores del Registro Mundial de Especies Marinas.

29. Se espera que, para finales de junio de 2023, cuatro contratistas de exploración hayan acordado compartir sus datos batimétricos con la Organización Hidrográfica Internacional a través de la iniciativa AREA2030¹⁸. La Organización Conjunta Interoceanmetal proporcionó datos recopilados en la zona de Clarion-Clipperton entre 1992 y 2001, la empresa belga Global Sea Mineral Resources ha puesto a disposición del público datos de la zona de su contrato, la empresa japonesa Deep Ocean

¹⁷ Véase <https://data.isa.org.jm/isa/map/>.

¹⁸ Véase <https://www.isa.org.jm/area-2030/>.

Resources Development Co. Ltd. aportó datos sobre zonas de especial interés ambiental de la zona de Clarion-Clipperton, y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania suministró datos batimétricos de un total de 120.000 km² de fondos marinos de la zona de Clarion-Clipperton y de 188.500 km² de fondos marinos situados a lo largo de las dorsales del océano Índico.

30. La secretaría evaluó la calidad de los datos oceanográficos procedentes del océano Índico y el Pacífico noroccidental contenidos en DeepData. Los datos se compararon con los de la Base de Datos Oceánicos Mundiales y el Experimento Mundial sobre la Circulación Oceánica. Los resultados pusieron de relieve la singularidad de los datos oceanográficos recogidos a más de 2.000 m de profundidad que figuraban en DeepData. El siguiente paso será intercambiar los datos oceanográficos con el Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos de la UNESCO dentro del marco de colaboración vigente. Se evaluarán también los datos oceanográficos de la zona de Clarion-Clipperton, la dorsal mesoatlántica y el Atlántico meridional para coadyuvar a la labor de la Autoridad y de la Comisión Jurídica y Técnica.

31. Se está formulando una estrategia de gestión de datos en estrecha colaboración con la Comisión Jurídica y Técnica. Paralelamente, se han rediseñado los componentes estructurales de DeepData y se han desarrollado nuevas funciones a partir de las aportaciones de las partes interesadas y los usuarios. Se actualizó la estructura de DeepData con las plantillas de notificación de datos revisadas, en las que los contratistas pueden presentar más información, como información y evaluación de los recursos, así como más parámetros biológicos. DeepData se ha actualizado para dar cabida al volumen de datos adicionales. Se implantaron nuevas funciones para que los usuarios de DeepData pudieran visualizar la disponibilidad de los datos en las zonas del contrato. Se mejoraron distintos módulos, por ejemplo, con gráficos interactivos para visualizar las mediciones de conductividad, temperatura y profundidad.

32. La secretaría ha seguido emprendiendo diversas iniciativas para dar a conocer los mandatos y las actividades que la Autoridad lleva a cabo en cumplimiento de la Convención y el Acuerdo de 1994, haciendo especial hincapié en su contribución a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se han desarrollado diferentes herramientas educativas que se han puesto en marcha en 2023 para educar a los niños de entre 4 y 12 años acerca de la investigación en aguas profundas y la protección del medio marino. Un ejemplo notable de ello fue la publicación, en marzo de 2023, del libro para colorear de la aplicación digital Wakatoon¹⁹ en los seis idiomas oficiales de la Autoridad y de un libro de actividades, diseñado con el Centro de Lengua y Cultura de Kingston para niños de entre 3 y 6 años, titulado “Life under water: pre-school companion”²⁰.

F. Prioridad de investigación estratégica 6: fortalecer la capacidad científica de los miembros de la Autoridad, en particular los Estados en desarrollo, en materia de aguas profundas

33. Parte del mandato de la Autoridad de promover e impulsar la investigación científica marina en la Zona consiste en la responsabilidad de apoyar el fomento de la capacidad científica y técnica de los Estados en desarrollo. Esta labor se realiza

¹⁹ Véase <https://www.isa.org.jm/isa-wakatoon/>.

²⁰ Véase <https://www.isa.org.jm/news/isa-launches-activity-book-for-children-3-to-6-years-old-to-promote-deep-sea-literacy-and-sensitization-to-conservation-and-sustainable-use-of-the-ocean-and-its-resources-2/>.

con programas y actividades de capacitación específicos que establecen un nexo entre el plan de acción y la estrategia de desarrollo de la capacidad aprobada en 2022 (ISBA/27/A/5).

34. Se ha seguido potenciando el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la esfera de la investigación de las aguas profundas, en particular apoyando a las científicas de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a través del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas. Desde su inicio, más de 100 mujeres se han beneficiado de diversas iniciativas de capacitación enmarcadas en el proyecto, incluido el programa de capacitación a cargo de los contratistas. En junio de 2023 se pondrá en marcha un programa de mentorías piloto en virtud del cual científicos de renombre mundial han aceptado actuar como mentores de diez jóvenes investigadoras de Estados en desarrollo para ayudarlas a impulsar su desarrollo profesional a lo largo de un programa de 12 meses.

35. Para complementar esos esfuerzos de creación de capacidad, en septiembre de 2022 se concedió la primera beca posdoctoral financiada por la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar con el fin de respaldar la labor de un experto dedicada a analizar los foraminíferos bentónicos de muestras recogidas en la zona de Clarion-Clipperton y a facilitar la investigación dirigida a avanzar en el reconocimiento automático de imágenes. La investigación continuará un año más y los resultados se presentarán en actos de la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos y en otras conferencias científicas internacionales. Se están preparando tres artículos en los que se describen nuevas especies para presentarlos a revistas científicas arbitradas.

36. Uno de los principales esfuerzos de la Autoridad por crear capacidad de investigación científica en los Estados en desarrollo es la conclusión del programa de investigación por expertos nacionales aplicado en el marco del proyecto Recursos de los Fondos Marinos de África. El proyecto, ejecutado en cooperación con la Unión Africana y el Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, ha dado a expertos africanos en el punto medio de su carrera la oportunidad de trabajar en determinadas actividades básicas de la Autoridad utilizando la base de datos DeepData. Entre 2018 y 2022, diez expertos africanos llevaron a cabo investigaciones en la secretaría. Los temas abarcaron desde temas fundamentales, como la descripción de la distribución de las masas de agua, hasta la investigación aplicada, por ejemplo, la evaluación de la energía geotérmica de la Zona, pasando por los avances tecnológicos, como el desarrollo de una herramienta de inspección para favorecer la supervisión de las actividades de explotación minera en aguas profundas.

37. En el período sobre el que se informa se llevó a cabo también un programa de pasantías financiado por el Centro Nacional de Oceanografía del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Una científica en los comienzos de su carrera se incorporó a la secretaría durante cuatro meses para poblar la biblioteca de imágenes para el reconocimiento de especies y catalogar las imágenes. Se catalogaron más de 30.000 registros de imágenes, pero aún no se han puesto a disposición de los usuarios ni se los puede utilizar por falta de metadatos conexos. Otro pasante se dedicó a mejorar la calidad de los datos sobre la biodiversidad del océano Índico para preparar el taller sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional, y también los datos disponibles acerca de las regiones de la dorsal mesoatlántica y el Pacífico noroccidental añadiendo un total de 18.520 registros biológicos a DeepData y el Sistema de Información sobre la Biodiversidad del Océano.

38. A raíz de la firma del memorando de entendimiento (ISBA/26/C/16) con la Asociación de los Países del Océano Índico en marzo de 2022, la secretaría emprendió un proyecto conjunto para reforzar la ciencia y la tecnología relativas a las aguas

profundas de la región del océano Índico con el fin de crear y desarrollar la capacidad institucional, organizativa e individual de los miembros de ambas organizaciones, en particular en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

39. La secretaría y el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados formularon un marco de proyecto conjunto con miras a llevar a cabo actividades conjuntas para desarrollar la capacidad de los países menos adelantados en apoyo del desarrollo sostenible de los sectores emergentes de la economía azul. El marco del proyecto se fundamenta en el Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados para el decenio 2022-2031. Se ejecutarán proyectos piloto en Nepal y la República Unida de Tanzania. En mayo de 2023, la secretaría y el Banco de Tecnología organizaron un acto paralelo en línea dedicado a aprovechar el poder de la ciencia, la tecnología y la innovación oceánicas en apoyo de la Agenda 2030 durante el octavo foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En él se subrayó el papel de las ciencias del mar en la consecución de la Agenda 2030 y se apoyó una difusión más amplia de la tecnología y la innovación, especialmente en los países más vulnerables.

40. El segundo taller de capacitación del Centro Conjunto de Capacitación e Investigación de la Autoridad y China tendrá lugar en octubre de 2023 y estará dirigido a la participación de los países en desarrollo (especialmente los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo). Se invitará a los participantes a matricularse en un curso de capacitación presencial de dos semanas de duración en Qingdao (provincia de Shandong) que constará de conferencias temáticas y operacionales relacionadas con los mandatos de la Autoridad y de visitas sobre el terreno.

III. Colaboración y movilización de recursos

41. La secretaría se ha dedicado activamente a implicar a la comunidad científica, las industrias y los responsables de formular políticas en la promoción de las actividades de investigación científica en el marco del plan de acción. Durante el período que abarca el informe dio más de 30 presentaciones en diversos foros internacionales.

42. El interés en promover la investigación científica marina es cada vez mayor. Diversos miembros de la Autoridad han prometido contribuciones presupuestarias adicionales para seguir promoviendo la investigación científica, especialmente para reforzar la interfaz ciencia-política, o han expresado interés en aportar dichas contribuciones.

43. En noviembre de 2022, la Autoridad y el Ministerio de Océanos y Pesca de la República de Corea firmaron una carta de cooperación para seguir fortaleciendo su colaboración dirigida a promover la investigación en aguas profundas, la capacidad científica y el desarrollo sostenible de los minerales de los fondos marinos, lo cual reafirmó la dedicación y el apoyo de la República de Corea en la esfera de la promoción de la investigación científica marina en la Zona. Durante el período que se examina se establecieron otras iniciativas de colaboración para respaldar la aplicación del plan de acción con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Consejo Nacional de Investigaciones de Italia, la Fundación Marítima Nacional de la India, el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, la Asociación de los Países del Océano Índico y el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados.

44. Tras la creación en 2022 del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos²¹, con contribuciones de Alemania, China, España, Francia, Grecia, el Japón, México, Mónaco, Nigeria, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Tonga, se desarrollarán otras iniciativas de investigación plurianuales, de acuerdo con el mandato del Fondo. La primera convocatoria de propuestas se abrirá antes del fin de 2023. La secretaría seguirá entablando contactos con posibles donantes para continuar desarrollando las actividades y velar por la sostenibilidad de sus resultados. Este fondo fiduciario de donantes múltiples será una herramienta excelente con la que preparar a la Autoridad para facilitar la nueva era de la investigación científica marina en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible.

IV. Recomendaciones

45. **Se invita a la Asamblea a que:**

a) Tome conocimiento de la información proporcionada en el presente informe;

b) Solicite al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para aplicar y ampliar las prioridades de investigación estratégicas del plan de acción para la investigación científica marina;

c) Aliente a todos los miembros de la Autoridad, otros Estados, las organizaciones internacionales competentes, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares a que contribuyan a la aplicación del plan de acción para la investigación científica marina.

²¹ [ISBA/27/A/10](#).



Disté. general
5 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 8 del programa provisional*

Informe anual presentado por el Secretario General con arreglo al artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Informe sobre la aplicación por la Asamblea del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. La Asamblea recuerda que, en su decisión relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 ([ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#)), se comprometió a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, en consecuencia, invitó a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyaran la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

2. Para el período 2021-2023, se han asignado a la Asamblea algunas responsabilidades en relación con 34 medidas de alto nivel y 37 productos conexos que se enumeran en el anexo II de dicha decisión. En siete casos no se ha determinado ningún producto específico y, por lo tanto, la información se refiere específicamente a las medidas de alto nivel respectivas (véanse las medidas de alto nivel 1.3.1, 2.3.2, 2.4.1, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.3 y 3.5.4). Por consiguiente, el número total de elementos sobre los que se ha de informar en este período es de 44.

3. Se ha señalado a la Asamblea como órgano responsable de 29 productos, órgano asociado de otros 12 productos y órgano de coordinación de los productos restantes. A fin de reflejar los diferentes estados de finalización, y en particular el hecho de que algunos productos son recurrentes, los progresos realizados aparecen indicados con dos subcategorías diferentes: “de carácter continuo”, que se refiere a los productos que se entiende que precisan ajustes y atención constantes, y “conseguidos”, para los productos sobre los que se informa en el marco de períodos de presentación de informes o medidas específicos.

* [ISBA/28/A/L.1](#).



4. Al 1 de julio de 2023 se habían finalizado 34 medidas de alto nivel y productos asignados (77 %), y 10 (23 %) estaban todavía en vías de aplicación. Se puede consultar más información en el anexo del presente informe, y los detalles recopilados por la secretaría sobre la labor realizada en relación con todos los productos figura en el siguiente enlace: <http://www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/07/Status-of-Assembly.pdf>.

II. Recomendación

5. Se invita a la Asamblea a que tome nota de la información proporcionada en el presente informe.

Anexo

Estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Asamblea para el período 2021-2023

<i>Orientación estratégica</i>	<i>Número de elementos sobre los que se ha de informar</i>	<i>Finalizados</i>			<i>En vías de aplicación</i>	<i>En suspenso</i>	<i>Estado de finalización (porcentaje)</i>
		<i>De carácter continuo</i>	<i>Conseguidos</i>				
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	15	15	–	–	–	100	
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	4	1	–	3	–	25	
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	4	3	–	1	–	75	
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	2	–	–	2	–	0	
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	3	1	1	1	–	67	
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	7	3	3	1	–	86	
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	–	–	–	–	–	n.a.	
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	8	7	–	1	–	87,5	
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	1	–	–	1	–	0	
Total	44	30	4	10	–	77	



Asamblea

Distr. general
24 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 14 del programa provisional*

Informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,
Tomando nota del informe del Secretario General¹,*

*Actuando por recomendación del Consejo de la Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos,*

1. *Acepta* las enmiendas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo séptimo período de sesiones en su resolución [77/256 A](#), de 30 de diciembre de 2022;

2. *Solicita* al Secretario General que notifique esta aceptación al Secretario General de las Naciones Unidas.

*197ª sesión
24 de julio de 2023*

* [ISBA/28/A/L.1](#).

¹ [ISBA/28/A/5-ISBA/28/C/14](#).





Distr. general
24 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 9 del programa provisional*

Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

1. *Aprueba* un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un importe no superior a 456.940 dólares, tal como propone el Secretario General²;

2. *Autoriza* al Secretario General, en consonancia con la decisión que figura en el documento [ISBA/27/A/10](#), a ajustar en consecuencia las cuotas para 2024;

3. *Nombra* a CalvertGordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024.

4. *Decide* que, por lo que respecta a Rwanda, que se convirtió en miembro de la Autoridad en 2023, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los que figuran en el párrafo 38 del informe del Comité de Finanzas³;

5. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2022, para que lo antes posible paguen las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, a fin de que esta pueda cumplir eficazmente su mandato, y solicita al Secretario General que siga esforzándose por recuperar esas cuotas atrasadas, en particular mediante iniciativas bilaterales;

6. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los

* [ISBA/28/A/L.1](#).

¹ [ISBA/28/C/21](#).

² [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#).

³ [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).



miembros, los observadores, los contratistas y otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

7. *Toma nota* de las previsiones de las necesidades presupuestarias vinculadas a la evolución prevista de la labor de la Autoridad durante el período comprendido entre 2025 y 2030, como se indica en el informe del Secretario General⁴, y de la necesidad de garantizar la capacidad suficiente y los recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁵ y del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁶.

*198ª sesión
24 de julio de 2023*

⁴ ISBA/28/FC/2 e ISBA/28/FC/2/Corr.1.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

⁶ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



Distr. general
28 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Tema 12 del programa

**Examen y aprobación del proyecto de plan estratégico
de la Autoridad para el quinquenio 2024-2028****Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los
Fondos Marinos relativa al segundo examen periódico del régimen
internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la
Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que el artículo 154, parte XI, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ establece que:

Cada cinco años a partir de la entrada en vigor de esta Convención, la Asamblea procederá a un examen general y sistemático de la forma en que el régimen internacional de la Zona establecido en esta Convención haya funcionado en la práctica. A la luz de ese examen, la Asamblea podrá adoptar o recomendar que otros órganos adopten medidas, de conformidad con las disposiciones y procedimientos de esta Parte y de los anexos correspondientes, que permitan mejorar el funcionamiento del régimen,

Recordando también que el primer examen periódico de la Autoridad realizado con arreglo al artículo 154 de la Convención concluyó en 2017,

Consciente de que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 de la Convención, cabe realizar un segundo examen periódico, que sin duda permitirá seguir mejorando el funcionamiento del régimen y aumentar la eficacia de la Autoridad,

1. *Decide* incluir el tema del examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención en el programa del 29° período de sesiones de la Asamblea que se celebrará en 2024, con miras a adoptar una decisión;

2. *Solicita* al Secretario General que, al preparar el programa provisional del 29° período de sesiones, incluya el mencionado tema conforme a lo dispuesto en el artículo 10 c) del Reglamento de la Asamblea;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.



3. *Solicita* al Comité de Finanzas que examine las consecuencias presupuestarias de emprender un segundo examen periódico y le presente recomendaciones al respecto en su 29º período de sesiones;

4. *Decide* prorrogar por dos años el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023²;

5. *Solicita* al Secretario General que examine el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023³ con miras a prorrogarlo en consonancia con la prórroga del plan estratégico y que la informe al respecto en 2024.

*206ª sesión
28 de julio de 2023*

² [ISBA/24/A/10](#), anexo.

³ [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#), anexo II.



Asamblea

Distr. general
4 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Kingston, 24 a 28 de julio de 2023

Declaración de la Presidencia de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada en su 28º período de sesiones

1. El 28º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston, del 24 al 28 de julio de 2023. Se celebraron en total diez sesiones (sesiones 197ª a 206ª).

I. Aprobación del programa

2. En su 197ª sesión, celebrada el 24 de julio, la Asamblea examinó el programa provisional¹ y la lista suplementaria de temas del programa para su 28º período de sesiones. El 28 de julio, durante su 206ª sesión, la Asamblea aprobó el programa².

3. La Asamblea no aprobó las propuestas incluidas en la lista suplementaria de temas del programa. Sin embargo, en lo que concierne a la propuesta presentada por Alemania de incluir un tema adicional relativo al examen periódico del régimen internacional de la Zona con arreglo al artículo 154 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Asamblea decidió, en su 206ª sesión, incluir dicho tema en el programa de su 29º período de sesiones, que se celebraría en 2024³. En esa misma decisión, la Asamblea solicitó al Secretario General que, al preparar el programa provisional, incluyera el mencionado tema conforme a lo dispuesto en el artículo 10 c) del Reglamento, y solicitó al Comité de Finanzas que examinara las consecuencias presupuestarias de la propuesta y le informara al respecto durante el 29º período de sesiones.

4. Con respecto a la propuesta conjunta presentada por Chile, Costa Rica, Francia, Palau y Vanuatu de incluir un tema sobre el establecimiento por parte de la Asamblea de una política general relacionada con la conservación del medio marino, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los efectos de la “regla de los dos años”, algunas delegaciones plantearon la incompatibilidad de dicha propuesta con la Convención, con el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (el

¹ ISBA/28/A/L.1.

² ISBA/28/A/1.

³ Véase ISBA/28/A/16.



Acuerdo de 1994) y el Reglamento de la Asamblea. A raíz de ello, la Asamblea acordó que estaría abierta a que los autores de la propuesta presentaran una solicitud, de conformidad con el artículo 10 e) del Reglamento, para incluir en el programa provisional del 29º período de sesiones de la Asamblea, que se celebraría en 2024, un tema sobre una política general de la Autoridad para la protección y preservación del medio marino.

5. Varias delegaciones señalaron que la aprobación del programa provisional, por un lado, y el examen de la aprobación de los temas contenidos en una lista suplementaria, por otro, eran asuntos independientes, y que la Asamblea, tanto en el período de sesiones en curso como en futuras sesiones, debería aprobar su programa provisional al margen de los temas recogidos en una lista suplementaria de temas del programa, de conformidad con su Reglamento y con la práctica asentada en otros foros intergubernamentales.

II. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias de la Asamblea

6. En la 197ª sesión, tras la designación de los Estados de África para presidir la Asamblea, el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas, Alhaji Fanday Turay, fue elegido Presidente de la Asamblea en su 28º período de sesiones.

7. Los representantes de Bélgica (Estados de Europa Occidental y otros Estados), Singapur (Estados de Asia y el Pacífico) y Trinidad y Tabago (Estados de América Latina y el Caribe) fueron elegidos Vicepresidentes de la Asamblea en su 28º período de sesiones.

III. Nombramiento e informe de la Comisión de Verificación de Poderes

8. En su 197ª sesión, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los miembros siguientes: Alemania, China, Países Bajos (Reino de los), la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, y Zimbabwe.

9. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió el 26 de julio y eligió Presidente a Clemens Wackernagel (Alemania). La Comisión examinó las credenciales de representación de quienes participaban en el 28º período de sesiones.

10. En la 203ª sesión, celebrada el 27 de julio, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de su Comisión⁴, que fue aprobado por la Asamblea en esa misma sesión⁵.

IV. Solicitudes de la condición de observador en la Asamblea

11. En la 197ª sesión, de conformidad con el artículo 82, párrafo 1 e), del Reglamento de la Asamblea y con las directrices para otorgar a las organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras ante la Autoridad⁶, la Asamblea examinó y aprobó ocho solicitudes de otorgamiento de dicha condición, presentadas por las siguientes entidades: China Biodiversity Conservation and Green

⁴ ISBA/28/A/10.

⁵ Véase ISBA/28/A/17.

⁶ ISBA/25/A/16, anexo.

Development Foundation⁷, Te Ipukarea Society⁸, Norwegian Forum for Marine Minerals⁹, Instituto Internacional Arayara¹⁰, Minderoo Foundation¹¹, Sustainable Ocean Alliance¹², Consejo Internacional de Minería y Metales¹³ y Environmental Justice Foundation Charitable Trust¹⁴.

V. Elecciones para cubrir vacantes en el Comité de Finanzas

12. En la 197ª sesión de la Asamblea, de conformidad con la sección 9, párrafo 5, del anexo del Acuerdo de 1994, Xing Chaohong (China) fue elegida para cubrir la vacante dejada por Kejun Fan en el Comité durante el resto de su mandato, que termina el 31 de diciembre de 2027¹⁵.

VI. Premio del Secretario General a la Excelencia en la Investigación de las Profundidades Oceánicas

13. Durante la 198ª sesión de la Asamblea, celebrada el 24 de julio, el Secretario General hizo entrega de la cuarta edición de su Premio a la Excelencia en la Investigación de los Fondos Marinos a Rima Browne (Islas Cook), geógrafa de la Autoridad de Minerales de los Fondos Marinos de las Islas Cook, por su contribución a la cartografía de los fondos marinos. El Secretario General expresó su agradecimiento al Gobierno de Mónaco por el apoyo ininterrumpido que había brindado al Premio desde sus inicios.

14. La delegación de Mónaco felicitó a la Sra. Browne y reiteró el constante apoyo de Mónaco a la iniciativa, así como a la promoción y el fomento de la investigación científica en la Zona en aras de la protección y preservación del medio marino, haciendo hincapié en el adelanto de las mujeres. El Primer Ministro de las Islas Cook también se mostró agradecido por que se reconocieran los esfuerzos realizados por la Sra. Browne y las Islas Cook para contribuir al conocimiento científico de los fondos marinos. Otras delegaciones felicitaron a la Sra. Browne por haber obtenido el galardón.

VII. Informe anual del Secretario General

15. En la 199ª sesión de la Asamblea, el Secretario General presentó su informe anual, elaborado de conformidad con el artículo 166, párrafo 4, de la Convención, que constaba de un documento oficial¹⁶ y una publicación ilustrada con el título *Just and equitable management of the common heritage of humankind* (Gestión justa y equitativa del patrimonio común de la humanidad)¹⁷. En relación con el mismo tema del programa, el Secretario General también informó sobre la aplicación del plan de acción de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en apoyo del Decenio de

⁷ Véase ISBA/28/A/INF/1.

⁸ Véase ISBA/28/A/INF/2.

⁹ Véase ISBA/28/A/INF/3.

¹⁰ Véase ISBA/28/A/INF/4.

¹¹ Véase ISBA/28/A/INF/5.

¹² Véase ISBA/28/A/INF/6.

¹³ Véase ISBA/28/A/INF/7.

¹⁴ Véase ISBA/28/A/INF/9.

¹⁵ Véase ISBA/28/A/9.

¹⁶ ISBA/28/A/2.

¹⁷ Disponible en www.isa.org/jm/wp-content/uploads/2023/07/ISA_Secretary_General_Annual_Report_2023.pdf.

las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible¹⁸. El Secretario General empezó su presentación sumándose a la conmemoración del Día Africano de los Mares y los Océanos, que se celebra todos los años el 25 de julio, y elogiando los constantes esfuerzos de los Estados de África miembros de la Autoridad por desarrollar los marcos reguladores y las instituciones necesarios para hacer realidad la visión plasmada en la Convención de garantizar la gestión sostenible y la protección del océano y sus recursos.

16. Durante las sesiones 199^a, 200^a, 201^a y 202^a, celebradas los días 25 y 26 de julio de 2023, la Asamblea entabló un debate general sobre los informes del Secretario General. Formularon declaraciones un grupo regional, 53 miembros de la Autoridad y 10 observadores, a las que se sumó una declaración conjunta realizada por los Estados insulares del Pacífico¹⁹. También formularon declaraciones algunos Jefes de Estado y de Gobierno y representantes de alto nivel, a saber: el Presidente de Nauru, Russ Joseph Kun; el Primer Ministro de las Islas Cook, Mark Brown; el Ministro de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, Alando Terrelonge; y el Secretario de Estado para el Mar de Francia, Hervé Berville.

17. Las delegaciones agradecieron al Gobierno de Jamaica su hospitalidad y su apoyo a la continuidad del trabajo de la Autoridad. Además, dieron las gracias al Secretario General, al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, a la Comisión Jurídica y Técnica, al Comité de Finanzas y a los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos del Consejo, así como al personal de la secretaría, por el duro trabajo realizado durante el año.

18. La mayoría de las delegaciones encomiaron al Secretario General por el exhaustivo informe que había presentado y tomaron nota con aprecio de la publicación ilustrada, señalando que ofrecía un panorama muy dinámico y detallado de la labor realizada por la Autoridad, sobre todo, de los considerables esfuerzos de la secretaría por ejecutar un amplio abanico de actividades para promover el mandato de la Autoridad, así como de las orientaciones estratégicas y los productos correspondientes reseñados en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad para el período 2019-2023.

19. La mayoría de las delegaciones también tomaron nota con aprecio de la amplia labor que, en el marco de las nueve orientaciones estratégicas enunciadas en el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel de la Autoridad correspondiente al período 2019-2023, se había efectuado para ejecutar las medidas de alto nivel y obtener los productos asociados que se habían asignado al período que abarca el informe. Varias delegaciones señalaron, más en concreto, que esos logros no habrían sido posibles sin la dedicación y el compromiso del personal de la secretaría.

20. La mayoría de las delegaciones acogieron con beneplácito que se hubiera ampliado el número de miembros de la Autoridad con la adhesión de Rwanda a la Convención y al Acuerdo de 1994, y expresaron su enérgica defensa de la integridad de ambos instrumentos como base jurídica y normativa de todas las actividades realizadas en la Zona. Muchas delegaciones subrayaron, además, que, durante el acto conmemorativo de alto nivel organizado por la Asamblea General en diciembre de 2022 para celebrar el 40º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención, los Estados Miembros habían renovado su compromiso, lo cual destacaba la pertinencia que seguía teniendo dicho instrumento para garantizar la administración eficaz y sostenible de la Zona y sus recursos como patrimonio común de la humanidad, teniendo debidamente en cuenta la protección del medio marino.

¹⁸ ISBA/28/A/8.

¹⁹ Pronunciada por las Islas Cook en nombre de las Islas Cook, Australia, Fiji, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Nueva Zelandia, Palau, Tonga y Vanuatu.

21. Las delegaciones tomaron nota de los considerables avances logrados por el Consejo en el proyecto de reglamento sobre explotación y acogieron con beneplácito la nueva hoja de ruta trazada para el resto del 28° período de sesiones y para las partes primera y segunda del 29° período de sesiones, con la idea de aprobar normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación durante el 30° período de sesiones²⁰. Las delegaciones también acogieron con beneplácito el objetivo de contar con un texto consolidado del proyecto de reglamento para realizar un examen holístico del texto armonizado después de la tercera parte del 28° período de sesiones del Consejo. Sin perjuicio de los esfuerzos realizados para cumplir una hoja de ruta, algunas delegaciones advirtieron del riesgo que entrañaba fijar plazos estrictos para concluir la labor pendiente, subrayando que la Autoridad no debería estar obligada a cumplir plazos específicos si aún no se disponía de todos los elementos necesarios para articular un marco jurídico sólido. Varias delegaciones recalcaron que los contratos de explotación no se deberían conceder mientras no se consensuara el régimen jurídico, en tanto que la mayoría de las delegaciones subrayaron que la mejor manera de garantizar la protección eficaz del medio marino era contar con una normativa de explotación firme y sólida. Las delegaciones también expresaron su apoyo a los trabajos de exploración e investigación que estaban realizando los contratistas para impulsar y recopilar más datos medioambientales con el fin de salvaguardar el delicado ecosistema de los océanos.

22. La mayoría de las delegaciones destacaron la aportación de la Autoridad para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, señalando que ya había contribuido al logro de 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en particular, al Objetivo 14, sobre la conservación y la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos. Además, las delegaciones acogieron con beneplácito el apoyo brindado por la Autoridad al Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, así como su activa participación y representación en el proceso que llevaría a aprobar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales. A este respecto, muchas delegaciones acogieron con beneplácito que el nuevo instrumento internacional reconociera a la Autoridad como administradora de la Zona y de sus recursos, al tiempo que reforzaba aún más su singular mandato para la gobernanza de los océanos.

23. Muchas delegaciones reconocieron con aprecio la contribución de la Autoridad a otros procesos mundiales y regionales, como el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, así como la constante y fructífera cooperación positiva que mantenía con organismos y organizaciones de las Naciones Unidas. Varias delegaciones acogieron con beneplácito que el Consejo hubiera aprobado el acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y la Autoridad²¹, destinado a garantizar el cumplimiento de las normas internacionales más exigentes en materia de salud y seguridad de las personas y de las condiciones laborales aplicables a bordo de los buques que realizan actividades en la Zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Convención.

24. Varias delegaciones destacaron que era importante velar por que se respetara el mandato jurídico conferido a las distintas organizaciones responsables de la protección y el uso sostenible del medio marino, de conformidad con las atribuciones específicas previstas en la Convención, el Acuerdo de 1994 y los tratados regionales pertinentes, para evitar solapamientos y mejorar la coordinación entre ellas. Tras recordar la responsabilidad exclusiva que la Convención y el Acuerdo de 1994 reconocen a la Autoridad para regular y organizar las actividades en la Zona, también

²⁰ Véase ISBA/28/C/24.

²¹ Véase ISBA/28/C/16.

en lo que respecta a la protección del medio marino frente a los posibles efectos nocivos que pudieran derivarse de dichas actividades, y tras tomar nota de la decisión recientemente adoptada por la Comisión OSPAR para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste de ampliar el alcance de la zona marina protegida de la corriente del Atlántico Norte y la cuenca marina Evlanov al incluir la Zona, algunas delegaciones se mostraron preocupadas por la posibilidad de que dicha decisión se solapara con el mandato de la Autoridad, así como por el proceso de consulta que se había seguido. A este respecto, solicitaron al Secretario General que preparara un informe para el Consejo en su 29º período de sesiones en el que se detallara la comunicación que habían mantenido la secretaría de la Autoridad y la Comisión OSPAR respecto a dicha decisión, se evaluaran las posibles repercusiones de esta última en el mandato de la Autoridad y se formularan recomendaciones sobre cómo evitar interferencias con ese mandato, sin dejar de mejorar la cooperación y las consultas con otras organizaciones pertinentes. Las delegaciones también tomaron nota de que el Japón acogería en Tokio, en febrero de 2024, un taller sobre el desarrollo de un plan de gestión ambiental regional para la Zona en el océano Pacífico noroccidental.

25. La mayoría de las delegaciones acogieron con beneplácito la decisión del Consejo de crear el puesto de Director General Interino de la Empresa²². Varias delegaciones coincidieron en que, en vista de lo avanzado que estaba el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona que estaba elaborando el Consejo, la puesta en marcha de la Empresa constituía un elemento esencial de la necesaria evolución del régimen jurídico de la Zona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153, párrafo 2 a), y artículo 170 de la Convención, así como en la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994. Numerosas delegaciones destacaron lo importante que era avanzar en la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica.

26. Varias delegaciones agradecieron las constantes aportaciones de los Estados miembros y de las partes interesadas a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias, destacando su importancia para garantizar la participación y representación plenas de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad. Las delegaciones también exhortaron a los Estados miembros en mora en el pago de sus cuotas a que saldaran esos atrasos lo antes posible e instaron al Secretario General a que siguiera colaborando activamente con dichos Estados miembros.

27. Las delegaciones acogieron con beneplácito la creación del Fondo de Cooperación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, y recalcaron lo importantes que eran sus objetivos de impulsar y alentar las investigaciones científicas marinas en beneficio de toda la humanidad y de fomentar la capacidad de los Estados en desarrollo que eran miembros de la Autoridad, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Las delegaciones señalaron que la creación del Fondo era un paso crucial para lograr los objetivos compartidos de la Autoridad y alentaron a otros Estados miembros, observadores y demás partes interesadas a hacer donaciones al Fondo.

28. Numerosas delegaciones encomiaron la labor y los esfuerzos realizados por la Autoridad para mejorar la capacidad de los Estados en desarrollo con arreglo a las esferas de resultados claves contempladas en la estrategia de desarrollo de la capacidad que se aprobó en 2022. Muchas señalaron que, entre julio de 2022 y junio de 2023, más de 380 personas se habían beneficiado de al menos una actividad de creación de capacidades o de desarrollo de la capacidad organizada por la Autoridad. Las delegaciones expresaron su satisfacción por el número de participantes en el programa de capacitación a cargo de los contratistas (68 durante el período que abarca el informe y más de 350 desde que dicho programa entró en vigor).

²² [ISBA/28/C/23](#).

29. Varias delegaciones señalaron lo positivo del planteamiento que había adoptado la Autoridad de trabajar por mediación de coordinadores nacionales, con el cual pretendía coordinarse eficazmente con los Estados miembros y mejorar el nivel de los solicitantes, y también señalaron que, en junio de 2023, había 59 Estados miembros que ya habían designado un coordinador nacional. Varias delegaciones acogieron con beneplácito la próxima creación de una red de exalumnos, que actuaría como fuente de conocimientos para los Estados en desarrollo. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito que se siguieran organizando seminarios web de expertos, como la serie “Deep DiplomaSea” dirigida a diplomáticos y altos representantes de entidades de las Naciones Unidas, y que se acabara de poner en marcha “Deep Dive”, la plataforma de aprendizaje electrónico de la Autoridad, como nuevo mecanismo para crear y desarrollar las capacidades de los Estados en desarrollo.

30. Varias delegaciones observaron con aprecio los proyectos específicos que se habían ejecutado para atender las necesidades particulares señaladas por los Estados en desarrollo y los miembros de la Autoridad, en particular, el proyecto de los Recursos de los Fondos Marinos de África, coejecutado por la Unión Africana y la Autoridad, con el apoyo del Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo, por mediación del cual se había celebrado el último taller en Abuya en octubre de 2022; y la Iniciativa Abisal para el Crecimiento Azul, ejecutada conjuntamente por la Autoridad y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, contando también con el apoyo del Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo. Algunas delegaciones acogieron con especial satisfacción los resultados del taller celebrado en Tonga en junio de 2022, que tenía por objeto debatir los elementos relativos al reparto equitativo de los beneficios obtenidos con las actividades realizadas en la Zona.

31. Otras delegaciones también acogieron con beneplácito los avances logrados por el centro común de capacitación e investigación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y China y los programas de colaboración puestos en marcha, respectivamente, con la Asociación de los Países del Océano Índico y el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados.

32. Numerosas delegaciones encomiaron el empeño personal del Secretario General por fomentar el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en los asuntos oceánicos, también en lo referente a la investigación de las aguas profundas, y por medios tales como el Grupo de Impacto sobre Investigación y Océanos para las Mujeres creado en junio de 2022 a través de la red Paladines Internacionales de la Igualdad de Género. Numerosas delegaciones manifestaron su reconocimiento, además, por la primera conferencia sobre las mujeres en el derecho del mar, organizada en septiembre de 2022 en Nueva York con el apoyo de las Misiones Permanentes de Malta y Singapur ante las Naciones Unidas, para celebrar el 40º aniversario de la aprobación de la Convención. Varias delegaciones también expresaron su reconocimiento por el éxito de las medidas adoptadas para promover la paridad de género en el personal de la secretaría, incluidos los cargos superiores del Cuadro Orgánico, y la implantación de políticas favorables a la familia.

33. Muchas delegaciones hicieron especial hincapié en los importantes avances y resultados del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas, iniciativa crucial para combatir la infrarrepresentación de las mujeres en la ciencia de las aguas profundas y las disciplinas afines. Numerosas delegaciones también expresaron su reconocimiento por la puesta en marcha, en el Día Mundial de los Océanos (8 de junio de 2023), del programa de mentorías See Her Exceed, el primero de alcance mundial dirigido a científicas de los Estados en desarrollo y, en particular, de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo. Varias delegaciones también señalaron con interés que, durante el período que abarca el informe, hubiera aumentado el número de contratistas que se habían

comprometido a destinar el 50 % de sus oportunidades de capacitación a candidatas debidamente cualificadas en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas.

34. Numerosas delegaciones acogieron con beneplácito que se hubieran forjado más alianzas estratégicas y de colaboración entre la Autoridad y organizaciones nacionales, regionales e internacionales, y observaron con aprecio el aumento del número de alianzas establecidas con organizaciones de investigación de Estados en desarrollo. Varias delegaciones reconocieron con aprecio el acuerdo de cooperación suscrito entre la Autoridad y la Organización Hidrográfica Internacional a través de la iniciativa AREA2030, que se puso en marcha en 2022, destacando la importante contribución realizada a la labor mundial llevada a cabo en el marco del proyecto Seabed 2030 de la Nippon Foundation y la Carta Batimétrica General de los Océanos. Las delegaciones instaron a la Autoridad a que siguiera estimulando y fomentando el avance de la investigación científica marina en la Zona y la transferencia de tecnología para favorecer la participación equitativa y efectiva de los Estados en desarrollo de todas las regiones en sus actividades, observando con aprecio iniciativas y proyectos tales como la Iniciativa para el Conocimiento Sostenible de los Fondos Marinos y el proyecto TRIDENT, que tiene por propósito desarrollar una herramienta tecnológica de evaluación del impacto con la que lograr una exploración y explotación mineras sostenibles y transparentes de los fondos marinos.

35. Varias delegaciones se mostraron satisfechas con el planteamiento aplicado por la Autoridad, que estaba funcionando de manera inclusiva y transparente. Muchas delegaciones encomiaron la labor realizada por la secretaría para mejorar los conocimientos del público en general sobre los fondos marinos y, en particular, sobre el régimen jurídico de la Zona y la labor de la Autoridad, señalando la calidad de las publicaciones y los documentos de investigación preparados por la secretaría para contribuir a los cruciales debates celebrados por los distintos órganos de la Autoridad, e invitaron al Secretario General y a la secretaría a que perseveraran en esa labor.

36. Algunas delegaciones también observaron con aprecio las reformas acometidas a lo largo de los años para dotar a la secretaría de los recursos necesarios para asegurar su idoneidad; sin embargo, Ghana, en nombre del Grupo de los Estados de África, al igual que otras delegaciones de Estados miembros africanos, resaltó que era importante garantizar que los expertos africanos gozaran de una mejor representación geográfica en la secretaría, sobre todo en el personal directivo superior.

37. Durante la 206ª sesión de la Asamblea, varias delegaciones formularon declaraciones de carácter general. Varias delegaciones plantearon las posiciones de sus países respecto a la explotación minera de los fondos marinos y la necesidad de garantizar marcos reguladores sólidos para proteger el medio marino antes de que se aprobara un plan de trabajo para esa explotación. La delegación de Francia resaltó que el mundo se enfrentaba al colapso de la diversidad biológica marina, a la subida del nivel del mar y al aumento de la temperatura de los océanos debido al cambio climático, cuyas consecuencias afectarían, sobre todo, a los países con costas frágiles y de baja altitud, y a las naciones insulares. Partiendo de esa premisa, exhortó a los miembros de la Autoridad a apoyar la prohibición total de las actividades de explotación y a fijar como prioridad el desarrollo de un marco sólido con el que proteger eficazmente el medio marino, mientras se realizaban investigaciones científicas para comprender mejor las repercusiones de las actividades humanas en los fondos marinos.

VIII. Declaración del Presidente del Consejo sobre la labor del Consejo en sus períodos de sesiones 27° y 28°

38. El Presidente del Consejo, Juan José González Mijares (México), informó oralmente sobre la labor realizada por el Consejo durante la primera parte del 28° período de sesiones, que se celebró del 16 al 31 de marzo de 2023²³, y durante la segunda parte, que se celebró del 10 al 21 de julio de 2023²⁴. La Asamblea tomó nota del informe del Consejo sobre la tercera parte del 27° período de sesiones, celebrado del 31 de octubre al 11 de noviembre de 2022²⁵.

39. Las delegaciones acogieron con beneplácito los diversos resultados alcanzados por el Consejo durante sus sesiones, incluidos los considerables avances registrados en la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación de minerales en la Zona; las decisiones adoptadas con respecto a la creación de la plaza de director general interino²⁶; y las dos decisiones relativas al calendario y a la interpretación de la aplicación del plazo de dos años establecido en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo de 1994²⁷.

IX. Informe y recomendaciones del Comité de Finanzas

40. En su 198ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2023, la Asamblea examinó el informe del Comité de Finanzas²⁸. Las delegaciones tomaron nota de la situación de los distintos fondos y encomiaron a los Estados miembros y demás partes interesadas por las donaciones realizadas a los respectivos fondos.

41. Las delegaciones acogieron con beneplácito la evaluación que realizó el Comité de las justificaciones presentadas por el Secretario General sobre la propuesta de costos y de repercusiones presupuestarias asociados a la puesta en funcionamiento de la Empresa, así como los recursos presupuestarios estimados que serían necesarios para sufragar las actividades previstas de la Autoridad durante el período 2025-2030²⁹, de conformidad con el criterio evolutivo recogido en el Acuerdo de 1994³⁰.

42. En lo que respecta a la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona, algunas delegaciones expresaron o reiteraron su preferencia por que se creara un fondo del patrimonio común (antiguo fondo de sostenibilidad de los fondos marinos) en lugar de un mecanismo que favoreciera la distribución directa, mientras que otras sugirieron que se estudiaran ambas opciones. Algunas delegaciones también acogieron con beneplácito los objetivos y el alcance del fondo del patrimonio común que se proponían en el anexo del informe del Comité de Finanzas, y sugirieron, además, que dicho alcance no se limitara a las actividades en la Zona, y que los ingresos pudieran destinarse a tratar cuestiones relacionadas con otros bienes comunes mundiales, como el cambio climático, o a resolver problemas ambientales de alcance global, como la contaminación marina por plásticos. Una delegación observó que el objetivo del desarrollo de la capacidad no debería rebajar la obligación de los contratistas a este respecto.

²³ ISBA/28/C/11.

²⁴ ISBA/28/C/11/Add.1.

²⁵ ISBA/27/C/21/Add.2.

²⁶ ISBA/28/C/10, ISBA/28/C/21 e ISBA/28/C/23.

²⁷ ISBA/28/C/24 e ISBA/28/C/25.

²⁸ ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13.

²⁹ ISBA/28/FC/2.

³⁰ Véase el Acuerdo de 1994, anexo, secc. 1, párr. 3.

X. Examen y aprobación de un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024

43. En su 198ª sesión, atendiendo a las recomendaciones del Consejo y del Comité de Finanzas³¹, la Asamblea adoptó una decisión sobre asuntos financieros y presupuestarios, incluida la aprobación de un presupuesto suplementario relativo a los costes asociados al establecimiento de la plaza de Director General Interino de la Empresa³².

XI. Examen del proyecto de plan estratégico de la Autoridad para el quinquenio 2024-2028

44. En las sesiones 203ª y 206ª de la Asamblea, el Secretario General presentó sus informes sobre la aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023³³ y sobre el proyecto de plan estratégico propuesto para el período 2024-2028³⁴. El Secretario General recordó que, de conformidad con la decisión de la Asamblea por la que se preveía un examen periódico del plan estratégico y el seguimiento de sus efectos, la secretaría había encargado una evaluación independiente de la aplicación del plan estratégico para el período 2019-2023, que se publicó el 25 de mayo de 2023³⁵. El análisis realizado por el consultor se basó en diversos informes elaborados por la Autoridad desde 2019 para mantener informados a los miembros y observadores sobre el estado de aplicación del plan estratégico³⁶ y en las conclusiones del informe independiente encargado por el Secretario General en 2021 para evaluar la contribución de la Autoridad al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como el plan de acción de la Autoridad en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible³⁷ y la estrategia de desarrollo de la capacidad de la Autoridad³⁸.

45. En el período comprendido entre el 26 de mayo y el 26 de junio de 2023, la secretaría organizó una consulta sobre el proyecto de plan estratégico para 2024-2028 abierta a todas las partes interesadas y las invitó a que presentaran comunicaciones y comentarios. En total se recibieron 18 comunicaciones. Los miembros de la Autoridad presentaron el mayor número de comunicaciones (diez)³⁹, seguidos de los contratistas (seis)⁴⁰. Los observadores presentaron dos comunicaciones⁴¹. Se organizó una segunda consulta del 26 de junio al 25 de julio de 2023.

³¹ Véanse [ISBA/28/C/21](#), [ISBA/28/A/3-ISBA/28/C/12](#) e [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#).

³² [ISBA/28/A/15](#).

³³ Véase [ISBA/28/A/11](#).

³⁴ Véase [ISBA/28/A/7](#).

³⁵ Disponible en www.isa.org.jm/wp-content/uploads/2023/05/Review-of-implementation-of-ISA-SP-2019-2023-Final.pdf.

³⁶ Véanse los informes anuales del Secretario General presentados en virtud del artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular los correspondientes a 2020 ([ISBA/26/A/2](#)), 2021 ([ISBA/26/A/2/Add.1](#)), 2022 ([ISBA/27/A/2](#) e [ISBA/27/A/2/Add.1](#)) y 2023 ([ISBA/28/A/2](#)); véanse también [ISBA/26/A/9](#), [ISBA/26/A/10-ISBA/26/C/21](#), [ISBA/26/A/34](#) e [ISBA/26/C/12/Add.1](#).

³⁷ Véase [ISBA/26/A/17](#).

³⁸ Véanse [ISBA/27/A/5](#) e [ISBA/27/A/11](#).

³⁹ Alemania, Canadá, Ecuador, Federación de Rusia, Japón, México, Nauru, Polonia, Portugal y Senegal.

⁴⁰ Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Global Sea Mineral Resources NV, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Nauru Ocean Resources Inc., Organización Conjunta Interoceanmetal y Tonga Offshore Mining Limited.

⁴¹ Coalición para la Conservación de las Profundidades Oceánicas y The Pew Charitable Trusts.

46. Varias delegaciones observaron que el plan estratégico y el plan de acción de alto nivel para 2019-2023 habían contribuido notablemente a avanzar en el cumplimiento del mandato de la Autoridad y a garantizar la coordinación entre los distintos órganos.

47. Varias delegaciones acogieron con beneplácito el proyecto de plan estratégico, señalando que daba continuidad a la labor de la Autoridad en un momento de importantes novedades relacionadas con el régimen jurídico de la Zona y la aplicación del criterio evolutivo. Se observó que la Autoridad aún se encontraba en la fase preparatoria de su mandato, con arreglo a las disposiciones del Acuerdo de 1994, es decir, la fase que comprendía la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación y el período previo a la aprobación del primer plan de trabajo para la explotación.

48. En vista de las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones respecto a la brevedad del período previsto para las consultas sobre el proyecto de plan estratégico, incluida la necesidad de garantizar la estabilidad de la labor de la Autoridad, la Asamblea, en su 206ª sesión, decidió prorrogar por dos años el plan estratégico vigente (correspondiente al período 2019-2023) y solicitó al Secretario General que examinara el plan de acción de alto nivel para el período 2019-2023 con miras a prorrogarlo en consonancia con la prórroga del plan estratégico⁴².

XII. Fomento de la cooperación internacional y regional en apoyo de la administración de la Zona

49. En su 202ª sesión, la Asamblea tomó nota de la firma que, en nombre de la Autoridad, había realizado el Secretario General de dos memorandos de entendimiento, y la aprobó. El primero, firmado entre la Autoridad y el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún, tenía como fin formalizar su cooperación para diseñar e implantar un programa de desarrollo de la capacidad que atendiera las necesidades propias de los Estados miembros de la región, y establecer un programa de estudios dedicado a la parte XI de la Convención para diplomáticos africanos que contribuyera a mejorar los conocimientos y la experiencia en los países africanos, por medios como una serie de actividades dirigidas a ampliar los conocimientos y la experiencia sobre el derecho del mar y sobre asuntos relacionados con la aplicación en África de la parte XI de la Convención y del Acuerdo de 1994⁴³. El segundo memorando de entendimiento, firmado entre la Autoridad y el Instituto Nacional de Oceanografía y Pesca de Egipto, tenía como fin establecer un centro regional conjunto de formación e investigación⁴⁴.

50. La delegación de Ghana, en nombre del Grupo de los Estados de África, presentó ambos memorandos de entendimiento, señalando que ambas iniciativas apoyarían el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones de la Autoridad relacionadas con la creación de capacidades, así como con la cooperación técnica e internacional para crear conocimiento y experiencia mediante la participación activa y la implicación de las instituciones regionales y nacionales pertinentes, en consonancia con las orientaciones estratégicas definidas en el plan estratégico de la Autoridad para el período 2019-2023 y su versión revisada, y la estrategia de desarrollo de la capacidad.

⁴² Véase [ISBA/28/A/16](#).

⁴³ Véase [ISBA/28/A/12](#).

⁴⁴ Véase [ISBA/28/A/13](#).

XIII. Informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

51. En su 197ª sesión, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional⁴⁵, y adoptó una decisión en la que aprobaba esas enmiendas y solicitaba al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que notificara al Secretario General de las Naciones Unidas la aceptación, por parte de la Autoridad, de las enmiendas propuestas al Estatuto⁴⁶.

XIV. Fechas del siguiente período de sesiones de la Asamblea

52. El 29º período de sesiones de la Asamblea se celebrará en Kingston, del 29 de julio al 2 de agosto de 2024. Corresponderá a los Estados de Europa Oriental presentar una candidatura a la presidencia de la Asamblea.

⁴⁵ Véase [ISBA/28/A/5-ISBA/28/C/14](#).

⁴⁶ Véase [ISBA/28/A/14](#).



Consejo

Distr. general
13 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 12 del programa provisional*

Examen de las cuestiones relativas a la Empresa

Informe del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa

I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado a modo de seguimiento del informe del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa presentado al Consejo durante el 27° período de sesiones de la Autoridad, celebrado del 21 de marzo al 1 de abril de 2022¹, que se basaba en la decisión del Consejo de 10 de diciembre de 2021 de prorrogar el mandato del Representante Especial hasta el final del 27° período de sesiones.

2. Al informar al Consejo en ese momento, el Representante Especial reiteró las observaciones que había formulado en informes anteriores acerca de la necesidad de actuar con prontitud para asegurar la puesta en marcha gradual de la Empresa, incluido el nombramiento de un director general interino, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982.

3. El Representante Especial también recomendó opciones de políticas de gestión y las funciones administrativas del director general interino para la administración de la Empresa durante el período comprendido entre julio de 2022 y diciembre de 2023, en caso de que el Consejo tomara una decisión sobre el nombramiento de un director general interino.

II. Actividades emprendidas por el Representante Especial

4. Durante las dos primeras partes del 27° período de sesiones del Consejo, el Representante Especial participó activamente en las deliberaciones del Consejo y en

* ISBA/28/C/L.1

¹ ISBA/27/C/14 e ISBA/27/C/14/Corr.1.



la labor de los grupos de trabajo especiales. Además, participó en consultas bilaterales con delegaciones individuales, representantes de grupos regionales y la sociedad civil sobre cuestiones que figuraban en el programa del Consejo, en especial sobre cuestiones relativas a la Empresa, incluida su pronta puesta en marcha.

5. Debido a otros compromisos, el Representante Especial no pudo participar en la tercera parte del 27º período de sesiones del Consejo, en noviembre de 2022. No obstante, se mantuvo al tanto de las deliberaciones a distancia y participó en consultas con representantes del Grupo de los Estados de África y otros sobre el proyecto de decisión del Consejo relativo al nombramiento de un director general interino.

6. Se ha observado, sin embargo, que el Consejo no solicitó al Secretario General que adoptara ninguna medida para prorrogar el mandato del Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa para su 28º período de sesiones.

III. Medidas necesarias en el futuro

7. El Representante Especial desea reiterar las observaciones formuladas en su informe al Consejo durante el 27º período de sesiones, así como en otros informes, sobre la necesidad de adoptar medidas adecuadas y oportunas para garantizar que el enfoque gradual previsto en el Acuerdo de 1994 sobre la puesta en marcha de la Empresa se haga realidad mediante el nombramiento de un director general interino.

8. Las medidas solicitadas por el Consejo permitirían a la Empresa:

a) Desempeñar las funciones recogidas en la sección 2 del anexo del Acuerdo;

b) Seguir aportando muy necesarias contribuciones a la elaboración del reglamento sobre explotación de forma continuada, en lugar de con el actual carácter excepcional;

c) Representar sus intereses en los períodos de sesiones anuales de la Autoridad, así como en otras actividades relacionadas con la aplicación de la parte XI de la Convención y el Acuerdo.

9. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe.



Consejo

Distr. general
14 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 14 del programa provisional*

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28° período de sesiones

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 28° período de sesiones

I. Introducción

1. La Comisión Jurídica y Técnica celebró sus sesiones del 7 al 15 de marzo de 2023. A la primera parte del período de sesiones asistieron 36 miembros. Los dos primeros días se dedicaron a un programa de orientación para ayudar a los miembros nuevos a familiarizarse con los métodos de trabajo de la Comisión.

2. El 9 de marzo, la Comisión aprobó su programa provisional¹ y eligió a Erasmo Lara Cabrera (México) Presidente y a Sissel Eriksen (Noruega) Vicepresidenta. En vista de la breve duración de las sesiones de su 28° período de sesiones, la Comisión acordó seguir examinando los temas de su programa entre períodos de sesiones cuando fuera posible.

II. Estado de los contratos de exploración e informe sobre los exámenes periódicos de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración

3. El 9 de marzo, la Comisión examinó el estado de los contratos de exploración a la luz del informe del Secretario General². La Comisión tomó nota de que, entre mayo y diciembre de 2022, la secretaría había concluido el examen periódico de la ejecución de tres planes de trabajo aprobados para la exploración, a saber, los de Nauru Ocean Resources Inc., la Corporación de Inversiones de las Islas Cook y Tonga

* ISBA/28/C/L.1.

¹ ISBA/28/LTC/L.1.

² ISBA/28/C/3.



Offshore Mining Ltd. La Comisión tomó nota también del estado de los exámenes periódicos en curso.

4. Algunos miembros de la Comisión expresaron preocupación por el retraso en la presentación de los informes sobre el examen periódico de dos contratistas. Además, la Comisión solicitó a la secretaría aclaraciones sobre la forma en que las observaciones de la Comisión se habían comunicado a los contratistas y el modo en que estos las habían llevado a la práctica. El Secretario General aseguró a la Comisión que la secretaría trabajaba con diligencia para que el asunto se resolviera e informar al respecto en breve. Indicó que los contratistas habían tenido en cuenta las observaciones y que la secretaría estaba diseñando un proceso más ágil para interactuar con ellos.

5. La Comisión también tomó nota de los acuerdos de prórroga suscritos con seis contratistas³.

III. Estado de la cesión de zonas que son objeto de contratos

6. Los días 9 y 10 de marzo, la Comisión tomó nota de que el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia había cedido un 25 % adicional (además del 50 % ya cedido) de la zona de exploración que se le había asignado originalmente en virtud de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. Esta es la última cesión que el contratista está obligado a llevar a cabo. La Comisión tomó nota también de que el Gobierno de la República de Corea había cedido el 50 % de la zona que se le había asignado originalmente en virtud de su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos.

7. El 13 de marzo, la Comisión examinó la solicitud de aplazamiento de la segunda cesión que había presentado el Gobierno de la República de Corea en relación con su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos. Tomando en consideración las circunstancias excepcionales imprevistas, la Comisión acordó recomendar al Consejo que aplazara la segunda cesión del Gobierno de la República de Corea. La recomendación figura en el documento [ISBA/28/C/4](#).

IV. Estado de la ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

8. El 9 de marzo, se informó a la Comisión sobre las actividades de ejecución de los programas de capacitación y de selección de candidatos para ellos que habían tenido lugar desde que celebró su sesión de julio de 2022. En el intervalo entre períodos de sesiones, los contratistas seleccionaron a 40 candidatos para programas de capacitación y la Comisión seleccionó a otros 33 candidatos de Estados en desarrollo.

9. El 14 de marzo, la Comisión, basándose en las recomendaciones del subgrupo sobre capacitación, seleccionó a dos candidatos para los programas de capacitación

³ Organización Conjunta Interoceanmetal, Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania y Gobierno de la India. Los acuerdos de prórroga con la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar se firmaron el 27 de febrero de 2023. Los acuerdos de prórroga con el Gobierno de la República de Corea y JSC Yuzhmorgeologiya se están ultimando y se firmarán cuando llegue el momento.

ofrecidos por el Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar con arreglo a su contrato de exploración de sulfuros polimetálicos⁴.

V. Elaboración de normas y directrices (valores umbral ambientales)

10. La Comisión estudió la decisión del Consejo contenida en el documento [ISBA/27/C/42](#) respecto de la fijación de valores umbral ambientales e indicó que el trabajo de fijación de dichos umbrales estaría dirigido por la Comisión y se apoyaría en los conocimientos técnicos científicos de un grupo de expertos entre períodos de sesiones. El grupo de expertos entre períodos de sesiones fijaría valores umbral ambientales centrados en las principales presiones ambientales que podían generar las operaciones mineras en los fondos marinos, señaladas en la decisión del Consejo. La Comisión indicó que esos umbrales debían concebirse como normas vinculantes y fijarse, en la medida de lo posible, dentro de la fase 1 de la elaboración de normas y directrices, en curso.

11. En vista de lo anterior, la Comisión definió las atribuciones del grupo de expertos entre períodos de sesiones, en las que detalló la propuesta sobre el proceso de designación y las características de los componentes, los métodos de trabajo, la frecuencia y el formato de las reuniones, y los entregables previstos y el calendario (véase el anexo). El grupo y sus subgrupos estarían coordinados por miembros de la Comisión y abiertos a expertos designados por miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y otras partes interesadas.

VI. Examen de la estrategia de gestión de datos para el período 2023-2028

12. La Comisión acogió con satisfacción los progresos realizados por la secretaría en la preparación del proyecto de estrategia de gestión de datos para el período 2023-2028. La Comisión estudió y revisó el proyecto de plan estratégico de gestión de datos para el mismo período. Destacó la importancia de dar prioridad tanto a las directrices estratégicas a corto plazo relacionadas con la calidad, cantidad y accesibilidad de los datos de la base de datos DeepData de la Autoridad, como a establecer objetivos estratégicos de gestión de datos a medio y largo plazo. La Comisión recomendó que esos objetivos se incluyeran en la estrategia de gestión de datos de la Autoridad. Se prevé que la estrategia de gestión de datos de la Autoridad se revisará y finalizará en la próxima sesión de la Comisión.

VII. Elaboración de planes de gestión ambiental regionales

13. El 13 de marzo, la Comisión examinó la solicitud del Consejo (contenida en el párr. 13 del documento [ISBA/27/C/44](#)) de que la Comisión revisara el proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales, que figuraba en el anexo del documento [ISBA/27/C/37](#), teniendo en cuenta las observaciones del Consejo y las observaciones presentadas por escrito por las delegaciones. La Comisión indicó que se habían recibido ocho contribuciones, cinco de ellas de Estados miembros. También se observó que en las contribuciones se habían expresado opiniones divergentes sobre

⁴ Véase [ISBA/28/LTC/4](#) para consultar más información detallada.

cuestiones clave relacionadas con las características de los planes de gestión ambiental regionales y la necesidad de crear un comité de expertos.

14. La Comisión mantuvo una ronda de contactos preliminares y decidió que, en el intervalo entre períodos de sesiones y por conducto de un grupo de trabajo, seguiría analizando las observaciones recibidas, trabajando en la justificación de sus consideraciones y revisando el proyecto de documento de orientación para continuar estudiándolo en su próxima sesión.

Anexo

Atribuciones de un grupo de expertos entre períodos de sesiones sobre la fijación de valores umbral ambientales vinculantes

Antecedentes

1. En 2022, durante la segunda parte del 27º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se sometió al examen del Consejo de la Autoridad una propuesta sobre la fijación de valores umbral ambientales vinculantes. Se propuso que la fijación de dichos umbrales se basara en las obligaciones ambientales dimanantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, centrandose los trabajos en elaborar normas vinculantes para fijar umbrales mensurables como parte de los esfuerzos por proteger el medio marino de forma eficaz (véase [ISBA/27/C/30](#)).
2. Posteriormente, el Consejo decidió avanzar en la fijación de valores umbral ambientales (véase [ISBA/27/C/42](#)). Dichos umbrales deben concebirse como normas vinculantes y fijarse, en la medida de lo posible, dentro de la actual fase 1 de la elaboración de normas y directrices que sustenta la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. Dada la limitación de tiempo y recursos, un primer conjunto de esas normas debe centrarse en las principales presiones que pueden generar las operaciones mineras en los fondos marinos. El trabajo de fijación de los umbrales estará dirigido por la Comisión Jurídica y Técnica y se apoyará en la experiencia científica y técnica de un grupo de expertos entre períodos de sesiones.
3. En la primera parte del 28º período de sesiones, la Comisión estudió la decisión del Consejo y preparó las presentes atribuciones relativas a la creación y el funcionamiento del grupo de expertos entre períodos de sesiones.

Mandato y objetivos

4. El grupo de expertos entre períodos de sesiones tiene el mandato de fijar valores umbral ambientales vinculantes. Se prevé que trabajará en tres subgrupos que se centrarán principalmente en las siguientes áreas temáticas específicas seleccionadas por el Consejo:
 - a) Toxicidad;
 - b) Turbidez y depósito de sedimentos en suspensión;
 - c) Ruido oceánico y contaminación lumínica.
5. Los objetivos de cada subgrupo son los siguientes:
 - a) Sintetizar y estudiar la información sobre umbrales existente, a saber:
 - i) La bibliografía científica existente y los datos de referencia pertinentes (incluso sobre la variabilidad natural de los parámetros medidos), así como los documentos de orientación elaborados por organismos nacionales e internacionales;
 - ii) Los datos indirectos y experimentales existentes sobre las actividades relacionadas con la explotación minera de los fondos marinos (p. ej., las pruebas sobre el terreno de los componentes de extracción);

- iii) Los reemplazos ecológicos y la determinación de su aplicabilidad a las especies que podrían verse afectadas;
 - iv) Los umbrales y experiencias existentes en otras industrias (p. ej., el transporte marítimo, el petróleo y el gas, los dragados y la pesca);
- b) Seleccionar los indicadores adecuados para determinar los parámetros de medición de los umbrales;
 - c) Definir los niveles umbral, incluidos los umbrales de alerta temprana. Para ello, los grupos también podrán considerar la posibilidad de establecer un rango de niveles, según corresponda. Deberán incluirse niveles de incertidumbre y de confianza;
 - d) Evaluar las lagunas críticas de conocimientos relacionados con la determinación de umbrales y recomendar las medidas futuras necesarias.
6. Esta labor se centrará en los umbrales relativos a los nódulos polimetálicos, pero se prevé fijar también umbrales relativos a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y a los sulfuros polimetálicos.
7. El grupo de expertos entre períodos de sesiones redactará un informe para someterlo al examen de la Comisión; el informe se publicará en el sitio web de la Autoridad y en él se presentarán las opciones disponibles que hayan analizado los expertos y los resultados de sus deliberaciones y se dejará constancia de toda divergencia y convergencia de opiniones.
8. La secretaría de la Autoridad ayudará a la Comisión a llevar a cabo este proceso.

Composición, incluidos el proceso de designación y las características de los componentes

9. El grupo de expertos entre períodos de sesiones estará coordinado por uno o varios miembros de la Comisión e incluirá un número adecuado de expertos reconocidos en la materia. Los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos dirigirán los trabajos de cada uno de los tres subgrupos centrados en las áreas temáticas mencionadas.
10. Cada subgrupo estará compuesto por un máximo de diez expertos seleccionados fundamentalmente en función de sus conocimientos y experiencia científicos y técnicos, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género, como sigue:
- a) Cada uno de los cinco grupos regionales del Consejo designará a un experto por subgrupo;
 - b) Se seleccionarán hasta cinco expertos adicionales por subgrupo de entre las candidaturas presentadas por otras partes interesadas de la Autoridad (p. ej., los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, incluidos los contratistas de la Autoridad, y las instituciones académicas y de investigación). La selección de esos expertos adicionales correrá a cargo de los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos;
 - c) Los expertos deberán tener competencia reconocida en su ámbito o ámbitos de especialización. En consecuencia, se presentarán candidaturas de científicos o personas que tengan:
 - i) Capacidad para comprender e interpretar la bibliografía científica y los datos ambientales de referencia, a saber, los datos físicos, químicos,

oceanográficos, geológicos, ecológicos y biológicos pertinentes sobre los fondos marinos;

ii) Acceso a datos indirectos o experimentales adecuados para determinar los umbrales relativos a las actividades realizadas en los fondos marinos;

iii) Experiencia en aplicaciones tecnológicas e industriales y en sus efectos en los ecosistemas, los hábitats y las especies marinos pertinentes para la fijación de los umbrales.

11. Los expertos designados participarán en el grupo de expertos a título personal y no como representantes de Gobiernos ni de ninguna autoridad externa a la Autoridad.

12. Los expertos deberán estar en condiciones de dedicar una cantidad sustancial de tiempo a los trabajos del grupo de expertos dentro del calendario descrito en las presentes atribuciones. Si, por cualquier motivo, los expertos no pueden seguir desempeñando sus funciones (incluso por exigencias de otros compromisos) o desean dimitir, deberán informar inmediatamente a los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos. En ese caso, los coordinadores pueden reasignar las tareas a otros expertos o adoptar medidas para encontrar expertos adicionales a fin de asegurar que se cumpla el calendario acordado.

13. El grupo de expertos podrá realizar consultas *ad hoc* con otros expertos seleccionados por los miembros de los subgrupos y los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos.

Reuniones y comunicaciones

14. El grupo de expertos entre períodos de sesiones celebrará reuniones virtuales (videoconferencias). Se prevé que se celebrarán dos reuniones antes de que la Comisión se reúna en julio de 2023. En la primera reunión virtual (probablemente en la cuarta semana de mayo de 2023) participarán los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos, quienes estudiarán y confirmarán las candidaturas al pleno del grupo de expertos presentadas por las partes interesadas, debatirán la gobernanza y el calendario del proceso, crearán un espacio de trabajo específico para intercambiar datos e información pertinentes para los temas propuestos por el Consejo y comenzarán a elaborar un plan de trabajo general. En la segunda reunión (finales de junio de 2023) participarán todos los miembros del grupo de expertos (en pleno o en subgrupos), quienes analizarán el estado de los datos y la información disponibles para tratar las áreas temáticas propuestas por el Consejo y confirmarán los planes de trabajo del grupo de expertos.

15. Se celebrarán otras tres reuniones (una por subgrupo, entre agosto y diciembre de 2023) tras las deliberaciones de la Comisión para determinar los indicadores y fijar los valores umbral. Podría ser preciso celebrar reuniones adicionales en función de las necesidades de cada subgrupo. A continuación, el grupo de expertos se reunirá de nuevo para examinar las conclusiones de los subgrupos y comenzar a redactar un informe (enero-febrero de 2024) antes de la reunión de la Comisión prevista para marzo de 2024. Se celebrará una reunión final tras las deliberaciones de la Comisión y la recepción de las observaciones de las partes interesadas externas, probablemente en junio de 2024 (pendiente de confirmación).

16. Siempre que sea posible, se utilizarán medios electrónicos en la comunicación y la gestión de la información. También se prevé que el grupo de expertos o los subgrupos se comunicarán con cualquier iniciativa que hayan emprendido otros organismos u organizaciones científicas en relación con la fijación de umbrales.

17. La secretaría de la Autoridad ayudará a los coordinadores a crear un espacio de trabajo específico para el grupo de expertos y le prestará servicios de secretaría.

Entregables previstos y calendario orientativo

2023

<i>Marzo a abril</i>	<i>Mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>	<i>Agosto a diciembre</i>
<p>La Comisión aprueba las atribuciones</p> <p>Se abre la convocatoria para presentar candidaturas de expertos (30-45 días)</p> <p>Se designa a los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos</p>	<p>Se celebra la primera reunión, en la que participarán los miembros de la Comisión coordinadores del grupo de expertos entre períodos de sesiones, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Estudiar y confirmar las candidaturas al grupo de expertos – Determinar la gobernanza y el calendario – Acotar el plan de trabajo inicial 	<p>Se celebra la segunda reunión, en la que participarán todos los miembros del grupo de expertos, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Analizar las fuentes de datos e información disponibles – Formular el plan de trabajo de los subgrupos 	<p>La Comisión examina el resumen de los coordinadores del grupo de expertos y aprueba la propuesta de plan de trabajo de cada subgrupo</p>	<p>Se celebran reuniones a distancia del grupo de expertos para determinar indicadores y fijar umbrales</p>

2024

<i>Enero a febrero</i>	<i>Marzo</i>	<i>Abril a mayo</i>	<i>Junio</i>	<i>Julio</i>
<p>Los coordinadores del grupo de expertos preparan un informe que recoge los debates y las conclusiones de los subgrupos</p>	<p>La Comisión examina el proyecto de informe del grupo de expertos</p>	<p>Se celebran consultas con las partes interesadas (45-60 días)</p>	<p>El grupo de expertos estudia las observaciones y revisa su proyecto de informe</p>	<p>La Comisión examina el proyecto revisado y formula recomendaciones al Consejo</p>



Consejo

Distr. general
7 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 28° período de sesiones**

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28° período de sesiones

Adición

I. Introducción

1. La segunda parte del 28° período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 28 de junio al 7 de julio de 2023. En total, participaron 33 miembros en las reuniones. Adolfo Maestro González, Malcolm Clark y Mark Alcock contribuyeron al examen de los temas del programa por correo electrónico. Siguiendo la práctica anterior, Becky Hitchin participó en las reuniones como candidata propuesta por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para cubrir una vacante en la Comisión.

2. El 6 de julio, la Comisión, de conformidad con el artículo 19 2) de su Reglamento¹, nombró a Michelle Walker para que representara a la Comisión en las próximas reuniones del Consejo y, por invitación de este, respondiera a las preguntas cuando se estuviese examinado un asunto especialmente pertinente o complejo relacionado con la labor de la Comisión.

¹ ISBA/6/C/9, anexo.



II. Actividades de los contratistas

A. Ejecución de los programas de capacitación con arreglo a los planes de trabajo para la exploración y asignación de oportunidades de capacitación

3. El 28 de junio, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre el estado de la ejecución de los programas de capacitación a cargo de los contratistas. Desde marzo de 2023, se habían establecido con éxito 2 plazas de capacitación destinadas a candidatos de Estados en desarrollo, 25 estaban en curso y 23 estaban pendientes².

4. La Comisión señaló la importancia del desarrollo de la capacidad y de los programas de capacitación para fomentar las competencias técnicas sostenibles de los Estados miembros. Se habló de la importancia general del programa de capacitación como uno de los programas, actividades e iniciativas de desarrollo de la capacidad puestos en marcha por la Autoridad en el marco de la estrategia de desarrollo de la capacidad aprobada por la Asamblea en 2022³, y de su valor de cara a la creación de una cantera de expertos de los Estados en desarrollo. La Comisión también observó las actividades de la secretaría para establecer una red de antiguos participantes en las pasantías del programa de capacitación a cargo de los contratistas y solicitó que se le facilitase información actualizada sobre la iniciativa en el 29º período de sesiones.

5. La Comisión sigue centrándose en la aplicación práctica de las competencias y en las perspectivas que se ofrecen a los pasantes tras los programas de capacitación para garantizar un desarrollo profesional global. También estudió estrategias para aumentar la participación de las mujeres en la investigación de los fondos marinos, en concreto para reforzar las iniciativas emprendidas por la Autoridad y los contratistas en pro del empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la investigación científica marina.

6. La Comisión tomó nota con aprecio de que, desde marzo de 2023, un número creciente de contratistas⁴ se había comprometido a asignar el 50 % de sus plazas de capacitación a mujeres cualificadas e instó a los contratistas que no lo hubieran hecho a suscribir el compromiso. La Comisión analizó el proceso de selección de los programas de capacitación a cargo de los contratistas y factores como el equilibrio de género y geográfico en la evaluación de los candidatos, así como la necesidad de romper barreras equilibrando el peso de factores como la edad y la trayectoria profesional con vistas a crear oportunidades para las jóvenes en las carreras científicas.

7. Sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, la Comisión seleccionó a 17 candidatos en el marco de sus actividades entre períodos de sesiones para los programas de capacitación ofrecidos con arreglo a los contratos de exploración con los cinco contratistas siguientes: Global Sea Mineral Resources NV, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Beijing Pioneer

² ISBA/28/LTC/4 e ISBA/28/LTC/6.

³ ISBA/27/A/11.

⁴ Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, Blue Minerals Jamaica Limited, Companhia de Pesquisa de Recursos Minerais S.A. (antiguo contratista de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar, Marawa Research and Exploration Ltd., Nauru Ocean Resources Incorporated, Tonga Offshore Mining Limited y UK Seabed Resources Ltd.

Hi-Tech Development Corporation, Organización Conjunta Interoceanmetal y la República de Corea.

8. El 5 de julio, la Comisión, sobre la base de las recomendaciones del subgrupo de capacitación, seleccionó a 15 candidatos para los programas restantes ofrecidos por los cuatro contratistas siguientes: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania, Tonga Offshore Mining Limited y Nauru Ocean Resources Incorporated.

9. El 6 de julio, la Comisión participó en la cuarta ceremonia de entrega de certificados de fin de capacitación en reconocimiento de 29 pasantes que habían concluido con éxito programas de capacitación a cargo de los contratistas entre julio y diciembre de 2022. Los galardonados (siete mujeres y 22 hombres) procedían de 14 Estados en desarrollo⁵. La Comisión encomia el constante empeño de los contratistas por ofrecer capacitación destinada a candidatos de los Estados en desarrollo.

B. Informes anuales de los contratistas

10. Durante la segunda parte de su 28º período de sesiones, la Comisión examinó 30 informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2022, presentados de conformidad con la sección 10 de las cláusulas uniformes de los contratos de exploración. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaria por su apoyo en la evaluación de los informes anuales.

11. Siguiendo la práctica anterior, la Comisión estableció tres grupos de trabajo para revisar los aspectos jurídicos, financieros y de capacitación, los aspectos geológicos y tecnológicos, y los aspectos medioambientales de los informes anuales. La Comisión dedicó 5 de los 8 días de reuniones (el 30 de junio y del 3 al 6 de julio) al examen de los informes anuales en los grupos de trabajo.

12. Además de los comentarios concretos sobre cada informe que el Secretario General transmitirá a cada contratista, la Comisión formuló los comentarios generales que figuran a continuación.

Aspectos jurídicos, financieros y de capacitación

13. La Comisión reconoció que, en general, los contratistas habían respondido a las preguntas que había planteado el año anterior. También observó que los contratistas se habían ajustado a las plantillas pertinentes para la presentación de informes y habían cumplido en gran medida el plazo de presentación del informe anual. La Comisión recordó a los contratistas que habían incumplido el plazo que, en el futuro, debían presentar los informes anuales a su debido tiempo, de conformidad con el reglamento.

14. Aunque la mayoría de los contratistas habían cumplido sus planes de trabajo, la Comisión observó con preocupación que algunos seguían sin llevar a cabo las actividades de exploración acordadas y les pidió que le facilitasen detalles que explicaran la falta de progreso. La Comisión encomió a los contratistas por sus iniciativas de cooperación internacional y sus actividades de colaboración. No obstante, señaló que esas iniciativas no podían suplir la obligación de los contratistas de llevar a cabo las actividades de exploración con arreglo a las condiciones del contrato.

⁵ Incluidos un pequeño Estado insular en desarrollo, ocho países menos adelantados, un país en desarrollo sin litoral y un país que es a la vez un pequeño Estado insular en desarrollo y un país menos adelantado.

15. La Comisión expresó su preocupación por el hecho de que algunos contratistas habían indicado en sus informes anuales que la ausencia de un marco regulador de la explotación había creado inseguridad jurídica y constituía un obstáculo para llevar adelante determinados aspectos de sus planes de trabajo, en vista de lo cual tenían intención de limitar las actividades y centrarse principalmente en la labor de análisis documental. Ante esta situación, la Comisión solicitó al Secretario General que comunicase tales preocupaciones a los contratistas en cuestión y les pidiese que especificasen los fundamentos jurídicos para rehusar la ejecución de determinados aspectos de sus planes de trabajo y las razones de las modificaciones sugeridas sin realizar las debidas consultas con la Autoridad. Aunque continuará supervisando el trabajo de esos contratistas con la expectativa de que se lleve a cabo conforme a sus respectivos compromisos, la Comisión desea señalar esta inquietud a la atención del Consejo.

16. La Comisión observó que, aunque las actividades de capacitación se habían interrumpido a causa de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), varios contratistas, tras celebrar consultas con la Secretaría, habían modificado sus planes de capacitación y realizado importantes progresos en lo que respecta a la oferta de oportunidades de formación. La Comisión señaló que, de las 98 plazas de capacitación ofrecidas en 2022, 28 (el 29 %) se habían asignado a mujeres, y que estaba previsto que la tasa de selección fuese del 65 % a finales de 2023. La Comisión observó con satisfacción que otros dos contratistas habían asumido el compromiso de asignar el 50 % de su oferta de capacitación a mujeres cualificadas, en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas, e instó a los contratistas que no lo hubiesen hecho a suscribir el compromiso para aumentar el número de mujeres cualificadas que solicitaban plazas. Se animó a los contratistas que habían aplazado la oferta a 2024 a esforzarse por ofrecer esas oportunidades.

17. La Comisión observó con pesar que un contratista no había ofrecido oportunidades de capacitación durante toda la duración de su contrato. Aunque tomaba nota de las dificultades que el contratista había experimentado, la Comisión le pidió que cumpliera sus obligaciones con arreglo a su plan de trabajo y que facilitase cuanto antes a la Secretaría información sobre sus planes al respecto.

18. La Comisión observó que los niveles de gasto de varios contratistas habían sido muy inferiores a las estimaciones y recordó a los que no lo hubieran hecho que debían explicar esa diferencia. Un examen indicó que el gasto real de los contratistas era inferior al previsto en el año natural 2022 y que habían gastado menos globalmente en su programa de actividades en el quinquenio en curso. De los 14 contratistas (el 47 %) que habían gastado menos de lo previsto en 2022 y cuyo gasto global era menor en el quinquenio en curso, había 9 cuyo gasto había estado en 2022 más de un 30 % por debajo de las expectativas. La Comisión observó asimismo que, aunque el gasto de algunos contratistas seguía siendo inferior al previsto, se habían producido mejoras alentadoras respecto a los años anteriores. Por el contrario, y como nota positiva, algunos contratistas habían efectuado gastos muy superiores a lo esperado.

Aspectos geológicos y tecnológicos

19. La Comisión reconoció que los efectos de la pandemia de COVID-19 en la actividad de exploración habían disminuido, según mostraba el número de expediciones realizadas. Se observó que los contratistas habían realizado 23 campañas de exploración en 2022, cifra que coincidía con el número de expediciones llevadas a cabo en 2021. El número total de expediciones en los últimos cinco años (de 2018 a 2022) era de 103, y los datos iban de un mínimo de 14 expediciones en 2020 debido a la pandemia a 23 expediciones en 2021 y 2022. La Comisión se mostró

satisfecha con la tendencia al retorno a los niveles de actividad de exploración previos a la pandemia.

20. La Comisión observó que algunos contratistas no habían cumplido todos los requisitos estipulados en el documento [ISBA/21/LTC/15](#) e [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#), en particular los de la sección III, relativa a los resultados de las labores de exploración, sobre aspectos como la ruta de navegación del buque (*ship track*) y la batimetría. Además, señaló que, en el caso de la mayoría de los contratistas, se tenía que mejorar la presentación de datos digitales utilizando las plantillas de la base de datos DeepData.

21. En cuanto a las actividades de exploración de nódulos polimetálicos, la Comisión observó que había una gran diferencia en el grado de progreso de los contratistas en cuanto al desarrollo de tecnología de extracción y procesamiento. Algunos contratistas habían logrado probar componentes en el mar, mientras que otros aún estaban realizando diseños conceptuales de los sistemas de extracción, y algunos no habían facilitado información sobre la tecnología minera. La Comisión pidió a los contratistas que estudiaran la posibilidad de cooperar o colaborar con otros contratistas en el desarrollo de sistemas de extracción y tecnología de procesamiento.

22. La Comisión observó que en los informes de algunos contratistas sobre los resultados de los análisis y los estudios de las muestras recogidas en años anteriores no se indicaban fuentes concretas de los datos relativos al año de la expedición, y pidió que esos contratistas proporcionasen información de conformidad con los requisitos establecidos en el documento [ISBA/21/LTC/15](#) e [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#). Además, observó que las respuestas de los contratistas a las preguntas sobre aspectos geológicos y técnicos planteadas en informes anteriores habían sido satisfactorias.

23. La Comisión solicitó a los contratistas cuyos contratos estaban próximos al vencimiento que facilitasen información sobre su estrategia preparatoria para la etapa de explotación, tal como se estipula en la decisión [ISBA/21/C/19](#) del Consejo y en el párrafo 9, sección 1, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.

24. La Comisión alentó a los contratistas a aportar datos batimétricos a la iniciativa Área 2030 de la Autoridad, cuyo objetivo es recopilar todos los datos batimétricos disponibles de los contratistas correspondientes a las distintas zonas oceánicas a fin de facilitar que se complete la cartografía de los fondos oceánicos mundiales para el año 2030.

Aspectos ambientales

25. La Comisión observó que en 2022, debido en parte a la continuación de los efectos de la pandemia de COVID-19, algunos contratistas se habían centrado en estudios documentales como los análisis de laboratorio. También observó que la evaluación del impacto ambiental y la vigilancia permanente del impacto de los ensayos de extracción piloto por los contratistas eran muy alentadores, y que sería útil que se entendiese el impacto de los ensayos de extracción en el medio ambiente de los fondos marinos y de cara a la implantación de regímenes reguladores.

26. La Comisión también señaló que muchas de sus observaciones sobre los informes anuales de 2022 eran similares a las formuladas en los exámenes de informes anuales previos y que algunos contratistas no habían atendido las solicitudes que contenían esas observaciones. La Comisión indicó que se habían hecho repetidas observaciones sobre el alcance y el formato de los informes anuales, los análisis solicitados y los resultados de los análisis. Algunas de las cuestiones pertinentes a ese respecto son las siguientes:

a) En un caso en que el contratista es titular de licencias de dos zonas del contrato de exploración, pero realiza labores de exploración y estudios de referencia solo para uno de los contratos, los dos informes anuales se solapaban en gran medida. Las actividades de cada zona del contrato deberían mantenerse separadas y no declararse en relación con otra zona;

b) Algunos contratistas restringían sus labores de exploración y sus estudios ambientales de referencia a una parte limitada de su zona del contrato de exploración. Con arreglo al contrato, las labores de exploración y los estudios de referencia deben llevarse a cabo en toda la zona del contrato de exploración;

c) Algunos contratistas informaron sobre el plan de trabajo de proyectos científicos que operaban dentro o cerca de sus zonas del contrato. Ese trabajo se debía presentar en los apéndices y no en el cuerpo del informe, donde podría dar la impresión de que el contratista había participado directamente;

d) Algunos contratistas no habían utilizado las plantillas revisadas (véase [ISBA/21/LTC/15/Corr.1](#)) para la presentación de datos digitales no procesados a la secretaría.

27. La Comisión recomienda lo siguiente:

a) Los contratistas deberían colaborar para compartir bibliotecas de imágenes de especies, como se hizo con la zona Clarion-Clipperton, para fomentar la coherencia en la identificación de especies y un alcance más amplio de los datos regionales;

b) En los casos en que los contratistas utilicen normas desarrolladas al margen de las de la Autoridad, se les alienta a colaborar en la preparación de un cuadro comparativo de los requisitos de las normas utilizadas para sus estudios ambientales y las recomendaciones ofrecidas en el documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#);

c) El programa de actividades para el año siguiente debe contener suficiente información detallada para que la Comisión evalúe los resultados en su examen del informe del año siguiente;

d) La Comisión valora que un contratista haya incluido a título voluntario en sus procesos de cesión un análisis de las zonas de elevada biodiversidad o fauna endémica. En caso de que otros contratistas se estén planteando seguir este enfoque, la Comisión los alienta a que incluyan esa información en sus informes anuales.

28. La Comisión examinó la solicitud del Consejo de que nombrase a los contratistas que o habían respondido de forma inadecuada o no habían respondido a los llamamientos del Consejo para que abordasen cuestiones preocupantes relativas a la ejecución de sus planes de trabajo. A este respecto, y para tratar adecuadamente esas cuestiones en el marco del examen de los informes anuales, la Comisión detectó una serie de tendencias generales que requerían un examen más a fondo en lo que respecta al desempeño de los contratistas, como se indica en los párrafos anteriores.

29. La Comisión, habiendo considerado los aspectos jurídicos que plantea nombrar a los contratistas, acordó proseguir el examen de la cuestión, entre otras cosas, estableciendo criterios para nombrar a los contratistas en el lapso entre periodos de sesiones, una vez que respondan a las observaciones y preguntas formuladas en el examen de los informes anuales del año en curso, a fin de atender la solicitud del Consejo. La Comisión decidió que examinaría la cuestión durante la primera parte del 29º período de sesiones, con el objetivo de nombrar a los contratistas que o no responden o responden inadecuadamente durante el próximo ciclo de presentación de informes.

30. Además, la Comisión examinó una nota preparada por la secretaría para facilitar el diálogo entre la Comisión y los contratistas sobre cuestiones relativas a la ejecución

de sus planes de trabajo, lo que podría contribuir significativamente a mejorar el desempeño de los contratistas y a proporcionar al Consejo información mejor y más puntual. Este diálogo podría tener lugar tras el examen preliminar de los informes anuales o, según corresponda, los exámenes periódicos realizados por la secretaría, y con un enfoque adecuado a cada caso.

31. Además, la Comisión recibió la solicitud de un contratista de que estudiara la posibilidad de crear un canal de contacto regular con los contratistas a fin de garantizar que avancen en sus proyectos en consonancia con las expectativas de la Comisión. Teniendo esto en cuenta, la Comisión mantendría ese diálogo en el contexto del examen de los informes anuales, de manera adecuada a cada caso, como una oportunidad para hacer un seguimiento del progreso realizado por contratistas concretos en la ejecución de sus actividades de exploración, así como de los problemas detectados en el examen de los informes anuales de algunos contratistas.

C. Cesión de zonas que son objeto de contratos de exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

32. El 28 de junio, la Comisión tomó conocimiento de la notificación de cesión de un tercio de la zona asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud de su contrato de exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto.

33. El mismo día, examinó una solicitud del Gobierno de la India y acordó recomendar al Consejo que aprobase el aplazamiento de la cesión de partes de la zona cubierta por su contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos. La información presentada como justificación de la solicitud se puede consultar en el documento [ISBA/28/LTC/7](#).

34. El 29 de junio, la Comisión observó que la fecha de aplazamiento de su cesión solicitada por la India obligaría al país a efectuar su primera y segunda cesión al mismo tiempo.

III. Actividades reguladoras de la Autoridad

A. Elaboración de normas y directrices (valores umbral ambientales)

35. Los días 28, 29 y 30 de junio, la Comisión examinó la elaboración de normas y directrices, tomando nota para ello de las observaciones que el Consejo le transmitió durante la primera parte del 28º período de sesiones. La Comisión consideró las observaciones y revisó el mandato propuesto para un grupo de expertos entre períodos de sesiones que apoyase la elaboración de valores umbral medioambientales.

36. La Comisión decidió mantener un número máximo de diez expertos por subgrupo del grupo de expertos entre períodos de sesiones. La decisión se tomó teniendo en cuenta en particular la solicitud formulada por el Consejo, en su decisión [ISBA/27/C/42](#), de que los valores umbral ambientales se fijasen dentro de la actual fase 1 de la elaboración de normas y directrices, por lo que se concedía al grupo de expertos un plazo breve para concluir su labor.

37. La Comisión señaló que un pequeño grupo de expertos trabajaría de forma más eficiente, teniendo en cuenta que se esperaba que la labor del grupo de expertos entre períodos de sesiones se desarrollase íntegramente en línea para ahorrar costos y tiempo, como también solicitó el Consejo en su decisión [ISBA/27/C/42](#). Sin embargo,

el formato en línea dificulta la participación adecuada de grandes grupos, sobre todo teniendo en cuenta que se cubrirían distintas zonas horarias por los requisitos de representación geográfica de los grupos. Se destacó que el límite de diez participantes por subgrupo no excluía las aportaciones de otras partes interesadas, ya que los expertos seleccionados podían recurrir a sus redes profesionales, lo que permitiría incorporar información externa en las primeras fases de la fijación de los valores umbral. Se pondrá en marcha un proceso de consulta con las partes interesadas sobre los proyectos de informe del grupo de expertos entre períodos de sesiones.

38. En su decisión [ISBA/27/C/42](#), el Consejo decidió que, como medida inicial, el grupo de expertos entre períodos de sesiones debía trabajar en tres áreas temáticas concretas: toxicidad; turbidez y asentamiento de los sedimentos en suspensión; y ruido oceánico y contaminación lumínica. De detectarse otras presiones ambientales potencialmente causadas por la explotación minera de los fondos marinos, se pueden tratar en fases posteriores.

39. La Comisión acordó que el calendario propuesto era orientativo y estaba supeditado al desarrollo de los planes de trabajo de los subgrupos. También consideró adecuado abrir una convocatoria para la presentación de datos e información pertinente que contribuyesen a la labor del grupo de expertos entre períodos de sesiones, tras el análisis preliminar realizado por cada uno de sus subgrupos.

40. Los subgrupos tendrán dos Copresidentes y un Copresidente suplente, además de los diez expertos. Los miembros de la Comisión no cuentan como parte del número de expertos de cada subgrupo, cuya composición se basará principalmente en la experiencia y los conocimientos científicos y técnicos, teniendo en cuenta la representación geográfica y el equilibrio de género. Se nombró a los siguientes miembros Copresidentes y Copresidentes suplentes de los subgrupos del grupo de expertos entre períodos de sesiones:

- Toxicidad: Dao Viet Ha y Carsten Rühlemann; suplente: Moreno Andrés Camaño;
- Turbidez y asentamiento de los sedimentos en suspensión: Malcolm Clark y Tomohiko Fukushima; suplente: Se-Jong Ju;
- Ruido oceánico y contaminación lumínica: Mark Alcock y Théophile Ndougsa Mbarga; suplente: Becky Hitchin.

41. Está previsto que la secretaría abra una convocatoria para la designación de expertos del 14 de julio al 15 de septiembre de 2023. Se invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas a presentar los nombres de candidatos para los grupos.

B. Examen de las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona

42. El 29 de junio, la Comisión tomó nota de un informe presentado por la secretaría sobre la cronología de las actividades de 2021 a 2023 relacionadas con la realización del examen de la declaración de impacto ambiental presentada por Nauru Ocean Resources Incorporated para una campaña de pruebas de los componentes de un sistema colector de nódulos polimetálicos, así como las actividades de supervisión de la secretaría respecto a la investigación del caso de desbordamiento.

43. Los días 29 de junio y 3 y 4 de julio, la Comisión estudió la solicitud formulada por el Consejo en su decisión [ISBA/27/C/44](#) de que la Comisión revisara el documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#). En esa decisión, el Consejo observó que tendría que revisarse el actual procedimiento para examinar las declaraciones de impacto

ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requiriesen una evaluación del impacto ambiental durante la exploración, a fin de garantizar que las recomendaciones de la Comisión al Secretario General sobre la base del párrafo 41 e), incluida su justificación, se envíen también al Consejo a título informativo. El Consejo también solicitó que toda recomendación, junto con la evaluación final del impacto ambiental, se publicase en el sitio web de la Autoridad.

44. La Comisión revisó la recomendación con arreglo a la solicitud del Consejo. La secretaría volverá a publicar la recomendación revisada con la signatura ISBA/25/LTC/6/Rev.3⁶.

IV. Planificación de la gestión ambiental

A. Formulación de un enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de planes de gestión ambiental regionales en la Zona

45. La Comisión deliberó sobre el examen del proyecto de orientaciones para facilitar la elaboración de planes de gestión ambiental regionales (ISBA/27/C/37), atendiendo a la solicitud del Consejo en sus decisiones ISBA/26/C/10 y el párrafo 13 de su decisión ISBA/27/C/44, habida cuenta de las observaciones presentadas por escrito por las delegaciones. Tras el examen preliminar de las ocho comunicaciones por escrito en marzo, la Comisión estudió las observaciones por categorías (jurídicas y políticas, relacionadas con el proceso, y técnicas) y señaló la necesidad de seguir trabajando en diversas cuestiones clave.

46. La Comisión encargó a su grupo de trabajo sobre planes de gestión ambiental regionales que examinase a fondo el proyecto de orientaciones. El grupo de trabajo acordó un calendario de reunión entre períodos de sesiones, en septiembre y octubre de 2023, para estudiar las revisiones necesarias. Se acordó que la labor realizada entre períodos de sesiones facilitaría las revisiones necesarias para tratar las cuestiones clave observadas en las comunicaciones por escrito y ofrecería fundamentos y justificaciones relacionados con su examen, con miras a presentar una versión revisada del proyecto de orientaciones para que la Comisión la considerase en su próxima reunión.

47. La Comisión tomó nota de un resumen preliminar de los resultados del taller celebrado del 1 al 5 de mayo en Chennai (India) sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para la Zona en el océano Índico, centrado en las dorsales mesoocéánicas y la cuenca del océano Índico central, así como de la labor que se seguía haciendo para ultimar el informe del taller y los documentos de antecedentes de los Copresidentes del taller.

48. La Comisión también tomó nota del taller que está previsto celebrar en Tokio en febrero de 2024 sobre la elaboración de un plan de gestión ambiental regional para el océano Pacífico noroccidental. El taller partirá de los resultados de los talleres

⁶ El texto revisado del párrafo 41 e) será el siguiente: “La Comisión continuará y finalizará su examen sobre la base del anexo I, párrafo 69, de las presentes recomendaciones y formulará una recomendación al Secretario General sobre la conveniencia de incorporar la declaración de impacto ambiental al programa de actividades previsto en el contrato. El Secretario General informará al contratista al respecto. Dicha recomendación, incluida su justificación, será enviada por el Secretario General al Consejo a efectos informativos y se publicará en el sitio web de la Autoridad, junto con la declaración final de impacto ambiental”.

celebrados anteriormente en Qingdao (China) en 2018 y del taller en línea sobre planes de gestión ambiental regionales que tuvo lugar en 2020.

V. Gestión de datos

Examen de la estrategia de gestión de datos de la Autoridad para el período 2023-2028

49. El 5 de julio, la Comisión acogió con satisfacción el notable progreso realizado por la secretaría en lo que respecta a la gestión de datos en la Autoridad. La Comisión hizo suya la dirección y las prioridades establecidas en el proyecto de hoja de ruta estratégica para el período 2023-2028 con miras a aprovechar los datos en la aplicación del plan de acción de la Autoridad para la investigación científica marina preparado por la secretaría y acordó que prestaría un apoyo constante a su aplicación y seguimiento.

50. La Comisión realizará trabajos entre períodos de sesiones y organizará una reunión en línea el 14 de noviembre de 2023 a fin de deliberar y hacer aportaciones a la preparación de un plan de trabajo para aplicar la hoja de ruta estratégica. La Comisión estudiará los resultados de estos trabajos en su próxima reunión, durante el 29º período de sesiones.

51. La Comisión también tomó nota del manual de usuario de DeepData para el gestor de datos de la secretaría y de las plantillas orientativas de DeepData para la presentación de datos digitales preparada por la secretaría.

VI. Asuntos remitidos a la Comisión por el Consejo

Uso del procedimiento de acuerdo tácito en la adopción de decisiones de la Comisión y mejora de los procedimientos para aumentar la transparencia

52. Se facilitó a la Comisión un informe de la secretaría en el que se resumían el procedimiento y la metodología adoptados por la Comisión para el uso del procedimiento de acuerdo tácito durante los períodos de sesiones 26º y 27º⁷. La Comisión observó que el procedimiento había servido para consolidar las prácticas de trabajo en un momento en que no era posible celebrar reuniones presenciales dotando a los miembros de la Comisión de la flexibilidad necesaria para hacer consultas y avanzar en los debates. Por consiguiente, el uso del procedimiento de acuerdo tácito se convirtió en una herramienta a disposición de la Comisión para trabajar fuera del calendario de reuniones presenciales y garantizar la eficiencia y la continuidad de su labor. Además, la Comisión observó que el uso del procedimiento de acuerdo tácito se hacía a efectos de confirmación, ya que se podían plantear objeciones, pero, cuando no las había, servía para crear consenso.

53. La Comisión observó que varios aspectos de su labor exigían, por su naturaleza, que se mantuviese la continuidad y que a veces el tiempo era un factor de peso, considerando que no todos los miembros de la Comisión podían asistir a la totalidad de cada reunión. El uso del procedimiento de acuerdo tácito podía seguir siendo una herramienta útil al servicio de la Comisión para avanzar en su labor entre períodos de sesiones, teniendo en cuenta que el procedimiento de acuerdo tácito no era incompatible con el Reglamento de la Comisión. Siempre se celebrarán

⁷ ISBA/28/LTC/5

deliberaciones exhaustivas en el seno de la Comisión antes de someter cualquier documento al procedimiento de acuerdo tácito, ya que el procedimiento es un mecanismo de toma de decisiones al final del proceso de consultas de la Comisión, y no una sustitución de ese proceso.

54. La Comisión observó que seguiría utilizando el procedimiento de acuerdo tácito y combinándolo con reuniones plenarias, tanto a distancia como presenciales, y que estudiaría la posibilidad de flexibilizar el plazo de 72 horas en función de la naturaleza y la complejidad técnica del informe que se tuviese que aprobar, tomando también en consideración la época del año. La Comisión acordó utilizar el procedimiento que figura en el anexo I del documento [ISBA/28/LTC/5](#) como guía.

VII. Otros asuntos

A. Aplicación del plan estratégico de la Autoridad para 2019-2023

55. El 6 de julio, la Comisión tomó nota del informe y del estado de aplicación del plan estratégico de la Autoridad para el período 2021-2023. Se recordó que la Asamblea, en su decisión [ISBA/25/A/15](#) e [ISBA/25/A/15/Corr.1](#), relativa a la aplicación del plan estratégico de la Autoridad, se había comprometido a fortalecer las prácticas de trabajo actuales de la Autoridad y, por consiguiente, había invitado a los miembros de la Autoridad y a los observadores, así como a los órganos de la Autoridad, a que apoyasen la aplicación del plan estratégico y el plan de acción de alto nivel.

56. La Comisión observó que, debido al efecto de la pandemia de COVID-19 en la labor de los órganos de la Autoridad, no se pudo llevar a cabo la presentación de informes correspondiente al período 2021-2022. Por consiguiente, el informe presentado a la Comisión cubría el período 2021-2023. La Comisión observó que se le había asignado la responsabilidad de 25 medidas de alto nivel y 30 productos conexos para el período sobre el que se informaba.

57. La Comisión observó también que, en mayo de 2023, se habían finalizado 16 (el 52 %) de las medidas de alto nivel y los productos asignados, mientras que 15 (el 48 %) todavía seguían en vías de aplicación. Se habían finalizado todos los productos asignados para el período sobre el que se informaba correspondientes a las orientaciones estratégicas 1 (Cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial), 8 (Mejorar el desempeño institucional de la Autoridad) y 9 (Comprometerse con la transparencia).

58. El estado de finalización de las medidas de alto nivel y los productos conexos asignados a la Comisión para el período 2021-2023 se muestra en el anexo I del presente informe. En el anexo II figuran información y detalles adicionales recopilados por la secretaría sobre la labor realizada para todos los resultados.

B. Proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas

59. El 6 de julio, la Comisión escuchó una exposición informativa sobre la celebración en línea del Día Mundial de los Océanos, organizada por la secretaría el 8 de junio. Se informó a la Comisión de que, durante la celebración, se presentó el programa de mentorías See Her Exceed⁸, emprendido en el marco del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas⁹. La Comisión observó que se

⁸ Véase www.isa.org.jm/widsr-mentoring-programme.

⁹ Véase www.isa.org.jm/capacity-development-training-and-technical-assistance/widsr-project.

había contratado a ocho expertos de alto nivel para ejercer funciones de mentoría y el plazo de presentación de solicitudes para aprendices estaba abierto hasta el 31 de agosto de 2023.

60. La Comisión encomió el proyecto y la importancia de su resultado principal previsto, a saber, empoderar a las científicas de los Estados en desarrollo y fomentar su liderazgo aumentando su papel y su participación en la investigación de las aguas profundas. La Comisión acogió con satisfacción la invitación para que actuase como embajador de la iniciativa See Her Exceed, entre otras cosas, apoyando la difusión de información y detectando a posibles aprendices y mentores en sus respectivas redes. El programa de mentorías tendría por objetivo aumentar la representación de las científicas de los Estados en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en la investigación de las profundidades oceánicas.

C. Participación de la ISBA en conferencias intergubernamentales

61. El 4 de julio, la Comisión tomó nota de una actualización sobre las actividades de la secretaría respecto al tema de la contaminación por plásticos de los fondos marinos, especialmente en el marco de las negociaciones de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos que están en curso. La secretaría informó de que estaba finalizando una consultoría para evaluar la contribución que la Autoridad podría hacer al fomento de la investigación sobre la contaminación por plásticos en los fondos marinos. La consultoría incluía un estudio sobre la aparición y distribución de los microplásticos en los fondos marinos que aportará datos sobre los plásticos marinos para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos. La Comisión acogió con satisfacción este trabajo y tomó nota de un posible proyecto de desarrollo de un indicador de salud oceánica para los fondos marinos, en el que está trabajando la secretaría sobre la base de los resultados de esos trabajos.

62. El 6 de julio, la Comisión tomó nota de la participación de la Secretaría en el proceso de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La Comisión observó que la Autoridad, por recomendación de sus Estados miembros, había participado en la conferencia intergubernamental con el objetivo de representar las perspectivas y el mandato de la Autoridad durante los debates, resaltar la pertinencia de las disposiciones del instrumento internacional jurídicamente vinculante para la Autoridad y determinar cualquier posible solapamiento con su función y su mandato y la contribución que la Autoridad podría hacer a la adecuada aplicación de las disposiciones.

Anexo I

**Estado de finalización de las medidas de alto nivel y
los productos conexos asignados a la Comisión
Jurídica y Técnica para el período 2021-2023**

<i>Orientaciones estratégicas</i>	<i>Número de elementos pertinentes al período sobre el que se informa</i>	<i>Finalizados</i>		<i>En vías de aplicación</i>	<i>En vías de aplicación</i>	<i>Tasa de finalización (porcentaje)</i>
		<i>De carácter continuo</i>	<i>Conseguidos</i>			
Orientación estratégica 1: cumplir la función de la Autoridad en un contexto mundial	1	1	–	–	–	100 %
Orientación estratégica 2: fortalecer el marco regulatorio para las actividades en la Zona	4	2	–	2	–	50 %
Orientación estratégica 3: proteger el medio marino	14	4	3	7	–	71 %
Orientación estratégica 4: promover y alentar las investigaciones científicas marinas en la Zona	1	–	–	1	–	No se aplica
Orientación estratégica 5: crear capacidad en los Estados en desarrollo	5	–	1	4	–	20 %
Orientación estratégica 6: asegurar la participación plenamente integrada de los Estados en desarrollo	3	2	–	1	–	67 %
Orientación estratégica 7: velar por la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos	–	–	–	–	–	No se aplica
Orientación estratégica 8: mejorar el desempeño institucional de la Autoridad	1	1	–	–	–	100 %
Orientación estratégica 9: comprometerse con la transparencia	2	2	–	–	–	100 %
Total	31	12	4	15	–	52 %

Anexo II

Estado de aplicación por parte de la Comisión Jurídica y Técnica de las medidas de alto nivel pertinentes y los resultados conexos para el período 2021-2023

El estado de aplicación por parte de la Comisión Jurídica y Técnica de las medidas de alto nivel pertinentes y los resultados conexos para el período de presentación de informes 2021-2023 está disponible (solo en inglés) en el siguiente enlace: [annex-II-LTC-Outputs-2021-2023-rev-19_05_23.pdf \(isa.org.jm\)](https://isa.org.jm/annex-II-LTC-Outputs-2021-2023-rev-19_05_23.pdf).



Consejo

Distr. general
15 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 14 del programa provisional*

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 28° período de sesiones**

Informe sobre la cesión del 50 % del área asignada al Gobierno de la República de Corea en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Gobierno y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la Secretaría

1. El contrato de exploración de sulfuros polimetálicos entre el Gobierno de la República de Corea (el contratista) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 24 de junio de 2014. La zona asignada en virtud del contrato tiene una superficie de 10.000 km².
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo), el contratista deberá haber cedido al menos el 50 % del área original que se le haya asignado al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % al final del décimo año.
3. En consecuencia, el contratista estaba obligado a ceder al menos el 50 % de la superficie asignada, a más tardar el 23 de junio de 2022. Mediante una carta de fecha 17 de junio de 2022, el contratista presentó al Secretario General de la Autoridad material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y de las demás secciones y un mapa general con las zonas de exploración restantes.
4. Durante la primera parte de su 28° período de sesiones, celebrada del 7 al 15 de marzo de 2023, la Comisión Jurídica y Técnica constató, sobre la base del examen técnico realizado por la secretaría, que el contratista había cumplido sus obligaciones

* ISBA/28/C/L.1.



de cesión de conformidad con el Reglamento aplicable y las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (ISBA/25/LTC/8).

5. El área original total, cuyos mapas se pueden consultar en <https://bit.ly/3JdSLjM>, está compuesta de 100 bloques, cada uno de los cuales consta de 100 secciones de 1 km x 1 km cada una. Cada conjunto de bloques comprende entre 5 y 34 bloques. Se cedieron 5.000 secciones, que comprenden 5.000 km² de superficie total, procedentes de 100 bloques pertenecientes a ocho conjuntos. Tras esta cesión, el área en exploración restante mide 5.000 km².
6. El área cedida revirtió a la Zona.
7. Se invita al Consejo a que tome nota de la presente nota.



Consejo

Distr. general
15 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 14 del programa provisional*

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 28° período de sesiones**

Informe sobre la cesión del 75 % del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la Secretaría

1. El contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos entre el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia (el contratista) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 29 de octubre de 2012. La zona asignada en virtud del contrato tiene una superficie de 10.000 km².
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo), el contratista deberá haber cedido al menos el 50 % del área original que se le haya asignado al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, y al menos el 75 % al final del décimo año.
3. En consecuencia, el 7 de octubre de 2020, el contratista presentó al Secretario General de la Autoridad un informe sobre la cesión del 50 % del área asignada en virtud del contrato de exploración de sulfuros polimetálicos, que incluía una lista de las secciones cedidas y mapas del área cedida. El Consejo de la Autoridad, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica, observó que el contratista había cumplido la primera parte del calendario de obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27, párrafo 2) a)¹. El área cedida revirtió a la Zona.

* ISBA/28/C/L.1.

¹ ISBA/26/C/41 e ISBA/26/C/13/Add.1.



4. En virtud del artículo 27, párrafo 2 b), el contratista estaba obligado a ceder al menos el 75 % de la superficie asignada, a más tardar el 28 de octubre de 2022. En una carta de fecha 10 de octubre de 2022, el contratista presentó al Secretario General un informe sobre la cesión del 75 % del área original que se le había asignado para la exploración de sulfuros polimetálicos, con material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y de las demás secciones y un mapa general con las zonas de exploración restantes.
5. Durante la primera parte de su 28º período de sesiones, celebrada del 7 al 15 de marzo de 2023, la Comisión Jurídica y Técnica constató, sobre la base del examen técnico realizado por la secretaría, que el contratista había cumplido sus obligaciones de cesión de conformidad con el Reglamento aplicable y las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (ISBA/25/LTC/8). La Comisión observó asimismo que se trataba de la última obligación de cesión del contratista.
6. El área original total, cuyos mapas se pueden consultar en <https://bit.ly/3yx81mS>, está compuesta de 100 bloques, cada uno de los cuales consta de 100 secciones de 1 km x 1 km cada una. Cada conjunto de bloques comprende entre 8 y 36 bloques. Tras las dos cesiones, de las 10.000 secciones se cedieron 7.500, o una superficie total de 7.500 km². El área en exploración restante mide 2.500 km².
7. El área cedida revirtió a la Zona.
8. Se invita al Consejo a que tome nota de la presente nota.



Consejo

Distr. general
31 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 14 del programa

**Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica
y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión
en su 28° período de sesiones**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la República de Corea

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 24 de junio de 2014, el Gobierno de la República de Corea suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión de la zona asignada a los contratistas,

Observando que, de acuerdo con el cronograma, el Gobierno de la República de Corea debe presentar una segunda cesión y cesión final de al menos el 75 % de la zona original que se le asignó antes del 24 de junio de 2024, es decir, al final del décimo año contado a partir de la fecha del contrato²,

Observando también que el Gobierno de la República de Corea solicitó el aplazamiento de la fecha de cesión, debido al efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades operacionales,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión, y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/28/LTC/3.



Tomando en consideración que la Comisión ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el contratista se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la segunda cesión y cesión final hasta el 31 de diciembre de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de la República de Corea se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* la fecha de la segunda cesión y cesión final siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica³;
3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de la República de Corea.

*300ª sesión
31 de marzo de 2023*

³ ISBA/28/C/4.



Consejo

Distr. general
31 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 10 del programa

**Examen, con miras a su aprobación, del proyecto
de reglamento sobre explotación de recursos
minerales en la Zona**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, con arreglo al artículo 145 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982¹ (Convención), se adoptarán con respecto a las actividades en la Zona las medidas necesarias de conformidad con la Convención para asegurar la eficaz protección del medio marino contra los efectos nocivos que puedan resultar de esas actividades y que, con ese objeto, la Autoridad establecerá las normas, reglamentos y procedimientos apropiados,

Reafirmando su determinación de llevar a término la aprobación de las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación en consonancia con la Convención y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención² (Acuerdo),

Tomando en consideración que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de dichas normas, reglamentos y procedimientos,

Recordando que, con arreglo al artículo 2, párrafo 1, del Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo y de la Parte XI de la Convención deberán ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento,

Tomando en consideración que en la sección 3, párrafo 5, del anexo del Acuerdo se dispone que, al adoptar decisiones, el Consejo procurará promover los intereses de todos los miembros de la Autoridad,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.



Recordando que las actividades en la Zona se realizarán en beneficio de toda la humanidad, independientemente de la ubicación geográfica de los Estados, ya sean ribereños o sin litoral, y prestando consideración especial a los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo,

Teniendo presente que en junio de 2021 la República de Nauru invocó la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo (párrafo 15), con efectos a partir del 9 de julio de 2021,

Consciente de que el plazo previsto en el apartado b) del párrafo 15 expirará el 9 de julio de 2023,

Reconociendo que los miembros del Consejo tienen opiniones diversas respecto de la interpretación y la aplicación del párrafo 15,

Observando con aprecio el diálogo oficioso entre períodos de sesiones acerca del párrafo 15 cofacilitado por el Embajador Hugo Verbist (Bélgica) y el Sr. Tan Soo Tet (Singapur), así como el seminario web celebrado el 8 de marzo de 2023 y la nota informativa que los facilitadores dirigieron al Consejo para informarlo sobre los puntos de convergencia y consenso extraídos de las opiniones que se habían manifestado en el diálogo y sobre los asuntos y cuestiones que seguían evidenciando divergencias,

Reconociendo la experiencia de la Comisión Jurídica y Técnica (Comisión) en diversos ámbitos pertinentes y su función independiente de examen y de formulación de las recomendaciones apropiadas al Consejo respecto de la evaluación de las solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la explotación, de conformidad con la Convención y el Acuerdo,

Reconociendo también que una interpretación común del párrafo 15 y de su aplicación beneficiaría a la Autoridad, a sus miembros, a los contratistas y a otras partes interesadas,

1. *Recuerda* que, con arreglo al artículo 153, párrafo 3, de la Convención, las actividades en la Zona se realizarán conforme a un plan de trabajo oficial escrito, preparado de conformidad con el anexo III de la Convención y aprobado por el Consejo tras su examen por la Comisión;

2. *Recuerda también* que, con arreglo al artículo 165, párrafo 2 b), de la Convención, la Comisión examinará, de conformidad con el artículo 153, párrafo 3, de la Convención, los planes de trabajo oficiales, presentados por escrito, relativos a las actividades en la Zona, y hará las recomendaciones apropiadas al Consejo en función únicamente de las disposiciones del anexo III de la Convención e informará plenamente al Consejo al respecto;

3. *Pone de relieve* que, al hacer las recomendaciones apropiadas al Consejo, la Comisión no está obligada a recomendar que se apruebe o se rechace un plan de trabajo, con arreglo a la sección 3, párrafo 11 a), del anexo del Acuerdo, disposición que también prevé la posibilidad de que la Comisión no haga una recomendación;

4. *Recuerda* que, con arreglo al artículo 163, párrafo 9, de la Convención, la Comisión desempeñará sus funciones de conformidad con las orientaciones y directrices que establezca el Consejo;

5. *Entiende* que, tras recibir las recomendaciones apropiadas de la Comisión y su informe, de conformidad con el artículo 165, párrafo 2, apartado b), de la Convención, el Consejo está obligado a examinar un plan de trabajo, pero tiene la facultad de decidir si lo aprueba provisionalmente, en consonancia con el párrafo 15, apartado c) del anexo del Acuerdo;

6. *Solicita* al Secretario General que, cuando la Secretaría reciba una solicitud de plan de trabajo para la explotación, informe a los miembros del Consejo en el plazo de tres días laborables;

7. *Decide* proseguir el diálogo oficioso entre períodos de sesiones sobre la base del consenso manifestado acerca de los asuntos especificados en el párrafo 24 de la nota informativa de los cofacilitadores y con miras a seguir haciendo progresos en los puntos divergentes señalados en el párrafo 25 de dicha nota, a saber:

a) ¿Hay fundamento jurídico para que el Consejo posponga: i) el examen o ii) la aprobación provisional de una solicitud pendiente de aprobación de un plan de trabajo con arreglo al apartado c) y, de haberlo, en qué circunstancias?

b) ¿Es aplicable el artículo 165 2) b) y, por lo tanto, está obligada la Comisión Jurídica y Técnica a examinar un plan de trabajo y hacer las recomendaciones apropiadas al Consejo como parte del proceso de examen de dicho plan de trabajo con arreglo al apartado c)?

c) ¿Qué orientaciones o directrices puede ofrecer el Consejo a la Comisión Jurídica y Técnica, o qué criterios puede establecer el Consejo para la Comisión, respecto del examen de un plan de trabajo con arreglo al apartado c)?

d) ¿Qué consideraciones y procedimientos son aplicables después de que se apruebe provisionalmente un plan de trabajo para la explotación y antes de que se concierte un contrato de explotación?

8. *Decide también* que el diálogo proseguirá conforme a las siguientes modalidades:

a) El diálogo oficioso entre períodos de sesiones estará abierto a la participación de todos los miembros de la Autoridad, los observadores y los expertos designados por ellos, y será cofacilitado por Hugo Verbist (Bélgica) y Soo Tet Tan (Singapur);

b) El diálogo se convocará periódicamente entre la fecha de adopción de la presente decisión y la próxima reunión del Consejo, en julio de 2023, utilizando medios virtuales y comenzando en abril de 2023;

9. *Decide además* que los cofacilitadores del mencionado diálogo prepararán y presentarán una nueva nota informativa al Consejo en su próxima reunión, en julio de 2023, para que este la examine;

10. *Decide* dedicar al menos dos sesiones de medio día de duración durante la reunión que el Consejo celebrará en julio de 2023 a examinar el resultado del diálogo entre períodos de sesiones, es decir, la nota informativa de los cofacilitadores, con miras a adoptar una decisión del Consejo.

301ª sesión
31 de marzo de 2023



Distr. general
31 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte

Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Tema 12 del programa*

Examen de las cuestiones relativas a la Empresa

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el anexo IV de esta¹, en que se dispone que la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 2) a) de la Convención, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona,

Recordando también el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², en que se reconoce la necesidad de seguir un criterio evolutivo para la puesta en marcha gradual de la Empresa, basándose en las necesidades funcionales de esta en todas las etapas,

Tomando en consideración que la elaboración del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona ha seguido avanzando,

Tomando en consideración también que los titulares de 11 contratos de exploración actualmente vigentes tienen previstas futuras empresas conjuntas con la Empresa, y que varias áreas reservadas también están disponibles para empresas conjuntas,

Teniendo en cuenta el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 26° período de sesiones³, en el que la Comisión recomendó la creación, siempre que se dispusiera de los fondos necesarios, de la plaza de director general interino de la Empresa,

* ISBA/28/C/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

² *Ibid.*, núm. 31364.

³ ISBA/26/C/12, párr. 41.



Recordando que, en el proyecto de presupuesto original de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024⁴, el Secretario General, a petición del Consejo, había incluido un crédito total de 641.301 dólares para cubrir el costo de una plaza de director general interino, un auxiliar administrativo y otros gastos no relacionados con puestos para viajes, infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones, espacio de oficinas y otros gastos relacionados, y gastos de apoyo indirectos,

Recordando también que el Comité de Finanzas, en sus reuniones celebradas durante el 27º período de sesiones, había tomado nota de la información proporcionada por el Secretario General, pero consideró que necesitaría orientación adicional del Consejo respecto del carácter de la labor que debía emprender el director general interino para evaluar debidamente los costos propuestos⁵,

Observando con aprecio las funciones propuestas para el director general interino por el Representante Especial del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para la Empresa en su informe presentado en la primera parte del 27º período de sesiones⁶,

Recordando que el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa había expirado al final del 27º período de sesiones⁷,

1. *Aprueba* la recomendación de la Comisión de establecer la plaza de director general interino para la Empresa;

2. *Solicita* al Secretario General que establezca para todas las plazas propuestas clasificaciones de empleos de conformidad con las normas de clasificación de empleos de la Comisión de Administración Pública Internacional;

3. *Solicita* al Secretario General que estudie todas las opciones para que el establecimiento de las plazas propuestas se haga en el marco del presupuesto actual de la Autoridad aprobado por la Asamblea en el septuagésimo séptimo período de sesiones y que informe al Comité de Finanzas al respecto; de no ser posible establecer las plazas propuestas en el marco del presupuesto actual, que proporcione justificaciones detalladas al Comité de Finanzas explicando los motivos;

4. *Solicita* al Secretario General que le presente una propuesta presupuestaria suplementaria conforme a los párrafos 3.8 y 3.9 del Reglamento Financiero por un monto no superior a los 641.301 dólares para el ejercicio económico 2023-2024 a fin de cubrir los costos del director general interino reflejados en el proyecto de presupuesto original, con miras a examinarla en la segunda parte del 28º período de sesiones, en julio de 2023;

5. *Solicita* al Comité de Finanzas que examine rápidamente la propuesta presupuestaria suplementaria presentada por el Secretario General e informe al Consejo sobre las consecuencias financieras y presupuestarias de la propuesta y sobre su apreciación de las justificaciones del Secretario General en las que explique por qué ninguno de los costos propuestos puede ser sufragado con cargo al presupuesto actual de la Autoridad, a más tardar en la segunda parte del 28º período de sesiones;

6. *Solicita* al Secretario General que prorogue el contrato y renueve el mandato del Representante del Secretario General para la Empresa hasta el final de la segunda parte del 28º período de sesiones.

301ª sesión
31 de marzo de 2023

⁴ ISBA/27/A/3-ISBA/27/C/22.

⁵ ISBA/27/A/8-ISBA/27/C/36.

⁶ ISBA/27/C/14 e ISBA/27/C/14/Corr.1.

⁷ ISBA/26/C/57, párr. 19.



Consejo

Distr. general
3 de abril de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, primera parte
Kingston, 16 a 31 de marzo de 2023

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la primera parte del 28º período de sesiones

I. Apertura del período de sesiones

1. En su 297ª sesión, celebrada el 16 de marzo de 2023, el Presidente del Consejo declaró abierta la primera parte del 28º período de sesiones. El Consejo se reunió del 16 al 31 de marzo.

II. Aprobación del programa

2. En su 297ª sesión, el Consejo aprobó el programa de su 28º período de sesiones ([ISBA/28/C/1](#)).

III. Elección de la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo

3. En la misma sesión, el Consejo eligió por aclamación a Juan José González Mijares (México) Presidente del Consejo para el 28º período de sesiones. El Consejo también eligió Vicepresidentes a los representantes de Ghana (Estados de África), la República de Corea (Estados de Asia y el Pacífico) y el Canadá (Estados de Europa Occidental y otros Estados).

IV. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, el Secretario General indicó que a esa fecha se habían recibido las credenciales de 31 miembros del Consejo.



V. Informe sobre el estado de los contratos

5. En su 299ª sesión, se presentó al Consejo un informe (ISBA/28/C/3) que contenía información actualizada por el Secretario General. El Consejo tomó nota de dicha información.

VI. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

6. En consonancia con la hoja de ruta refrendada por el Consejo en noviembre de 2022 (ISBA/27/C/21/Add.2, anexo II), el Consejo se ha reunido mayoritariamente de manera oficiosa para seguir trabajando en un texto de consenso y tratar las cuestiones conceptuales pendientes en sus grupos de trabajo. En su discurso de apertura, el Presidente del Consejo alentó a los facilitadores y a los participantes a salvar las diferencias y a crear grupos más reducidos para forjar un consenso sobre las cuestiones que seguían suscitando opiniones divergentes.

Progresos realizados por el Consejo de manera oficiosa

7. El 24 de marzo, el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato informó de los resultados de la séptima reunión del Grupo de Trabajo y de la labor realizada entre períodos de sesiones.

8. El 31 de marzo, el Consejo escuchó los informes orales de la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución y los cofacilitadores del grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales, quienes dieron cuenta de los avances realizados en cada uno de los grupos de trabajo oficiosos, incluida la propuesta de labor entre períodos de sesiones.

9. Los informes orales de los facilitadores se reproducen en el anexo del presente informe y reflejan los importantes progresos realizados en pro de un texto de consenso, incluida una tercera lectura del texto en algunos grupos de trabajo. Los progresos realizados en la redacción del texto del Presidente también se reproducen en el anexo. Se fijó el 15 de mayo de 2023 como plazo para la presentación de propuestas escritas relativas a todas las partes del reglamento y para la mayoría de los resultados de la labor de los grupos entre períodos de sesiones.

Labor entre períodos de sesiones

10. El Consejo reconoció que los grupos de trabajo entre períodos de sesiones ya establecidos habían desempeñado una importante labor para lograr un consenso que simplificara el texto. Proseguirían su labor con otros grupos de trabajo entre períodos de sesiones que se habían creado con el fin de ultimar sus resultados antes de la próxima sesión del Consejo, prevista para julio.

11. La lista de los grupos entre períodos de sesiones y de las delegaciones coordinadoras de su labor se puede consultar en el sitio web de la Autoridad, y se alienta a los participantes a ponerse en contacto directamente con los coordinadores de los grupos¹.

¹ Véase www.isa.org/jm/news/isa-council-closes-part-i-of-its-28th-session/.

Diálogo oficioso entre períodos de sesiones

12. En la 298ª sesión, celebrada el 24 de marzo, se presentó al Consejo una nota informativa sobre los resultados del diálogo oficioso entre períodos de sesiones que los cofacilitadores, Hugo Verbist (Bélgica) y Tan Soo Tet (Singapur), habían preparado en cumplimiento de la decisión del Consejo sobre los posibles escenarios y otras consideraciones jurídicas pertinentes en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En dicha decisión, el Consejo estableció y describió las modalidades de un diálogo oficioso entre períodos de sesiones para facilitar la continuación del debate sobre la cuestión (ISBA/27/C/45).

13. La nota informativa contenía una síntesis de las respuestas orales y escritas a la nota informativa de los cofacilitadores sobre el seminario web que habían organizado el 8 de marzo de 2023 con el apoyo de la secretaria de la Autoridad. El seminario web estuvo abierto a la participación de todos los miembros de la Autoridad, los observadores y los expertos designados por ellos. La nota informativa preparada por los cofacilitadores recogía los puntos de convergencia y las opiniones divergentes sobre las cuestiones pendientes. El Consejo reconoció los progresos realizados entre períodos de sesiones y observó las cuestiones pendientes señaladas en la nota informativa de los cofacilitadores.

14. En su 301ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (véase ISBA/28/C/9). También se puso de relieve que se trataba de una solución de consenso sensata, prudente y equilibrada acerca de cuestiones clave y de un proceso futuro aceptable para el Consejo. El diálogo oficioso brindaría a las delegaciones la oportunidad de presentar sus puntos de vista en detalle antes de la sesión del Consejo prevista para julio, dado que se dedicarían al menos dos sesiones de medio día de duración a este tema. El diálogo oficioso es el primer paso de un proceso en curso y brinda la oportunidad de seguir profundizando, definiendo las posiciones y avanzando, y de determinar otros puntos de convergencia y entendimiento común para que el Consejo siga haciendo progresos en el debate de las importantes cuestiones planteadas en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo.

VII. Cuestiones relativas a la Empresa

15. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, se presentó al Consejo un informe del Representante Especial del Secretario General para la Empresa en el que el Representante Especial reiteraba la importancia de aplicar sin demora un enfoque gradual para la puesta en funcionamiento de la Empresa en esta etapa avanzada de las negociaciones relativas al reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona. El Consejo tomó nota del informe y observó que el mandato del Representante Especial había expirado desde el final del 27º período de sesiones.

16. En la 301ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo adoptó la decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa (ISBA/28/C/10). En esa decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que prorrogara el contrato y renovara el mandato del Representante Especial del Secretario General para la Empresa hasta el final de la segunda parte del 28º período de sesiones.

VIII. Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

17. En la 299ª sesión, celebrada el 27 de marzo de 2023, el Consejo decidió seguir estudiando la cuestión a la luz del informe sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica, incluidas sus consideraciones financieras ([ISBA/27/C/25](#)).

IX. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

18. En su 300ª sesión, celebrada el 31 de marzo de 2023, el Consejo examinó el informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la primera parte de su 28º período de sesiones ([ISBA/28/C/5](#)). El Consejo tomó nota del informe.

19. Además, el Consejo formuló algunas observaciones sobre la aplicación de los programas de capacitación a cargo de los contratistas, los progresos realizados por la Comisión en el enfoque normalizado para la elaboración, aprobación y examen de los planes de gestión ambiental regionales y la fijación de valores umbral ambientales. Se expresaron algunas opiniones sobre el carácter de los planes de gestión ambiental regionales como instrumentos de política medioambiental. La elaboración del enfoque normalizado para los planes de gestión ambiental regionales debería ser prioritaria y basarse en las prácticas existentes.

20. En cuanto a la fijación de valores umbral ambientales, se plantearon inquietudes sobre el tamaño propuesto del grupo de expertos y el calendario. Varias delegaciones destacaron que los contratistas aportaban grandes cantidades de datos fundamentales para fijar valores umbral ambientales.

21. En la misma sesión, el Consejo examinó el informe sobre la cesión del 50 % del área asignada al Gobierno de la República de Corea en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Gobierno y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ([ISBA/28/C/6](#)) y el informe sobre la cesión del 75 % del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ([ISBA/28/C/7](#)), y tomó nota de ellos.

22. Siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud del Gobierno de la República de Corea de aplazar la cesión de parte de la zona de su contrato ([ISBA/28/C/4](#)), el Consejo aprobó el aplazamiento de la fecha de la segunda cesión y cesión final de la zona asignada al contratista (véase [ISBA/28/C/8](#)).

23. En la misma sesión, el Secretario General y el Consejo expresaron sus condolencias a la delegación de la Federación de Rusia y a la familia del Magistrado y ex-Presidente del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Vladimir Vladimirovich Golitsyn, por su fallecimiento. Rindieron homenaje a su personalidad y a su legado en el ámbito del derecho del mar.

Anexo

Informes sobre los progresos realizados por los grupos de trabajo y sobre el texto del Presidente

I. Informes orales

A. Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato, Olav Myklebust (Noruega)

1. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato celebró su séptima reunión los días 16 y 17 de marzo de 2023. Tengo el honor de informar sobre el resultado de esa reunión.

2. En la reunión de la tarde del 16 de marzo, el Presidente dio la bienvenida a todos los participantes y les agradeció su labor entre períodos de sesiones y sus propuestas escritas. El Presidente presentó a los consultores que habían contribuido a la labor del Grupo de Trabajo y los documentos pertinentes para la reunión, a saber, la nota informativa del Presidente de 27 de febrero de 2023 (ISBA/28/C/OEWG/CRP.1) y el texto revisado del Presidente de la misma fecha (ISBA/28/C/OEWG/CRP.2).

3. Tras debatir el plan de trabajo para los dos días, la reunión prosiguió con presentaciones sobre dos propuestas conceptuales e información actualizada sobre el modelo financiero diseñado por el Instituto Tecnológico de Massachusetts. La primera propuesta es un canon o cargo adicional vinculado al impuesto sobre la renta del Estado patrocinador y destinado a equilibrar las condiciones de los contratistas terrestres y los contratistas marinos mediante un pago igualatorio. La segunda propuesta es un impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato. Alexandra Readhead y Thomas Lassourd, del Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible, ofrecieron una presentación sobre algunos aspectos generales, como la interacción entre la opción 3 y la opción 4 del sistema de pago y los impuestos del Estado patrocinador. El Foro también ofreció una presentación sobre las consecuencias financieras de un impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato y respondió a las preguntas y observaciones de las delegaciones. A continuación, Richard Roth, del Instituto, presentó las hipótesis revisadas de su modelo financiero de acuerdo con los debates previos del Grupo de Trabajo y los efectos de esos cambios en el texto revisado del Presidente. La reunión de la tarde concluyó con la presentación del Sr. Roth sobre la posibilidad de deducir de las tasas (más altas) de los cánones los impuestos nacionales y del Estado patrocinador, con especial énfasis en las cifras y los cálculos.

4. En la reunión de la mañana del 17 de marzo, la labor del Grupo de Trabajo dio comienzo con las preguntas y observaciones de los participantes sobre las presentaciones ofrecidas por el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible y el Instituto Tecnológico de Massachusetts. Las presentaciones fueron bien acogidas por todos los participantes y se celebraron debates generales sobre el mecanismo de pago, las opciones preferibles para mantener la progresividad y la simplicidad, y la necesidad de contar con una medida igualatoria. Además, un participante señaló la necesidad de evitar la volatilización.

5. Si bien algunos participantes mencionaron la distribución de los beneficios, en particular la forma de asignar las sumas recibidas por la Autoridad, se recordó que esa cuestión trascendía el mandato del Grupo de Trabajo, que consistía únicamente en recomendar un proyecto de reglamento sobre las disposiciones financieras de un

contrato. Del mismo modo, se recordó que, hasta el momento, la gestión de los costos ambientales no se había incluido en los modelos del Instituto Tecnológico de Massachusetts. También se hizo referencia a la decisión del Consejo relativa al encargo por la secretaría de un estudio sobre la internalización de los costos ambientales (ISBA/27/C/43).

6. A continuación se procedió a la segunda lectura del texto revisado del Presidente, que abarcó la parte VII y algunos proyectos de artículos de la parte III pertinentes (proyectos de arts. 23, 27, 38 y 39).

7. Se alcanzó un acuerdo general sobre varios proyectos de artículos. También se acordó que, en relación con los pasajes sobre los que algunos participantes tuvieran nuevas propuestas o se opusieran al texto actual, se intentaría, a través de grupos entre períodos de sesiones con la participación de todos los proponentes interesados, presentar antes de la próxima reunión propuestas de textos de consenso que incorporaran la armonización de los plazos. Se tendrían en cuenta todas las propuestas recibidas antes del 15 de mayo de 2023. Se presentaría un nuevo texto revisado del Presidente para debatirlo en la próxima reunión, prevista para julio de 2023.

8. Se acordó trabajar entre períodos de sesiones para hacer avanzar el proceso, entre otras cosas, respecto de las dos propuestas conceptuales que se habían seleccionado y que requerían más debate. Sudáfrica, en nombre del Grupo de África, acordó organizar con Australia y con el apoyo del Instituto Tecnológico de Massachusetts una reunión con los participantes interesados en proponer un mecanismo para diseñar medidas igualatorias. El Canadá acordó organizar con el Foro Intergubernamental sobre Minería, Minerales, Metales y Desarrollo Sostenible un seminario web para seguir estudiando la cuestión del impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato.

B. Informe oral presentado por la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino, Raijeli Taga (Fiji)

9. El grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino celebró seis reuniones del 20 al 22 de marzo de 2023.

10. En la reunión de la mañana del 20 de marzo, la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre la protección y preservación del medio marino dio una calurosa bienvenida a todos los participantes en la tercera lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora (ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.1) y se refirió al establecimiento de normas estrictas, según lo dispuesto en el artículo 145 de la Convención.

11. Conforme a lo previsto, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones dirigido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se encargaba de la normalización de la consulta de las partes interesadas, dispuso del inicio de la reunión para poner al grupo al día del contenido de la [nota verbal](#) núm. 10/2023. En el curso de su labor, el grupo había intentado encontrar soluciones para formular un enfoque coherente de la consulta que asegurara la transparencia y la buena gobernanza. El grupo seguía abierto a las observaciones de los participantes para hacer avanzar los trabajos. Los participantes señalaron que la consulta de las partes interesadas sobre las evaluaciones del impacto ambiental y las declaraciones de impacto ambiental podría estudiarse en el marco de la labor entre períodos de sesiones orientada a formular un enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas, lo cual podría favorecer la simplificación del texto.

Observaciones generales sobre el nuevo texto revisado de la facilitadora

12. En la tercera lectura se señalaron algunas cuestiones transversales, a saber, las referencias genéricas, definiciones más claras, la simplificación y la coherencia del texto. También se discutió la posibilidad de reflejar las deliberaciones acerca del proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, recientemente convenido, en pro de la coherencia y la armonización. Se debatió la posibilidad de trasladar algunos detalles de determinados proyectos de artículos a las normas y directrices y de estandarizar la formulación para referirse, por ejemplo, a los mejores conocimientos científicos disponibles y la mejor información disponible.

13. Se trató el cumplimiento de la Convención en lo relativo a los expertos independientes, dado que la Comisión Jurídica y Técnica ya estaba autorizada a solicitar los servicios de expertos adicionales. También se observó que los Estados Federados de Micronesia se habían ofrecido a dirigir el grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de estudiar la cuestión del patrimonio cultural subacuático, toda vez que los participantes habían solicitado algunas aclaraciones y definiciones.

Observaciones específicas sobre el nuevo texto revisado de la facilitadora

14. Alemania mostró interés en la simplificación y reestructuración del artículo 45, y se le solicitó que dirigiera los trabajos al respecto.

15. En relación con los proyectos de artículos 46 a 46 *bis* (alt), relativos al proceso de evaluación del impacto ambiental, la mayoría de los participantes señalaron que, en general, era necesario reestructurarlos y simplificarlos. Algunos participantes se mostraron satisfechos con los elementos que se proponía añadir al proceso de evaluación del impacto ambiental, mientras que otros sugirieron que algunos detalles podrían no ser necesarios. Se sugirió que la consulta tuviera lugar en etapas concretas del proceso de evaluación del impacto ambiental y que hiciera mención explícita a los Estados ribereños, lo cual debería estudiarse en la labor entre períodos de sesiones sobre un enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas. Se discutió acerca de la delimitación del alcance y de si los detalles debían incluirse en otros proyectos de artículos o en las normas y directrices. Noruega se había ofrecido a dirigir la labor entre períodos de sesiones orientada a delimitar el alcance y a las etapas posteriores del proceso de evaluación del impacto ambiental. También se sugirió definir y aclarar algunos términos del texto, como *impactos* y *efectos*. Algunos participantes observaron que debería existir una distinción clara entre las responsabilidades de los contratistas y las del Estado patrocinador en lo tocante a la consulta de las partes interesadas.

16. En cuanto al proyecto de artículo 47, las delegaciones sugirieron que se estableciera un período de consulta de 90 días y que todos los documentos relacionados con una consulta en curso estuvieran disponibles en el sitio web de la Autoridad.

17. En relación con el proyecto de artículo 48 *bis*, relativo a las pruebas de extracción, se presentó un proyecto de artículo alternativo (48 *bis* (alt)), que fue bien acogido por varias delegaciones. Algunas delegaciones señalaron cuestiones de políticas, en particular el calendario y la interrelación entre la exploración y la explotación, que aún estaban por tratar. El Reino Unido invitó a Alemania, Bélgica y otras delegaciones interesadas a los debates entre períodos de sesiones.

18. En cuanto al proyecto de artículo 50, relativo a la restricción de los vertidos mineros, varias delegaciones señalaron la necesidad de simplificar las referencias a

la normativa marítima aplicable de la Organización Marítima Internacional. Hubo opiniones divergentes sobre si se deberían ampliar o restringir las referencias a esa normativa (y otras pertinentes). Se presentarían propuestas por escrito con sugerencias sobre los cambios pertinentes.

19. La mayoría de los participantes acogieron favorablemente las modificaciones propuestas a los proyectos de artículos 59 a 61, relativos al plan de cierre, y se solicitaron más aclaraciones sobre el proyecto de artículo 61, párrafo 4, en cuanto a las consecuencias de que un contratista no cumpliera sus obligaciones. Fiji se ofreció a dirigir la labor entre períodos de sesiones relativa al plan de cierre.

20. La lectura de los proyectos de artículos concluyó con la lectura del anexo IV, sobre la declaración de impacto ambiental. Se mantuvo un debate conceptual general sobre el anexo para decidir si convendría trasladar determinados detalles a las normas o las directrices e incluir algunos elementos vinculantes en los artículos o anexos pertinentes. Los participantes estuvieron de acuerdo en que las obligaciones de alto nivel deberían mantenerse en el anexo IV y, por tanto, seguir formando parte de los artículos, y que otros elementos deberían trasladarse a las normas. Era necesario seguir analizando la cuestión y, a ese respecto, el anexo IV volvería a examinarse durante la reunión prevista para julio. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el proceso de evaluación del impacto ambiental trabajaría en una propuesta sobre la distribución y la estructura del contenido del anexo (cuestiones estructurales dentro del marco). Al debate conceptual siguió la lectura del anexo.

21. La lectura del nuevo texto revisado concluyó con la lectura del anexo IV *bis*, sobre la delimitación del alcance, el anexo VII, sobre el plan de gestión y vigilancia ambientales, el anexo VIII, sobre el plan de cierre y el anexo X *ter*, sobre los criterios de diseño de las zonas de referencia para los impactos y las zonas de referencia para la preservación. Por último, se recibieron observaciones relativas al anexo sobre los términos empleados y el alcance. Las delegaciones destacaron la importancia de definir con claridad los términos utilizados en el anexo. También se debatió si algunos contenidos de los anexos podrían incluirse en las normas y directrices.

Labor futura

22. En relación con la labor entre períodos de sesiones, varias delegaciones se ofrecieron a hacer avanzar la labor en grupos más reducidos y aportar un texto de consenso sobre las cuestiones pertinentes, ofrecimiento que ha tenido muy buena acogida. En el cuadro se indican los grupos propuestos.

<i>Grupo núm.</i>	<i>Disposición</i>	<i>Tema</i>	<i>Coordinador</i>	<i>Plazo</i>
1		Enfoque normalizado para la consulta de las partes interesadas	Reino Unido	1 de junio de 2023
2		Obligaciones de los Estados ribereños	México	15 de mayo de 2023
3		Patrimonio cultural subacuático	Micronesia	15 de mayo de 2023
4	Proyecto de artículo 44	Simplificación y estructura	España	15 de mayo de 2023
5	Proyecto de artículo 45 1 a)	Simplificación y estructura	Alemania	15 de mayo de 2023

<i>Grupo número</i>	<i>Disposición</i>	<i>Tema</i>	<i>Coordinador</i>	<i>Plazo</i>
6	Proyectos de artículos 46 a 46 <i>bis</i> (alt) y anexo IV	Alcance y etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental y estructura del anexo IV	Noruega y Alemania	1 de junio de 2023
7	Proyecto de artículo 48 <i>bis</i>	Pruebas de extracción	Bélgica/ Alemania	15 de mayo de 2023
8	Proyectos de artículos 59 a 61	Plan de cierre	Fiji	1 de junio de 2023

23. Los participantes interesados en integrarse en alguno de los grupos mencionados pueden ponerse en contacto con la secretaria de la Autoridad (council@isa.org.jm), que les suministrará la información y los datos de contacto pertinentes.

24. Se acordó que antes de la reunión prevista para julio de 2023 se presentaría un tercer texto revisado, que estaría disponible, en función de las preferencias, tanto en PDF como en Word.

25. En esa línea, se solicitó y yo misma subrayé que los participantes presentaran todas las observaciones y sugerencias al texto a más tardar el 15 de mayo de 2023. De ese modo se dispondría de tiempo suficiente para examinarlas, con inclusión de la labor entre períodos de sesiones y de la distribución oportuna del texto revisado a todos los participantes.

C. Informe oral presentado por la facilitadora del grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución, Maureen Tamuno (Nigeria)

26. El grupo de trabajo oficioso sobre inspección, cumplimiento y ejecución se reunió los días 23 y 24 de marzo de 2023.

27. En la reunión de la mañana del 23 de marzo, la facilitadora dio la bienvenida a los participantes y les agradeció sus propuestas de texto y su participación continua. Seguidamente, presentó el nuevo texto revisado de la facilitadora (ISBA/28/C/IWG/ICE/CRP.1).

28. Al comienzo de la reunión se invitó a Noruega a presentar los resultados de las deliberaciones de las reuniones entre períodos de sesiones celebradas por los Estados miembros y los observadores acerca de un cuerpo de inspección independiente que estaría dirigido por un inspector general. Varios participantes acogieron favorablemente la propuesta porque recogía los elementos básicos del cuerpo de inspección y del comité de cumplimiento propuestos. La propuesta fue bien acogida por varios participantes, que expresaron la necesidad de evitar la duplicación de funciones y responsabilidades de otros órganos ya establecidos en virtud de la Convención y del Acuerdo de 1994.

29. A ese respecto, se entablaron debates conceptuales sobre el mecanismo de inspección apropiado para la Autoridad. Los participantes coincidieron en la necesidad de crear un mecanismo sólido, operacional y funcional. Se propusieron tres puntos de vista y enfoques principales. Varios participantes eran partidarios de un cuerpo de inspección independiente, mientras que otros preferían un comité de cumplimiento. Otros participantes se manifestaron a favor de que la Comisión Jurídica y Técnica supervisara el cumplimiento del reglamento. Los participantes acordaron proseguir los debates conceptuales en el intervalo entre períodos de

sesiones para centrarse en las funciones, las relaciones jerárquicas y el flujo de trabajo, entre otras cosas.

30. Posteriormente, el grupo de trabajo oficioso inició la tercera lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora en relación con la parte XI del proyecto de reglamento. El grupo de trabajo debatió el texto con eficiencia e intervenciones positivas. Hubo unanimidad respecto de cuestiones relativas a varios párrafos, como las referencias del artículo 96 1) *bis*, el título del artículo 100 y la supresión del párrafo 1 del artículo 102 y de las tres últimas líneas del artículo 104 2). El artículo 105 también gozó de amplio consenso en su forma actual. Los participantes aportaron diversos puntos de vista y se comprometieron a presentar propuestas de texto sobre el reglamento revisado. El grupo concluyó con éxito la lectura del nuevo texto revisado de la facilitadora el 24 de marzo por la mañana.

31. El 24 de marzo, a propuesta de la facilitadora, Noruega presentó un organigrama para el mecanismo de inspección sugerido en el que se incluía la función de un mecanismo de cumplimiento independiente que dependería directamente del Consejo y nombraría y supervisaría a una lista de inspectores con apoyo administrativo de la secretaria. China también fue invitada a presentar su propuesta de organigrama, en la que los inspectores dependerían directamente de la Comisión Jurídica y Técnica. La Comisión orientaría, nombraría y supervisaría a los inspectores y publicaría un código de conducta para ellos. El Consejo mantendría las competencias de ejecución, como la emisión de avisos de cumplimiento y la imposición de sanciones, mientras que la secretaria se encargaría de las funciones administrativas y de apoyo.

32. Noruega había acordado trabajar entre períodos de sesiones con todas las delegaciones hasta el 15 de mayo de 2023 para forjar un consenso con el fin de diseñar un organigrama revisado para que el grupo de trabajo lo examinara cuando se reuniera en julio.

33. Se solicitó a las delegaciones que presentaran sus observaciones y propuestas de texto a más tardar el 15 de mayo de 2023, a fin de disponer de tiempo suficiente para consolidarlas. La facilitadora presentaría un tercer texto revisado antes de la reunión prevista para julio de 2023.

D. Proyecto de informe oral presentado por los cofacilitadores del grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales, Gina Guillén-Grillo (Costa Rica) y Salvador Vega (Chile)

34. El grupo de trabajo oficioso sobre asuntos institucionales se reunió durante tres días: medio día (2,15 horas) el 27 de marzo de 2023, un día completo el 28 de marzo y medio día el 29 de marzo. El grupo de trabajo prosiguió la lectura del texto revisado de las cofacilitadoras (ISBA/27/C/IWG/IM/CRP.1/Rev.1) y terminó su primera lectura de las partes II, V, VIII y el apéndice II. Habida cuenta del tiempo disponible, el grupo propuso realizar una tercera lectura del texto desde el principio y, al final de sus trabajos, procedió a la lectura de los proyectos de artículos 1 y 2. El texto se proyectó en una pantalla en la que se reflejaban directamente las sugerencias de los participantes.

Artículos 57 y 58

35. En relación con la modificación de un plan de trabajo por el contratista (proyecto de artículo 57), se expresó apoyo general a algunos párrafos (párr. 1, versión alt. 1 del párr. 2 y versión original del párr. 3). Hubo unanimidad sobre la necesidad de incluir en el anexo una definición de *cambio sustancial*. Las delegaciones convinieron en que la función de determinar si una modificación constituía un cambio sustancial debería corresponder a la Comisión Jurídica y Técnica, que formularía

recomendaciones al Consejo. Las delegaciones acordaron introducir normas sobre la determinación del cambio sustancial.

36. Las delegaciones expresaron su preferencia por que la función de introducir un cambio no sustancial en un plan de trabajo recayera en el Secretario General (párr. 4) y se aligerara la carga de trabajo de la Comisión.

37. En cuanto al proyecto de artículo 58, relativo al examen de las actividades incluidas en un plan de trabajo, varias delegaciones subrayaron la necesidad de hacer más específica la referencia “órgano pertinente de la Autoridad”, en el encabezamiento del párrafo, y de procurar que las funciones de los órganos respectivos no se solaparan.

38. Algunas delegaciones expresaron su preferencia por cambiar la referencia a los planes de gestión ambiental regionales por normas (1 a) *ter*).

39. También se sugirió simplificar el lenguaje y los términos y se expresó la necesidad de armonizar el contenido del artículo con los proyectos de artículos 46 2) y 52.

40. Varias delegaciones convinieron en la necesidad de racionalizar y simplificar el proceso de revisión, y otras solicitaron más concreción en cuanto a la información y la documentación, así como a la forma y el plazo en que los contratistas debían proporcionar información (párr. 4).

Parte VIII y apéndice II

41. Los cofacilitadores explicaron la necesidad de que el Comité de Finanzas revisara el contenido de esta parte de forma más crítica e hiciera observaciones sobre la metodología y los principios que debían incorporarse al marco regulatorio. Las delegaciones debatieron la cuestión de los cánones que debían pagar los contratistas (artículos 84 y 85). En cuanto al apéndice II, algunas delegaciones estaban de acuerdo en suprimirlo por completo por considerar que los cánones prescritos encajaban mejor en las decisiones de los órganos o en las directrices sobre flexibilidad, mientras que otras delegaciones proponían mantener el apéndice, aunque solo con los encabezamientos y los títulos, a modo de orientación. Algunas también indicaron que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato seguía revisando los cánones aplicables a los contratistas.

Artículos 1 y 2

42. En cuanto al proyecto de artículo 1 (términos empleados y alcance), no se recibieron observaciones sobre los párrafos 1, 2, 3 y 7, por lo que se consideró que el texto reflejaba el consenso, con pequeñas sugerencias. También se consensuó trasladar el párrafo 9 al proyecto de artículo 2.

43. Se debatió si las normas y directrices deberían incluirse en el párrafo 4. Algunas delegaciones expresaron la necesidad de incluir la referencia a los intereses legítimos de los Estados ribereños, en consonancia con el artículo 142 de la Convención, sin privar a todos los demás Estados de los derechos que les confería la Convención.

44. Sobre el artículo 2, hubo unanimidad en cambiar el título por “Principios fundamentales”. Las delegaciones estudiaron las revisiones anteriores y se hicieron algunas sugerencias y modificaciones a los párrafos respectivos. Las delegaciones convinieron en la necesidad de que las referencias a la Convención fueran coherentes en todo el reglamento. Respecto del párrafo 2, se sugirió tener en cuenta la necesidad de dar la consideración debida a otras actividades en el medio marino y a las

actividades de explotación prevista en los artículos 145 y 147 de la Convención. El grupo trabajó a partir de las propuestas que se habían presentado en la lectura anterior.

45. Se debatió la adopción de “principios de precaución o un enfoque precautorio, según proceda”, como propuesta que reflejaría una posición más amplia de las delegaciones. Se acordó que se redactaría una formulación para incorporar los conocimientos tradicionales al texto, de lo cual se encargarían los Estados Federados de Micronesia y el Reino de Marruecos. Se acordó incluir en el texto el término *participación efectiva de las partes interesadas*. Se indicó la necesidad de presentar propuestas de texto que reflejaran la posible armonización de los términos en las subsecciones del párrafo, así como propuestas sobre cualquier otro concepto que las delegaciones desearan incluir en él. Algunos párrafos se aceptaron por consenso (5 y 7).

46. Las delegaciones expresaron opiniones divergentes sobre la elaboración de una política ambiental para la Autoridad (párr. 4 *bis*) y sobre si el término *Estados miembros* (párr. 6) debería modificarse para tener en cuenta a la Unión Europea. Se invitó a las delegaciones a presentar propuestas al respecto.

47. El Representante Especial del Secretario General para la Empresa propuso una modificación global del texto para mencionar la Empresa siempre que se hiciera referencia a los contratistas.

48. Los cofacilitadores agradecieron las sugerencias formuladas por escrito por los participantes con miras a publicar un nuevo texto actualizado antes de las reuniones sobre la parte II previstas para julio de 2023. Ese texto reflejaría los cambios, a excepción de los artículos relativos al control efectivo. El plazo para presentar las propuestas por escrito se fijó en el 15 de mayo de 2023. Los cofacilitadores también informaron a los participantes de que se coordinarían con la secretaría en lo tocante al control efectivo e invitaron a las delegaciones a sugerir ponentes.

49. Los cofacilitadores agradecieron la participación de los delegados, así como el trabajo de la secretaría y los intérpretes, que hacía posible la labor del grupo de trabajo oficioso.

II. Informe sobre el examen del texto del Presidente

50. En la tarde del 29 de marzo de 2023, el Consejo se reunió de manera oficiosa para desarrollar y negociar el texto del Presidente. El Consejo recordará que las partes del proyecto de reglamento y las normas de la fase I que no se habían asignado a ningún grupo de trabajo oficioso del Consejo se habían asignado al pleno del Consejo de manera oficiosa ([nota informativa del Presidente de 31 de marzo de 2022](#)).

51. El Consejo recordará también que en la reunión celebrada en noviembre de 2022 el Presidente presentó su texto (ISBA/27/C/WOW/CRP.1). En la reunión de noviembre el Consejo consiguió terminar la lectura del preámbulo y los proyectos de artículos 17 a 30.

52. El Presidente recordó al Consejo que el texto contenía una recopilación completa de las propuestas de texto recibidas de las Delegaciones y los observadores.

53. La primera lectura del texto del Presidente se reanudó a partir del proyecto de artículo 31, sobre la base de un texto actualizado (ISBA/28/C/WOW/CRP.1) de 3 de marzo de 2023. La lectura concluyó con éxito en la mañana del 30 de marzo de 2023.

54. Se hicieron varias sugerencias valiosas sobre los distintos elementos del texto del Presidente.

55. Durante la lectura de los proyectos de artículos 33 y 34, varias delegaciones y observadores señalaron la necesidad de notificar a otras partes interesadas y, a ese respecto, se puso de relieve que sería preciso examinar esa cuestión de manera más amplia, y no solo en relación con esos dos artículos. En cuanto al proyecto de artículo 35, varias delegaciones solicitaron que se intentara “desmenuzarlo”, y el planteamiento sugerido por una delegación fue bien acogido por otras.

56. En relación con el proyecto de artículo 36, relativo a los seguros, varias delegaciones pidieron que se aclarara lo que implicarían las obligaciones relativas a los seguros. Una delegación sugirió un mecanismo alternativo a los seguros, teniendo en cuenta la falta de mercado actual. Se acordó que se darían más aclaraciones antes de la reunión prevista para julio de 2023.

57. En cuanto a la parte X, relativa a los procedimientos generales, las normas y las directrices, un grupo propuso ampliar las definiciones para que se aplicaran a todo el texto. En cuanto al anexo sobre los términos empleados y el alcance, se recibieron varias propuestas para hacer algunos términos más precisos y para incluir nuevos términos. Varias delegaciones y observadores mencionaron la posibilidad de utilizar las definiciones empleadas en el tratado sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. Además, varias delegaciones pidieron que se consolidaran todos los conjuntos de términos y alcance empleados por los grupos de trabajo oficiosos. Se acordó que el Presidente consolidaría todos los conjuntos de términos y alcance en su texto revisado.

58. El Presidente informó a las delegaciones y a los observadores de que se tendrían en cuenta todas las propuestas de texto recibidas a más tardar el 15 de mayo de 2023. Se presentaría un texto revisado del Presidente antes de la reunión prevista para julio.



Consejo

Distr. general
24 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte
Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la segunda parte del 28° período de sesiones

Adición

I. Continuación del período de sesiones

1. En la 302ª sesión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, celebrada el 10 de julio de 2023, el Presidente del Consejo, Juan José González Mijares (México), declaró abierta la segunda parte del 28° período de sesiones del Consejo. Durante la segunda parte del período de sesiones, el Consejo celebró ocho sesiones plenarias (sesiones 302ª a 308ª) y 15 reuniones oficiosas, en consonancia con la hoja de ruta aprobada por el Consejo en diciembre de 2022¹.

II. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

2. En la 305ª sesión, celebrada el 17 de julio, el Secretario General informó de que, hasta la fecha, 27 miembros del Consejo habían enviado credenciales oficiales y otros 5 habían transmitido la información sobre el nombramiento de representantes por fax o mediante notas verbales rubricadas.

III. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

3. En su 302ª sesión, el Consejo eligió a Rebecca Hitchin (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) como miembro de la Comisión Jurídica y Técnica para el resto del mandato de Jon Copley, que dimitió el 27 de enero de 2023.

¹ Véanse [ISBA/27/C/21/Add.2](#), anexo II, y el párrafo 8 del presente informe.



IV. Informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas

4. En su 305ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas².

V. Informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional

5. En su 305ª sesión, el Consejo tomó nota del informe sobre las enmiendas propuestas al Estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional³ y recomendó a la Asamblea de la Autoridad que aceptara las enmiendas al Estatuto aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 77/256 A.

VI. Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

6. En su 305ª sesión, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica⁴.

7. Varias delegaciones han expresado su preocupación por el retraso de algunos contratistas en la presentación de sus informes anuales y de los informes de examen periódico quinquenal. Algunas delegaciones han apoyado la recomendación del Secretario General de que el retraso en la presentación de los informes dé lugar automáticamente a una advertencia por escrito y a una sanción pecuniaria. Sin embargo, otras delegaciones expresaron cautela y destacaron que cualquier sanción debe ser proporcional a la naturaleza de la infracción y al imponerla se debe tener en cuenta cualquier circunstancia atenuante. Algunas delegaciones sugirieron mejorar el diálogo con los contratistas para abordar los problemas de cumplimiento incompleto o parcial. Otras delegaciones sugirieron que los criterios para la imposición de dichas sanciones se basaran en las disposiciones aplicables en virtud de la legislación nacional y recordaron que debía darse una oportunidad razonable a los contratistas antes de recurrir a multas pecuniarias. Varias delegaciones sugirieron que la Autoridad elaborara una estrategia y política de cumplimiento y que la Comisión volviera a examinar el proceso de examen periódico y emitiera las recomendaciones oportunas.

VII. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

8. El Consejo siguió trabajando en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, celebrando reuniones oficiosas en las que se contó con la plena participación de otros miembros de la Autoridad y observadores, en

² Véase [ISBA/28/C/17](#).

³ Véase [ISBA/28/A/5-ISBA/28/C/14](#).

⁴ Véase [ISBA/28/C/15](#).

consonancia con la hoja de ruta aprobada por el Consejo en diciembre de 2022. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato celebró cuatro reuniones, los días 10 y 11 de julio; el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino celebró tres reuniones, los días 12 y 13 de julio; el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución celebró dos reuniones, los días 13 y 14 de julio; el Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales celebró cuatro reuniones, los días 17, 18 y 19 de julio; y se dedicaron dos reuniones al examen del texto del Presidente, los días 19 y 20 de julio.

9. En su 307ª sesión, celebrada el 21 de julio, el Consejo tomó nota de todos los informes orales del Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y de los facilitadores y cofacilitadores de los grupos de trabajo oficiosos, así como del resumen sobre el examen del texto del Presidente (véase el anexo).

10. En su 304ª sesión, celebrada el 14 de julio, el Consejo examinó el informe de los Cofacilitadores, Hugo Verbist (Bélgica) y Tan Soo Tet (Singapur), sobre el diálogo oficioso entre períodos de sesiones establecido en virtud de las decisiones [ISBA/27/C/45](#) e [ISBA/28/C/9](#) del Consejo⁵. A petición del Consejo, los Cofacilitadores celebraron consultas oficiosas al margen de las reuniones del Consejo.

11. En sus sesiones 307ª y 308ª, celebradas el 21 de julio, el Consejo examinó un proyecto de hoja de ruta preparado por el Presidente para la futura organización de la labor relativa al proyecto de reglamento y a las normas y directrices conexas, que el Consejo llevará a cabo durante la tercera parte de su 28º período de sesiones de 2023, del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023, y las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones, que tendrán lugar en marzo y julio de 2024, respectivamente. El Consejo ha recibido asimismo informes orales de los Cofacilitadores del diálogo oficioso entre períodos de sesiones sobre sus consultas con las delegaciones. Tras nuevas consultas oficiosas con las delegaciones interesadas, se han sometido a la consideración del Consejo dos proyectos de decisión. En su 308ª sesión, el Consejo adoptó simultáneamente una decisión sobre el calendario aplicable tras el vencimiento del plazo de dos años establecido en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁶ y una decisión sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo de dicho Acuerdo⁷.

VIII. Cuestiones relativas a la Empresa

12. En la 307ª sesión, el Consejo estudió una propuesta presentada por el Grupo de los Estados de África y adoptó una decisión relativa a la creación del cargo de Director General Interino de la Empresa⁸.

⁵ La segunda nota informativa de los Cofacilitadores al Consejo sobre el diálogo oficioso entre períodos de sesiones establecido en virtud de las decisiones [ISBA/27/C/45](#) e [ISBA/28/C/9](#) del Consejo puede consultarse en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.

⁶ Véase [ISBA/28/C/24](#).

⁷ Véase [ISBA/28/C/25](#).

⁸ Véase [ISBA/28/C/23](#).

IX. Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

13. En la 306ª sesión, el Consejo acordó seguir estudiando la cuestión en sus reuniones de noviembre de 2023.

X. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

14. En la 303ª sesión, celebrada el 13 de julio, el Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica, Erasmo Lara Cabrera (México), presentó un informe sobre la labor realizada por la Comisión en la segunda parte de su 28º período de sesiones⁹.

15. En su 306ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2023, el Consejo examinó el informe de la Presidencia de la Comisión. Numerosas delegaciones expresaron su firme apoyo a la labor realizada por la Comisión durante las partes primera y segunda del 28º período de sesiones y acogieron con beneplácito el grado de detalle que contenía el informe. Las delegaciones también agradecieron los esfuerzos realizados en el marco del programa de capacitación a cargo de los contratistas, en particular para promover el empoderamiento y el liderazgo de las mujeres en la investigación científica marina. También acogieron la puesta en marcha del programa de mentorías para la superación femenina See Her Exceed (SHE), dentro del proyecto Mujeres en la Investigación de las Aguas Profundas.

16. En relación con el examen de los informes anuales de los contratistas, varias delegaciones se centraron en la cuestión de la identificación de los contratistas. Varias delegaciones compartieron su decepción por no ver nombrados a los contratistas, como había solicitado el Consejo. Algunas delegaciones manifestaron su interés por ser informadas sobre los aspectos jurídicos y otros criterios considerados por la Comisión, señalando que ello ayudaría a desarrollar una metodología clara sobre una base no discriminatoria. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la postura adoptada por algunos contratistas de retrasar los trabajos de exploración hasta que se aclarara el marco jurídico vigente para la explotación. También se expresó preocupación por las diferencias del trabajo realizado por los contratistas, dado que mientras algunos habían comenzado las pruebas de los componentes del sistema minero, otros seguían en la fase de diseño conceptual de la tecnología y los sistemas mineros.

17. Con respecto a la elaboración de umbrales ambientales vinculantes como componente clave del código de minería, algunas delegaciones destacaron la urgencia de dicha labor e instaron a la Comisión a darle prioridad como parte de las normas y directrices de la fase I. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la limitación del número de expertos que se incluirían en los grupos de expertos entre períodos de sesiones establecidos por la Comisión, e hicieron hincapié en la necesidad de garantizar una amplia representación, inclusividad y transparencia. Algunas delegaciones también hicieron sugerencias sobre el proceso de nominación y selección de expertos, en particular para garantizar la representación de los conocimientos técnicos pertinentes y la representación geográfica.

18. Varias delegaciones destacaron que debía darse prioridad a la elaboración del enfoque normalizado para los planes de gestión ambiental regionales. Algunas delegaciones pusieron de relieve el papel destacado de la Comisión en la elaboración y el examen de los planes de gestión ambiental regionales, así como el valor de consultar a expertos externos, cuando la Comisión lo considere necesario.

⁹ Véase [ISBA/28/C/5/Add.1](#).

19. Algunas delegaciones también acogieron con satisfacción el diálogo oficioso celebrado el 12 de julio entre algunos miembros de la Comisión y los miembros de la Autoridad, y alentaron a la Comisión a que siguiera esforzándose por aumentar la difusión y lograr una amplia participación en la labor de la Comisión, entre otros organizando sesiones públicas o seminarios web sobre la elaboración de umbrales ambientales vinculantes y planes de gestión ambiental regionales.

20. El Secretario General hizo un llamamiento a que se hicieran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar a los miembros de la Comisión y destacó que el sólido trabajo realizado por la Comisión dependía en gran medida de la disponibilidad de financiación para asegurar la plena participación.

21. En la misma sesión, el Consejo adoptó una decisión sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la India¹⁰.

22. El Presidente del Consejo invitó al Consejo a celebrar consultas entre períodos de sesiones sobre el contenido de una decisión sobre el informe de la Presidencia de la Comisión, que se examinará y aprobará en la tercera parte del período de sesiones, en noviembre de 2023.

XI. Cooperación con otras organizaciones internacionales pertinentes

23. En su 306ª sesión, celebrada el 20 de julio, el Consejo aprobó un acuerdo de cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y la Autoridad¹¹.

24. En relación con este tema del programa, la secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica hizo una declaración sobre la colaboración en curso con la secretaria de la Autoridad, por medio del mecanismo de coordinación ONU-Océanos y reflejada también en una carta de cooperación firmada por las dos secretarías, en particular en relación con el intercambio de conocimientos científicos y experiencias para la evaluación y el seguimiento de la biodiversidad, la aplicación de mecanismos de gestión basados en áreas y evaluaciones de impacto ambiental que incorporen la biodiversidad, y la creación de capacidad, entre otros.

XII. Informe del Comité de Finanzas

25. En su 305ª sesión, el Presidente del Comité de Finanzas, Mohammad Khurshed Alam (Bangladesh), presentó el informe del Comité sobre su labor durante el 28º período de sesiones¹².

26. El Consejo aprobó una propuesta presupuestaria suplementaria para el ejercicio económico 2023-2024, tal como había recomendado el Comité, con el fin de crear el cargo de Director General Interino de la Empresa dentro de la secretaría¹³. Varias delegaciones destacaron el carácter excepcional de la aprobación de la propuesta presupuestaria suplementaria.

27. El Consejo acogió con beneplácito los progresos realizados por el Comité en el ámbito de la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona. A este respecto, la mayoría de las delegaciones apoyaron la posible creación de un fondo de sostenibilidad de los

¹⁰ Véase [ISBA/28/C/22](#).

¹¹ Véase [ISBA/28/C/16](#), anexo.

¹² Véase [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).

¹³ Véanse [ISBA/28/A/3-ISBA/28/C/12](#) e [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#).

fondos marinos. Mientras que algunas opinaron que debía representar una alternativa a las distribuciones directas de beneficios monetarios, otros apoyaron un modelo híbrido que incluyera la creación del fondo además de la distribución directa. En cuanto al objetivo del fondo, la mayoría de las delegaciones coincidieron en que debía utilizarse para invertir en el desarrollo de capacidades, conocimientos y competencias relacionadas con el océano. Una delegación mencionó que el fondo solo debía utilizarse para financiar actividades relacionadas con la Zona y no con alta mar. Algunas delegaciones alentaron al Comité a proseguir sus trabajos sobre el tema y algunas sugirieron también que, en su futuro examen de las posibles fórmulas de distribución equitativa, tuviera en cuenta también el índice de vulnerabilidad multidimensional, para reflejar la particular vulnerabilidad al cambio climático y a la deuda de algunos países en desarrollo. Algunas delegaciones propusieron que la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona se incluyera como tema independiente en el programa del Consejo, de modo que pudiera celebrarse un debate más amplio sobre la cuestión.

28. Durante esa misma sesión, el Consejo aprobó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias¹⁴.

XIII. Clausura de la reunión

29. La segunda parte del 28º período de sesiones del Consejo quedó clausurada a las 20.30 horas del 21 de julio. El Secretario General hizo un llamamiento a todos los miembros de la Autoridad y a los observadores a que hicieran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los Estados en desarrollo miembros del Consejo.

¹⁴ Véase [ISBA/28/C/21](#).

Anexo**Informes sobre los progresos realizados por los grupos de trabajo y sobre el texto del Presidente****I. Informes orales****A. Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta Respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato, Olav Myklebust (Noruega)**

1. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta Respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato celebró su octava reunión los días 10 y 11 de julio de 2023. A continuación se presenta el resumen del Presidente sobre el resultado de la reunión.

2. En la mañana del 10 de julio, el Presidente agradeció a todos los participantes su labor entre períodos de sesiones y sus propuestas escritas, y en particular a Australia, el Canadá y Sudáfrica por convocar reuniones sobre cuestiones conceptuales. El Presidente presentó la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, incluida la nota informativa del Presidente de 20 de junio (ISBA/28/C/OEWG/CRP.3) y el nuevo texto revisado del Presidente de la misma fecha (ISBA/28/C/OEWG/CRP.4)¹.

3. La reunión prosiguió con presentaciones sobre la labor realizada entre períodos de sesiones. En la primera presentación, a cargo del Canadá, se abordó el resultado de la labor realizada entre períodos de sesiones en relación con un impuesto o cargo sobre la transferencia de derechos en virtud de un contrato. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones informó de que había llegado a un acuerdo sobre muchos elementos y que esperaba poder presentar una propuesta de texto antes de la reunión de noviembre. A continuación, Australia llevó a cabo una presentación sobre un canon o cargo adicional que constituiría un pago igualatorio. Australia informó de que existía un amplio consenso sobre la necesidad de un mecanismo de equidad que equilibrara las condiciones de los mineros terrestres y los contratistas de aguas profundas.

4. Por último, Richard Roth, del Instituto Tecnológico de Massachusetts, hizo una presentación sobre algunos aspectos del trabajo entre períodos de sesiones, incluidos los enfoques para la equidad, las actualizaciones de las tasas básicas para cumplir los objetivos de equidad y los mecanismos de igualación. En cuanto al mecanismo de igualación propuesto, el Sr. Roth ofreció una visión general de las tres propuestas que se estaban estudiando: un canon fijo adicional; una participación adicional en los beneficios; y una participación complementaria en los beneficios, para lo que se calculaban los aspectos correspondientes de los pagos del impuesto de sociedades por parte de los contratistas utilizando las reglas globales contra la erosión de la base imponible (un sistema tributario global desarrollado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos). Algunos participantes pidieron más información sobre la tercera opción, así como ejemplos del uso de normas multinacionales similares en la industria extractiva o en cualquier otro sector a escala mundial. Se acordó que era tarea del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el mecanismo de igualación consultar a los expertos pertinentes sobre las reglas

¹ Puede consultarse en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.

globales contra la erosión de la base imponible e informar al respecto durante la reunión de noviembre.

5. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta abrió el turno de preguntas y observaciones de los participantes sobre las presentaciones ofrecidas por el Canadá, Australia y el Instituto Tecnológico de Massachusetts. La labor realizada entre períodos de sesiones fue muy bien acogida por todos los participantes, y tuvieron lugar discusiones generales. El Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta recordó a los participantes los principios que debían servir de base para establecer las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a las disposiciones financieras de los contratos, de conformidad con lo estipulado en la sección 8, párrafo 1, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

6. Posteriormente, comenzó la lectura del nuevo texto revisado del Presidente, a partir del proyecto de artículo 62 y siguiendo el orden del texto. Se llevó a cabo la lectura centrando la atención en las cuestiones conceptuales y sustantivas, en lugar de realizar una lectura gramatical línea por línea, que, según declaró el Presidente, se llevaría a cabo una vez consolidados los diferentes textos. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta pudo leer los proyectos de artículo 62 a 83 bis y los proyectos de artículo 23, 27 y 38. Llegó a un consenso sobre varios de los proyectos de artículo y alcanzó cierto grado de conformidad respecto a la redacción. Hubo algunos proyectos de artículo en los que no consiguió avanzar. Sin embargo, la mayoría de las observaciones agregadas fueron aceptadas, y se harán ajustes para la reunión de noviembre, en la que se espera resolver los asuntos pendientes. Algunos participantes acordaron mantener contactos durante el lapso entre las reuniones para brindar propuestas textuales sobre diversos artículos.

7. Tras la lectura se debatió el informe sobre el valor de los servicios ecosistémicos y el capital natural de la Zona, en respuesta a una convocatoria de propuestas para realizar un estudio sobre los costos ambientales de las actividades de explotación en la Zona.

8. Los grupos de trabajo entre períodos de sesiones se ofrecieron a continuar su valiosa labor, y declararon que intentarían brindar un texto consensuado que pudiera incluirse en el texto actualizado del Presidente para la reunión de noviembre.

9. En la reunión de noviembre se presentaría un tercer texto revisado. Se incluiría una ronda final de aportaciones por escrito, y las propuestas debían recibirse antes de la fecha límite del 15 de septiembre de 2023.

B. Informe oral presentado por la Facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino, Raijeli Taga (Fiji)

10. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino celebró tres reuniones, los días 12 y 13 de julio de 2023. La Facilitadora dio una calurosa bienvenida a todos los participantes en la lectura del tercer texto revisado de la Facilitadora (ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.2/Rev.1)².

Informes sobre la labor entre períodos de sesiones

11. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de la normalización de la consulta de las partes interesadas, dirigido por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, puso al Grupo de Trabajo Oficioso al corriente de la labor que había

² Puede consultarse en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.

realizado desde la reunión anterior. La delegación del Reino Unido dio las gracias a todos los Estados contribuyentes y pidió que se mantuviera la colaboración sobre este asunto, entre otras cosas para asegurar su compatibilidad con otras partes del proyecto de reglamento. A continuación tuvo lugar la puesta al día por parte del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre las obligaciones de los Estados ribereños, dirigido por México. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones había mantenido varios debates, pero aún no se había presentado ninguna propuesta. Posteriormente, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre patrimonio cultural subacuático, dirigido por los Estados Federados de Micronesia, presentó su labor. Los Estados Federados de Micronesia se refirieron específicamente a las discusiones que estaba manteniendo el grupo de trabajo entre períodos de sesiones acerca de la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, en las que se había señalado el apoyo al patrimonio cultural material, pero existían diferentes opiniones en el grupo sobre si incluirlo explícitamente en el proyecto de reglamento.

12. Posteriormente, se inició la lectura del tercer texto revisado de la Facilitadora y, según se fueron leyendo los proyectos de artículo, se fue presentando la correspondiente labor de los demás grupos de trabajo entre períodos de sesiones.

Observaciones específicas sobre el nuevo texto revisado de la Facilitadora

13. España presentó la labor realizada por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de la simplificación y estructura del proyecto de artículo 44. Se destacó que el grupo se había centrado en intentar evitar la repetición de obligaciones a lo largo del proyecto de artículo y en su lugar mantenerlas en un solo apartado, así como en tratar de asegurar la correspondencia con los principios medioambientales y el derecho internacional. La mayoría de los participantes apoyaron la continuación de la labor orientada a simplificar el texto del artículo. El Grupo de Trabajo Oficioso invitó a los participantes a reunirse en persona durante la reunión para continuar las discusiones. El Canadá se ofreció a coordinar el grupo de trabajo entre períodos de sesiones junto con España.

14. Alemania presentó el resultado de la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones encargado de la simplificación del proyecto de artículo 45. El coordinador del grupo subrayó que existía un consenso general sobre el proyecto de artículo a grandes rasgos y sobre su estructura, pero que no se había alcanzado un consenso en todos los detalles. Se expresó un amplio apoyo a que continuaran las negociaciones sobre la base del proyecto de artículo alternativo presentado por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

15. Varios participantes apoyaron la limpieza del proyecto de artículo 46, pero también señalaron que algunas de las partes suprimidas deberían volver a añadirse parcialmente. Además, varios participantes se mostraron partidarios de combinar el proyecto de artículo 46 bis con el proyecto de artículo 46 ter y de trasladar dicho proyecto de artículo consolidado a la sección 4 sobre el cumplimiento de los planes de gestión y vigilancia ambiental y evaluaciones del desempeño, que debería pasar a llamarse “Vigilancia ambiental”.

16. Alemania presentó la labor realizada entre períodos de sesiones sobre el alcance y las etapas del proceso de evaluación del impacto ambiental y estructura del anexo IV. Se destacó que los procedimientos de evaluación del impacto ambiental estaban repartidos entre varios artículos y se habían vuelto más complejos. Hubo un apoyo generalizado a la estructura global, pero era necesario modificar algunos detalles. Varios participantes apoyaron y apreciaron la labor realizada y agradecieron a la Facilitadora que hubiera aplicado el esquema elaborado por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Muchos participantes afirmaron que las disposiciones habían mejorado mucho y podían servir de base para continuar la labor.

17. Varios participantes apoyaron la sugerencia de trasladar el proyecto de artículo 47 bis al proyecto de artículo 47, ya que el proyecto de artículo 47 bis se refería al propósito del proceso y debía incluir una descripción general de su estructura. El Reino Unido se ofreció a continuar la labor de reordenar los artículos en la nueva sección 2. Varios participantes apoyaron la labor realizada y el uso del texto proporcionado por la Facilitadora como base para continuar las negociaciones. En cuanto al proyecto de artículo 47 ter, varios participantes sugirieron trasladar algunos detalles a los anexos o a una norma.

18. En el proyecto de artículo 48, sobre las declaraciones de impacto ambiental, varios participantes apoyaron la sugerencia de que muchos de sus elementos podían trasladarse a las normas. A este respecto, la mayoría de los participantes se mostraron partidarios de incluir la totalidad del párrafo 4 en la norma correspondiente. En cuanto al proyecto de artículo 48 ter, relativo a las pruebas de extracción, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones, dirigido por Alemania y Bélgica, presentó la labor realizada y señaló que no se había alcanzado un consenso sobre el texto. Varios participantes acogieron con satisfacción las modificaciones de la disposición e intercambiaron más opiniones sobre los principales elementos del proyecto de artículo, incluidos los requisitos relativos al momento adecuado para las pruebas de extracción. La mayoría de los participantes apoyaron la sugerencia de que las pruebas de extracción debían ser idóneas para el fin previsto y eficaces en función de los costos, y que el proyecto de artículo debía ser coherente con los proyectos de artículo sobre evaluaciones de impacto ambiental y planes de mitigación y vigilancia ambiental. Alemania aceptó continuar la labor con el grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

19. La reunión finalizó con una puesta al día por parte del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre el plan de cierre.

Labor futura

20. La Facilitadora destacó que el Grupo de Trabajo Oficioso había avanzado en el texto y que la ardua labor realizada por los grupos de trabajo entre períodos de sesiones había resultado extremadamente valiosa.

21. En relación con el trabajo entre períodos de sesiones, los participantes se ofrecieron a continuar la labor para brindar un texto consensuado sobre las cuestiones pertinentes. La Facilitadora alentó a proseguir dicha labor e instó a los grupos de trabajo entre períodos de sesiones a reunirse para tratar de resolver las diversas cuestiones que se habían planteado durante la reunión. Se anima a los participantes que estén dispuestos a tomar parte en esta labor entre períodos de sesiones a que se comuniquen con la secretaría, que facilitará el contacto.

22. Se acordó que en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo Oficioso se habría de centrar más la atención en las normas y directrices. Se acordó también que, antes de la siguiente reunión, la Facilitadora trataría de indicar, en una tabla o sinopsis, qué elementos podrían incluirse en las normas y directrices existentes y qué nuevas normas y directrices debían proporcionarse sobre la base de la labor desarrollada por el grupo.

23. También se acordó que la Facilitadora prepararía un cuarto texto revisado. La lectura finalizó con el proyecto de artículo 48, y en la próxima reunión se reanudaría a partir del proyecto de artículo 49.

24. En consonancia con lo anterior, la Facilitadora solicitó que los participantes enviaran todos sus comentarios y sugerencias para la totalidad del texto antes del 15 de septiembre de 2023, y que esta sería la última ronda de propuestas escritas.

C. Informe oral presentado por la Facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución, Maureen Tamuno (Nigeria)

25. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución celebró sus reuniones en la tarde del 13 de julio y en la mañana del 14 de julio.

26. En la tarde del 13 de julio, la Facilitadora dio la bienvenida a todos los participantes y les agradeció la labor realizada entre períodos de sesiones y sus propuestas textuales. Seguidamente, presentó el tercer texto revisado de la Facilitadora (ISBA/28/C/IWG/ICE/CRP.2)³.

27. Al comienzo de la reunión, la Facilitadora recordó a los participantes que la tarea principal del Grupo de Trabajo Oficioso era decidir sobre un mecanismo apropiado para dirigir y supervisar un cuerpo de inspectores que examinaran las actividades que se realizaran en la Zona, según lo dispuesto en el artículo 162 2) z) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. A continuación, se invitó a Noruega a presentar los resultados de las deliberaciones de las reuniones entre períodos de sesiones celebradas por los participantes sobre dicho mecanismo. Se presentó un modelo híbrido, que incluiría la creación de un comité de cumplimiento en el seno de la Comisión Jurídica y Técnica, y dicho comité se encargaría de las cuestiones generales de cumplimiento y ejecución.

28. Los participantes acogieron muy favorablemente la labor del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, en particular los considerables esfuerzos realizados para alcanzar una solución de avenencia en lo que respecta al modelo híbrido. A continuación, los participantes mantuvieron discusiones conceptuales, tanto sobre el mecanismo como sobre el contenido del proyecto de artículo 96. Varios participantes apoyaron el modelo híbrido y el nuevo proyecto de artículo 96 alternativo y los proyectos de artículo 96 bis y 96 ter que se habían propuesto. Otros participantes sostuvieron que sería necesario contar con un comité de cumplimiento autónomo, o que el comité de cumplimiento debía depender del Consejo.

29. Se acordó que el grupo de trabajo entre períodos de sesiones continuaría sus deliberaciones y que se presentaría una versión consolidada y limpia del proyecto de artículo 96 antes de la reunión de noviembre.

30. Posteriormente, el Grupo de Trabajo Oficioso llevó a cabo la lectura de los proyectos de artículo 97 a 105 bis. Los participantes acogieron el texto revisado, y varios afirmaron que el texto había mejorado sustancialmente. Los participantes se mostraron de acuerdo con numerosos proyectos de artículo y aportaron valiosas contribuciones sobre aspectos que requerirían más aclaraciones y modificaciones. Además, se acordó seguir trabajando para simplificar y resolver cuestiones transversales, como el tratamiento del patrimonio cultural subacuático.

31. El Grupo de Trabajo Oficioso logró completar la lectura del tercer texto revisado, y la Facilitadora proporcionaría un cuarto texto revisado antes de la reunión de noviembre. Se pidió a los participantes que enviaran sus observaciones y propuestas de texto a más tardar el 15 de septiembre de 2023, y se destacó que esta sería la última ronda de propuestas escritas.

³ Puede consultarse en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.

D. Informe oral presentado por los Cofacilitadores del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales, Salvador Vega Telias (Chile) y Gina Guillén-Grillo (Costa Rica)

32. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales se reunió en la tarde del 17 de julio de 2023, la jornada del 18 de julio de 2023 y en la mañana del 19 de julio de 2023. Los Cofacilitadores dieron la bienvenida a todos los participantes en la reunión y agradecieron las propuestas escritas.

33. A continuación, los Cofacilitadores presentaron el programa de la reunión, que incluía una primera lectura de los proyectos de artículo 6 a 16 del proyecto de reglamento (ISBA/28/C/IWG/IM/CRP.1)⁴. Antes de comenzar dicha lectura, los Cofacilitadores ofrecieron una presentación sobre control efectivo e invitaron a los Estados y observadores que lo desearan a dar su opinión sobre la presentación ofrecida. Cuatro participantes hicieron aportaciones generales a la presentación sobre control efectivo y la acogieron como muy útil. Varias delegaciones señalaron que necesitarían más tiempo para debatir este importante tema y que el seminario web sobre control efectivo sería muy bien acogido. Los Cofacilitadores compartirían las diapositivas sobre control efectivo antes de la celebración del seminario web.

34. El Grupo de Trabajo Oficioso inició la lectura del texto de los Cofacilitadores, proyectando el texto en la pantalla. Se explicó a los participantes que el texto de los Cofacilitadores era una recopilación de las propuestas escritas recibidas y que no se había intentado redactar un texto consensuado, ya que se trataba de la primera lectura de este proyecto de reglamento, dado que las propuestas habían sido presentadas en 2019.

35. En la tarde del 17 de julio de 2023, el Grupo logró llevar a cabo una lectura de los proyectos de artículo 6 a 8 3). En cuanto al proyecto de artículo 6, sobre el certificado de patrocinio, varias delegaciones pidieron que se simplificara y armonizara con el Reglamento sobre Exploración. También se sugirió incluir una solicitud de más información sobre la identificación del contratista, como el número de empresa, en virtud de los instrumentos internacionales vigentes.

36. En la mañana del 18 de julio de 2023, el Grupo de Trabajo reanudó la lectura del proyecto de artículo 8. En cuanto a los proyectos de artículo 8 3) y 8 3 alt), el Grupo de Trabajo mantuvo debates sobre la redacción y el párrafo 3 en el que deberían basarse las negociaciones. Numerosos participantes acogieron favorablemente la nueva propuesta de proyecto de artículo 8 5), inspirada en las recientes negociaciones sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, que se consideró un tema más amplio. Se presentaron varias propuestas, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se ofreció a colaborar en la mejora de la redacción actual, lo que los Cofacilitadores apreciaron y agradecieron. En cuanto al proyecto de artículo 9 1) a), sobre recepción, acuse de recibo y custodia de las solicitudes, se debatió sobre el plazo para el acuse de recibo. También se debatió provisionalmente la forma de tratar las cuestiones de confidencialidad, tema que se volverá a abordar en la reunión de noviembre, en la que se tratará el proyecto de artículo 89. En cuanto al proyecto de artículo 9 2), se debatió si este párrafo debía suprimirse o sustituirse, por ejemplo, por la sección 3. Con respecto al proyecto de artículo 10 1), sobre el examen preliminar de la solicitud por parte del Secretario General, varios participantes propusieron aclarar que se trataba solo de un examen formal, no de un examen sustantivo.

37. En la tarde del 18 de julio de 2023, se procedió a la lectura del proyecto de artículo 11, sobre publicación y examen de los planes ambientales. Muchos

⁴ Se puede consultar en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.

participantes se mostraron flexibles respecto a la inserción del proyecto de artículo 11 1) c alt) con algunas modificaciones. En cuanto al proyecto de artículo 11 2 ter), se debatió sobre el plazo adecuado para que el solicitante realizara las revisiones. Se inició la lectura del proyecto de artículo 12, relativo al examen de las solicitudes por la Comisión.

38. En el párrafo 2 de dicho artículo, un participante sugirió introducir un plazo y una disposición de suspensión del cómputo del plazo. Algunos participantes acogieron favorablemente las futuras propuestas en este sentido, mientras que otros expresaron su preocupación por la imposición de plazos. Un participante sugirió consultar a la Comisión Jurídica y Técnica antes de fijar posibles plazos.

39. La sesión de la mañana del 19 de julio de 2023 se inició con la lectura del párrafo 3 del proyecto de artículo 12. Se aportaron muchas opiniones diferentes sobre el párrafo y se llevó a cabo un debate sobre las modalidades de trabajo. Algunas delegaciones pidieron incluir los nombres de aquellas delegaciones que habían hecho las contribuciones, mientras otras no estaban de acuerdo. Los Cofacilitadores expresaron que en el compilado no se incluirían los nombres, pero que en la sala sí se incluirían en la pantalla para que las delegaciones pudieran verificar que se habían capturado bien sus comentarios. Hubo una sugerencia de que se borrarán los textos que no habían sido defendidos en la sala. Los Cofacilitadores explicaron que, debido a que se trataba de la primera lectura, y dado que habría tiempo para comentarios hasta mediados de septiembre, la propuesta de texto de los Cofacilitadores incluiría lo precedente, pero no se comenzaría a borrar sin esperar las reacciones de las delegaciones. A continuación, se presentó el nuevo proyecto de artículo 12 bis, sobre las obligaciones generales de los contratistas, y se sugirió que este artículo sustituyera al proyecto de artículo 7 2). Una delegación sugirió suprimir el proyecto de artículo 12 bis. En cuanto al proyecto de artículo 13, relativo a la evaluación de los solicitantes, se debatió la nueva redacción y las modificaciones del párrafo 1, y Alemania se ofreció a participar en los trabajos entre períodos de sesiones a este respecto, algo que los Cofacilitadores agradecieron. La reunión finalizó con la lectura del proyecto de artículo 13 1).

40. Los Cofacilitadores informaron que no había sido posible realizar el seminario web sobre control efectivo antes de la reunión, pero comunicaron al Grupo que se realizaría un seminario web el 1 de septiembre de 2023. El orden del día propuesto para el seminario web sobre control efectivo, tal y como se presentó durante la sesión de noviembre de 2022, seguiría siendo: 1) aspectos legales para determinar el control efectivo, 2) implicaciones prácticas del control efectivo y 3) implicaciones en el marco regulatorio. Los Cofacilitadores se pondrían en contacto con las delegaciones que ya habían mostrado interés en proponer expositores. Si alguna otra delegación tenía propuestas de expertos que pudieran participar, su propuesta sería bienvenida y podría ponerse en contacto con los Cofacilitadores o con la Secretaría.

41. Los Cofacilitadores evaluaron los progresos realizados en el Grupo de Trabajo Oficioso y acogieron con satisfacción las sugerencias escritas de los participantes. La fecha límite para la presentación de propuestas por escrito se fijó para el 15 de septiembre de 2023. Los Cofacilitadores prepararían un texto revisado, que incluiría todos los proyectos de artículo asignados al Grupo de Trabajo Oficioso y sobre el que se trabajaría durante la tercera parte del 28º período de sesiones.

II. Informe sobre el examen del texto del Presidente

42. En la tarde del 19 de julio de 2023, el Consejo se reunió de manera oficiosa para seguir desarrollando y negociando el texto revisado del Presidente (ISBA/28/C/WOW/CRP.1)⁵. El Presidente presentó el texto revisado y las modalidades de trabajo propuestas.

43. En primer lugar, se examinó el preámbulo, y se acogieron favorablemente las modificaciones y la simplificación sugeridas. Se llevaron a cabo discusiones acerca de las dos alternativas y ambas parecieron obtener un apoyo equivalente. Varias delegaciones se mostraron flexibles con respecto a la opción preferida. Varias delegaciones también eran partidarias de abstenerse de hacer referencia a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ya que dichos Objetivos habrían concluido para 2030. Sin embargo, varias delegaciones y observadores deseaban incluir alguna referencia a los Objetivos, y Bélgica se ofreció a presentar propuestas de texto en este sentido.

44. Posteriormente, se procedió a una segunda lectura del texto revisado, comenzando por el proyecto de artículo 17. En cuanto al proyecto de artículo 18, se llevaron a cabo discusiones conceptuales respecto a la referencia a la Empresa, ya que era necesario resolver si debía hacerse referencia a “el Contratista y la Empresa” en todo el reglamento o si debía abordarse y resolverse en la definición de “Contratista” en el anexo. Asimismo, se llevaron a cabo debates conceptuales sobre si debía mantenerse o suprimirse el proyecto de artículo 18 bis. La mayoría de las delegaciones y observadores se mostraron favorables a mantenerlo, con algunos cambios. Varias delegaciones y observadores sugirieron que se trasladara el párrafo 4 a una sección sobre el Estado patrocinante.

45. En la mañana del 20 de julio, se prosiguió la lectura con el proyecto de artículo 26, sobre la garantía de desempeño ambiental. Se debatió si la garantía debía cambiarse por un bono de desmantelamiento. Un grupo regional y una delegación apoyaron este cambio de nombre, mientras que otras delegaciones y observadores se mostraron contrarios. En la sección 5 (proyectos de artículo 32 a 35), varias delegaciones y observadores sugirieron actualizar la sección una vez que se hubiera decidido el mecanismo de inspección apropiado. Con respecto a las obligaciones relativas a los seguros, en el proyecto de artículo 36, hubo un amplio consenso en cuanto a regular los tipos, términos y montos de los seguros en las normas o las directrices o en ambas. Varias delegaciones y observadores insistieron en que solo debían regularse en las normas, dada la importancia de disponer de un seguro adecuado. La lectura concluyó con el proyecto de artículo 95 sobre la publicación de orientaciones.

46. El Presidente informó a las delegaciones y a los observadores de que cualquier propuesta de texto debería presentarse antes del 15 de septiembre de 2023, y subrayó que esta sería la ronda final de propuestas escritas. Se facilitaría un nuevo texto revisado antes de la reunión de noviembre y se retomaría la lectura a partir del anexo I, sobre la solicitud de aprobación de un plan de trabajo para obtener un contrato de explotación.

⁵ Puede consultarse en www.isa.org.jm/session-28-council-part-2.



Consejo

Distr. general
15 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, tercera parte
Kingston, 30 de octubre a 8 de noviembre de 2023

Declaración de la Presidencia sobre la labor del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos durante la tercera parte del 28º período de sesiones

Adición

I. Continuación del período de sesiones

1. La tercera parte del 28º período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023 en Kingston. El Consejo celebró cuatro sesiones plenarias (309ª a 312ª) y 14 reuniones oficiosas.

II. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

2. En la 312ª sesión del Consejo, celebrada el 8 de noviembre, el Secretario General presentó un informe sobre las credenciales de representación en la tercera parte del período de sesiones del Consejo. Informó de que, hasta la fecha, 29 miembros del Consejo habían enviado credenciales oficiales y otros 2 habían transmitido la información sobre el nombramiento de representantes por fax o mediante notas verbales rubricadas.

III. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, con arreglo al artículo 163, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

3. En la 309ª sesión, celebrada el 30 de octubre, el Consejo eligió a Juan Pablo Paniego (Argentina) para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, producida por la dimisión de Federico Gabriel Hirsch (Argentina), durante el resto de su mandato, hasta el 31 de diciembre de 2027¹.

¹ Véase [ISBA/28/C/26](#).



IV. Proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

4. El Consejo siguió trabajando en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona celebrando reuniones oficiosas en las que se contó con la plena participación de otros miembros de la Autoridad y observadores, en consonancia con la hoja de ruta aprobada por el Consejo en diciembre de 2022.

5. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución se reunió el 31 de octubre de 2023. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino se reunió los días 1 y 2 de noviembre. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato se reunió los días 3 y 6 de noviembre. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales se reunió el 7 de noviembre. Los debates sobre el texto del Presidente se llevaron a cabo durante media jornada el 8 de noviembre.

6. En su 311ª sesión, celebrada el 8 de noviembre, el Consejo tomó nota de todos los informes orales del Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, los facilitadores y los cofacilitadores de los grupos de trabajo oficiosos, así como del resumen sobre el examen del texto del Presidente (véase el anexo I).

7. En la misma sesión, el Consejo examinó una hoja de ruta presentada por el Presidente para la organización de los trabajos del Consejo relativos al proyecto de reglamento durante las partes primera y segunda del 29º período de sesiones, en 2024 (véase el anexo II).

V. Puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica

8. En la 312ª sesión, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la puesta en marcha de la Comisión de Planificación Económica². Las delegaciones reiteraron la importancia de dar prioridad a la puesta en marcha de la Comisión, habida cuenta del avanzado estado de las negociaciones relativas al reglamento sobre explotación. Las delegaciones destacaron también la importancia del papel de la Comisión en la prestación de asistencia a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o economía pudieran sufrir serios perjuicios cuando comience la explotación, así como la importancia de asegurar que se cree el Fondo de Asistencia Económica para prestar asistencia a esos países de conformidad con la Convención y el Acuerdo de 1994³. Otras subrayaron que cuando se ponga en marcha la Comisión, deberían tenerse en cuenta la distribución geográfica equitativa y el equilibrio de género en su composición.

9. Se entiende que el Consejo mantendrá esta cuestión en su programa para seguir examinándola en el próximo período de sesiones.

² ISBA/27/C/25.

³ Véanse Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, artículo 151, párr. 10, y sección 7 del anexo del Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982.

VI. Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

10. En la 312ª sesión, el Consejo adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica⁴.

VII. Fechas del próximo período de sesiones

11. La tercera parte del 28º período de sesiones del Consejo se clausuró el 8 de noviembre. La primera parte del 29º período de sesiones del Consejo se celebrará del 18 al 29 de marzo de 2024. Corresponderá a los Estados de Europa Occidental y otros Estados presentar una candidatura a la presidencia del Consejo en 2024.

⁴ [ISBA/28/C/27](#).

Anexo I

Informes sobre los progresos realizados por los grupos de trabajo y sobre el texto del Presidente

I. Informes orales

A. Informe oral presentado por la Facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución, Maureen Tamuno (Nigeria)

1. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución celebró su sexta reunión el 31 de octubre. La Facilitadora dio la bienvenida a todos los participantes y les agradeció la labor realizada entre períodos de sesiones y sus propuestas de redacción. Seguidamente, presentó su cuarto texto revisado (ISBA/28/C/IWG/ICE/CRP.3).

2. Para comenzar, la Facilitadora recordó a los participantes que el Grupo de Trabajo Oficioso aún debía decidir el mecanismo más apropiado para dirigir y supervisar un cuerpo de inspectores que examinaran las actividades que se realizaran en la Zona, según lo dispuesto en el artículo 162 2) z) de la Convención. La Facilitadora señaló tres puntos principales para la reunión, a saber: a) aclarar la composición de un posible comité de cumplimiento y los órganos de los que dependería; b) determinar las funciones de los órganos pertinentes de la Autoridad con respecto a la inspección, el cumplimiento y la ejecución; y c) definir los detalles específicos del mecanismo para que funcionara con independencia y transparencia.

3. Se invitó al grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la formulación de un mecanismo de inspección apropiado, coordinado por Noruega, a presentar el resultado de las deliberaciones mantenidas durante su reunión entre períodos de sesiones. Noruega, como coordinador del grupo, informó de que el grupo había proseguido las deliberaciones sobre el mecanismo de inspección óptimo, pero necesitaba más tiempo para llegar a una conclusión. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones acogió favorablemente el modelo híbrido sugerido y el diagrama conexo por aportar solidez a las deliberaciones futuras.

4. El Grupo de Trabajo Oficioso llevó a cabo debates generales sobre el mecanismo, con especial atención a la relación del posible comité de cumplimiento con los órganos de la Autoridad existentes y la separación de poderes. Varios participantes se mostraron favorables a la creación de un comité de cumplimiento. Un grupo regional y varios participantes sugirieron que el comité de cumplimiento dependiera del Consejo y no de la Comisión Jurídica y Técnica. La delegación de Alemania presentó un modelo mixto, conforme al cual el comité de cumplimiento dependería del Consejo y estaría compuesto por varios miembros del Consejo y cinco miembros de la Comisión. Varios participantes expresaron su conformidad con el modelo mixto y sugirieron que se siguiera explorando. En cuanto a otras observaciones generales, varios participantes consideraron que el comité de cumplimiento debía crearse antes de que pudieran iniciarse las actividades de explotación.

5. A continuación, el Grupo de Trabajo Oficioso procedió a la lectura de la sección 1 del cuarto texto revisado, incluida la última versión simplificada del proyecto de artículo 96. El texto simplificado fue bien recibido por los participantes, quienes observaron que era mucho más fácil trabajar con él. Varios participantes sugirieron que, en el proyecto de artículo 96, “la Comisión” reemplazara a “el Consejo” como órgano que debería crear el comité de cumplimiento. Respecto del proyecto de artículo 96 *ter*, párrafo 2, se trató el tema de las inspecciones sin notificación previa, sobre el que se expresaron opiniones divergentes. También se estudiaron el alcance y

los posibles límites de las facultades de los inspectores. En cuanto al proyecto de artículo 99, sobre la facultad de los inspectores de suministrar instrucciones, varios participantes se preguntaron si debería incluirse la referencia al patrimonio cultural subacuático, sobre lo cual se expresaron opiniones divergentes.

6. Algunos participantes solicitaron que se mantuviera el proyecto de artículo 101 *bis*, sobre los procedimientos para denunciar irregularidades; otros opinaron que esos procedimientos no tenían cabida en el código de minería, o al menos no en esa parte, sino que deberían formar parte de una política de denuncia de irregularidades aprobada por la Asamblea.

7. El grupo prosiguió la lectura de las secciones 2, 3 y 4, que fueron bien acogidas por la mayoría de los participantes, si bien se sugirieron algunas modificaciones, entre otras cosas para aclarar el proceso que se seguiría en caso de incumplimiento de contrato. Antes de dar por finalizada la reunión, Noruega presentó un nuevo informe sobre la labor entre períodos de sesiones y se ofreció a seguir coordinando el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. El grupo concluyó la lectura del cuarto texto revisado y la Facilitadora le agradeció su ardua labor.

B. Informe oral presentado por la Facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino, Raijeli Taga (Fiji)

8. El Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino celebró su sexta reunión los días 1 y 2 de noviembre. La Facilitadora del Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino dio una calurosa bienvenida a todos los participantes en la reunión y presentó su cuarto texto revisado ([ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.3](#)). Además, la Facilitadora presentó una tabla y una nota explicativa ([ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.4](#) e [ISBA/28/C/IWG/ENV/CRP.5](#)), que se habían preparado como herramienta para seguir trabajando en la incorporación de disposiciones ambientales en el reglamento sobre explotación y en la norma y las directrices conexas.

9. Varios participantes consideraron la tabla sugerida por la Facilitadora una herramienta útil para mejorar el texto y para utilizarla en futuras revisiones de la norma y las directrices.

Informes sobre la labor entre períodos de sesiones

10. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre la normalización de la consulta de las partes interesadas, coordinado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, informó al grupo de la labor que había llevado a cabo desde la reunión celebrada en julio de 2023 y presentó una propuesta de redacción revisada del proyecto de artículo 93 *bis* que reflejaba los debates del grupo de trabajo entre períodos de sesiones y diversos elementos del Acuerdo relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Muchos participantes respaldaron la labor y el texto sugerido. A continuación se presentó el proyecto de artículo 93 *ter*, a propuesta de Portugal, sobre la consulta a los Estados ribereños, que fue bien recibido por muchos participantes y cuya compatibilidad con el artículo 142 de la Convención fue objeto de debate. Seguidamente, el grupo de trabajo entre períodos de sesiones presentó información actualizada sobre la simplificación y la estructura del proyecto de artículo 44.

11. El grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre patrimonio cultural subacuático, dirigido por los Estados Federados de Micronesia, presentó su labor. Se observó que la labor del grupo se extendía a otras partes del proyecto de reglamento sobre explotación. Los Estados Federados de Micronesia se refirieron

específicamente a las deliberaciones en curso sobre la protección del patrimonio cultural material e inmaterial y a las sugerencias para actualizar el proyecto de artículo 45, incluida la propuesta de introducir la referencia a la labor pertinente de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Muchos participantes acogieron favorablemente la propuesta, algunos pidieron más detalles y otros expresaron su desacuerdo con la referencia a las convenciones y convenios de la UNESCO. Se acordó que el grupo proseguiría su labor, en particular en lo relativo al patrimonio cultural inmaterial.

Observaciones específicas sobre el nuevo texto revisado de la Facilitadora

12. El grupo reanudó la lectura del cuarto texto revisado del proyecto de artículo 49, sobre el control de la contaminación. La mayoría de los participantes respaldaron la nueva versión simplificada del proyecto de artículo 49 *alt* y prefirieron continuar las negociaciones sobre esa base, con algunas modificaciones para adaptarlo mejor a la redacción del artículo 145 de la Convención y a la referencia a los “efectos nocivos”. Un participante pidió aclaraciones sobre el significado de la referencia a “otros riesgos”.

13. Bélgica presentó una propuesta sobre el proyecto de artículo 2 relativa a la sugerencia de incluir una referencia al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. A continuación, la lectura del texto continuó con la sección 4, sobre el cumplimiento de los planes de gestión y vigilancia ambientales y las evaluaciones del desempeño. En cuanto al proyecto de artículo 51, varios participantes sugirieron que se simplificara aún más y que se tomara una decisión sobre la ubicación del requisito de vigilancia, el cual aparecía en varios artículos, en particular los proyectos de artículo 46 *bis* y 46 *ter*. Varios participantes se mostraron partidarios de sustituir el proyecto de artículo 52 por el proyecto de artículo 50 *bis* y, por tanto, también la sección 3, sobre el control de la contaminación y la gestión de desechos.

14. Las negociaciones prosiguieron con las deliberaciones sobre la sección 5, relativa al fondo de compensación ambiental. En cuanto al proyecto de artículo 52, hubo consenso para establecer normas y procedimientos antes de que se aprobara el primer plan de trabajo para un contrato de explotación. Respecto del proyecto de artículo 55, los participantes coincidieron en que debería aplicarse el principio de quien contamina paga y en que el fondo debería ser residual y utilizarse cuando los contratistas no pudieran hacer frente al total de su responsabilidad. Varios participantes sugirieron proseguir las negociaciones sobre la base de la nueva redacción del proyecto de artículo 55 *alt*.

15. Por la tarde, se debatió la nueva propuesta de redacción de la parte VI, relativa a los planes de cierre. La redacción había corrido a cargo del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sobre los planes de cierre, coordinado por Fiji. Los participantes apreciaron la labor y debatieron propuestas generales para seguir perfeccionando la redacción. Con respecto al proyecto de artículo 61, las deliberaciones se centraron en la periodicidad con la que los contratistas deberían presentar informes: algunos participantes propusieron que se estableciera explícitamente como requisito mínimo, mientras que otros propusieron que se presentaran informes más de una vez al año y, en la medida de lo posible, en tiempo real.

16. La sesión de la mañana del 2 de noviembre comenzó con la lectura del anexo IV, sobre la declaración de impacto ambiental. Muchos participantes apoyaron la sugerencia de la Facilitadora de trasladar elementos del anexo IV a la norma y las directrices. El Reino Unido, junto con el Reino de los Países Bajos y otros países, se ofreció a presentar una propuesta conjunta sobre el anexo IV y lo que debería trasladarse a la norma y las directrices.

17. También se mantuvieron debates generales sobre las correspondencias entre el reglamento sobre explotación y la norma y las directrices conexas, en particular la posible ubicación de los diferentes elementos. Varios participantes respaldaron la celebración de más debates sobre la cuestión. El Reino Unido ofreció sus reflexiones, a la luz del anexo IV, y sugirió que: a) las plantillas de formato se incluyeran en la norma y las directrices; b) los requisitos de alto nivel sobre qué incluir en cada informe o plan se incorporaran en los anexos; c) los requisitos detallados sobre cómo cumplir los requisitos de alto nivel contenidos en los artículos y anexos se incluyeran en las normas; y d) las orientaciones detalladas sobre las recomendaciones para cumplir los artículos, anexos y normas se incluyeran en las directrices. En cuanto al anexo VIII (“Plan de cierre”), algunos participantes coincidieron en que el contenido era de alto nivel y, por lo tanto, debería permanecer en el anexo. Respecto del anexo X *ter*, se analizaron la necesidad de incluir las múltiples zonas de referencia para la preservación y su posible ubicación. Los participantes leyeron los anexos y agenda y concluyeron la lectura del texto de la Facilitadora.

18. Los debates prosiguieron con la lectura de los proyectos de artículo 44 a 48, revisados a raíz de las negociaciones de julio de 2023. Sobre el proyecto de artículo 44, varios participantes respaldaron la versión alternativa preparada por el grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Algunos expresaron dudas sobre el uso de “Estado del pabellón”. Otros consideraron que la referencia a los “conocimientos tradicionales e Indígenas” del proyecto de artículo 44 también debería formar parte de la redacción alternativa y que las negociaciones deberían continuar sobre esa base. En cuanto a los planes de gestión ambiental regionales, regulados en el proyecto de artículo 44 *bis*, la mayoría de los participantes prefirieron la redacción de la versión anterior, que establecía que la comisión solo examinaría una solicitud de aprobación de un plan de trabajo cuando se hubiera aprobado un plan de gestión ambiental regional. Además, algunos participantes también apoyaron el párrafo 2, recién añadido. Sobre el proyecto de artículo 45, con respecto al nuevo texto añadido en el párrafo 3, los participantes reiteraron la ejecución por etapas para elaborar normas y directrices, según había considerado previamente el Consejo. En cuanto al proyecto de artículo 46, se sugirió combinar el proyecto de artículo 46 *bis* y el proyecto de artículo 46 *ter*.

19. Por último, en la sesión de la tarde se analizó en profundidad el proceso de evaluación del impacto ambiental y muchos participantes se mostraron conformes con las propuestas conjuntas recibidas del Reino Unido y otros países, si bien se propusieron algunas modificaciones. La sesión finalizó con la lectura del proyecto de artículo 47. La mayoría de los participantes prefirieron el 47 *alt* y algunos cuestionaron la referencia a los expertos independientes.

Labor futura

20. Teniendo en cuenta la decisión del Consejo sobre el calendario (ISBA/28/C/24), la Facilitadora alentó a proseguir la labor entre períodos de sesiones en las siguientes esferas prioritarias:

Proyecto de artículo	Esfera prioritaria	Coordinador(es)
	Obligaciones de los Estados ribereños	México
	Patrimonio cultural subacuático	Estados Federados de Micronesia
44	Simplificación y estructuración del proyecto de artículo 44, relativo a las obligaciones generales	España/Canadá

<i>Proyecto de artículo</i>	<i>Esfera prioritaria</i>	<i>Coordinador(es)</i>
48 bis	Pruebas de extracción	Alemania
59 a 61	Plan de cierre	Fiji

21. La Facilitadora propuso que se siguiera recentrando el examen de las siguientes esferas prioritarias, entre otras:

- Fondo de compensación ambiental
- Evaluación del impacto ambiental/Declaración de impacto ambiental
- Planes de cierre
- Consulta con las partes interesadas
- Efecto en las costas y el patrimonio cultural material e inmaterial
- Planes de gestión ambiental regionales
- Definición de *daños graves*

22. Se acordó seguir centrandó la labor en la elaboración de normas y directrices ambientales. La Facilitadora alentó a los participantes a presentar propuestas para la tabla en relación con las posibles ubicaciones y actualizaciones de la norma y las directrices y acordó presentar una tabla revisada en función de las propuestas recibidas durante esa reunión y por escrito antes del 10 de diciembre.

C. Informe oral presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato, Olav Myklebust (Noruega)

23. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato celebró su novena reunión los días 3 y 6 de noviembre de 2023.

24. En la mañana del 3 de noviembre, el Presidente agradeció a todos los participantes su labor entre períodos de sesiones y sus propuestas escritas, y en particular a Australia y el Canadá por convocar reuniones sobre cuestiones conceptuales. El Presidente presentó la labor realizada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta, incluida la nota informativa de 9 de octubre de 2023 ([ISBA/28/C/OEWG/CRP.5](#)) y el tercer texto revisado, de la misma fecha ([ISBA/28/C/OEWG/CRP.6](#)).

25. La reunión prosiguió con presentaciones sobre la labor realizada entre períodos de sesiones. En la primera presentación, a cargo del Canadá, se abordó el resultado de la labor realizada entre períodos de sesiones en relación con un pago en concepto de participación en los beneficios por la transferencia de derechos en virtud de un contrato. A continuación, Australia hizo una presentación sobre la labor entre períodos de sesiones que se estaba realizando a fin de encontrar un mecanismo para diseñar medidas igualatorias. Australia informó de un amplio consenso sobre la necesidad de disponer de un mecanismo de equidad y presentó una nueva propuesta de modelo híbrido que tenía en cuenta las tres propuestas anteriores. Richard Roth, del Instituto Tecnológico de Massachusetts, presentó algunos aspectos de la labor entre períodos de sesiones relativa a los mecanismos igualatorios. Hizo un breve repaso del concepto de *equidad* como principio rector para elegir el sistema adecuado y explicó también la idea de los mecanismos igualatorios centrándose en el concepto y los planteamientos. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta prosiguió su labor con el turno de

preguntas y observaciones de los participantes sobre las presentaciones ofrecidas por el Canadá, Australia y el Instituto Tecnológico de Massachusetts.

26. La labor realizada entre períodos de sesiones fue muy bien acogida por todos los participantes y tuvieron lugar debates generales. El grupo debatió la posible incorporación de una valoración económica de los servicios ecosistémicos, incluido el informe complementario publicado acerca de las orientaciones sobre la valoración económica de los servicios ecosistémicos y el capital natural de la Zona. Algunos participantes pidieron que se invitara a los autores de los estudios de costos ambientales a presentar los informes y responder preguntas en la reunión de marzo de 2024. Otros sugirieron que sería mejor tomar una decisión al respecto cuando se hubieran aclarado las modalidades de trabajo del 29º período de sesiones. Por otra parte, Alemania se ofreció a presentar informes y propuestas pertinentes para la reunión de marzo de 2024.

27. La lectura del tercer texto revisado del Presidente comenzó con las deliberaciones sobre el canon base (apéndice IV) y el proyecto de norma y directrices conexas. Se hicieron algunas observaciones sobre el apéndice IV, en particular sobre el papel de la Comisión de Planificación Económica en la fijación del canon y, en general, sobre las disposiciones financieras. También se sugirió armonizar diversas referencias, en particular las relativas a la norma y las directrices.

28. En cuanto al proyecto de norma, se debatieron algunas disposiciones más técnicas, como los dos períodos de producción comercial, y las referencias a la *zona de extracción* por oposición a la *zona del contrato*. Con respecto al proyecto de directrices, se discutió si deberían mantenerse en él los ejemplos sobre los que se había trabajado. Algunos participantes los consideraron útiles y sugirieron mantenerlos, al menos hasta que pudieran conocerse los cálculos reales, o divulgarlos en línea en lugar de en las directrices.

29. El grupo analizó los nuevos artículos propuestos, sobre la determinación de la medida igualatoria aplicable (proyectos de artículo 64 *bis* a 64 *qui*). Se consideró que la redacción vigente era demasiado detallada y que varios elementos podrían trasladarse a las normas y otros, simplificarse. El resto de la tarde del 3 de noviembre se dedicó a la negociación de la redacción de los proyectos de artículo 62 y 63. Se avanzó en la simplificación de los proyectos, entre otras cosas eliminando propuestas de redacción alternativa y suprimiendo los corchetes.

30. La mañana del 6 de noviembre se reanudaron las deliberaciones sobre el proyecto de artículo 63, relativo a los incentivos, y se proyectó en la pantalla una versión perfeccionada del texto propuesto por el Presidente. Se presentaron varias propuestas y se acordó que, en el futuro, el grupo trabajaría sobre la propuesta del Presidente. El resto de la sesión de la mañana se dedicó a la negociación de la redacción de los proyectos de artículo 70, 71 y 73. Por la tarde, los participantes prosiguieron la lectura del texto del Presidente, que concluyó con el proyecto de artículo 81. Con respecto al proyecto de artículo 81, sobre la revisión del sistema de pagos, el Canadá se ofreció a realizar la labor entre períodos de sesiones y a presentar una propuesta a la reunión de marzo de 2024.

31. Australia y otras delegaciones se ofrecieron a continuar la labor entre períodos de sesiones sobre la medida igualatoria e informar de ella en la reunión de marzo de 2024.

D. Informe oral presentado por los Cofacilitadores del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales, Salvador Vega Telias (Chile) y Gina Guillén-Grillo (Costa Rica)

[Original: español]

32. Luego de agradecer una vez más la confianza depositada para la facilitación de este Grupo de Trabajo, tenemos el honor como co-facilitadores de informar al Consejo sobre la labor del Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales para la tercera parte del 28° período de sesiones .

33. De acuerdo con el programa del 28° período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Asuntos Institucionales sesionó durante todo el día del 7 de noviembre de 2023. Los Cofacilitadores dieron la bienvenida a todos los participantes en la reunión y les agradecieron calurosamente sus contribuciones.

34. Se presentó el texto de los Cofacilitadores (ISBA/28/C/IWG/IM/CRP.2) y se inició la lectura del borrador de la regulación 90 referente a los procedimientos para garantizar la confidencialidad. Al respecto, se debatió la adición de “buena causa” en relación con los procedimientos para garantizar la confidencialidad y los posibles supuestos en que pudiese haber obligación legal o causa justa de transferencia de dicha información. Algunas delegaciones solicitaron suprimir dicha inserción. Otras delegaciones sugirieron una redacción alternativa que siguiera reflejando las intenciones y regular posibles escenarios donde sea necesario la transferencia de información. Así como el plazo de la Autoridad para notificar al contratista o Estado patrocinador sobre una eventual fuga de información.

35. Continuaron las negociaciones sobre la regulación 91 relativa a la información que debe presentarse al expirar un contrato de explotación. Se presentaron diferentes propuestas de texto con relación al plazo para facilitar los datos y la información, y la necesidad de tener en cuenta una situación en la que esté pendiente una solicitud de prórroga o terminación anticipada del contrato. Se debatió la nueva propuesta de la regulación 91.1 *bis* referente a la posibilidad de los contratistas para consultar a la Comisión sobre la información requerida. Varias delegaciones sugirieron la supresión de dicha regulación, ya que la información figura en el apartado 1 con la referencia a la norma y a las directrices. Ante la consulta de los facilitadores sobre si alguna delegación tenía fuerte preferencia por mantener la regulación 91.1 *bis*, nadie lo solicitó, por lo que se acordó su eliminación preliminar. En lo que respecta al apartado 2, la mayoría de las delegaciones sugirieron suprimirlo, ya que su contenido se regiría por el apartado 1.

36. La negociación continuó con el proyecto de la regulación 92 sobre el Registro Minero de los Fondos Marinos y la discusión estuvo enfocada en el tipo de documentación que dicho registro debe contener. Además, se presentaron propuestas conjuntas para la regulación 92 y adición de 92 *bis* sobre la publicación de datos e información medioambiental en relación al área de contrato.

37. A continuación, prosiguieron los debates sobre el proyecto de la regulación 106 relativo a la solución de controversias. Se llevaron a cabo debates generales sobre la adición de regulaciones que proporcionen un mecanismo para la solución de controversias de carácter administrativo. Varias delegaciones indicaron que no apoyan mecanismos adicionales a los ya previstos por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Algunas delegaciones sugirieron que se suprimiera la regulación 106, dado que el proceso de solución de controversias ya está ampliamente regulado por la CONVEMAR o solo se hiciera referencia a

dichos procesos de la convención. Otras delegaciones indicaron su disponibilidad para explorar otras opciones de mecanismos más ágiles.

38. Posteriormente, se debatió la regulación 107, la cual hace referencia a la revisión de las regulaciones para la explotación de los recursos minerales en el área posterior a su aprobación. Con respecto al párrafo 1 el Grupo Africano se ofreció a realizar un trabajo entre sesiones y sugirió dividir el párrafo en dos secciones, una de ellas centrada en la revisión obligatoria y la otra en la revisión posterior. Asimismo, se llevaron a cabo debates generales sobre el grado de participación de las partes interesadas en el proceso de revisión de las regulaciones. Se propuso suprimir la regulación, dado que el proceso de revisión ya se rige por la CONVEMAR. Varias delegaciones apoyaron esta propuesta. Otras delegaciones han pedido que se mantenga la regulación para garantizar la claridad del mecanismo de revisión y la participación de las partes interesadas.

39. Los Cofacilitadores propusieron debatir los apéndices II y III durante la próxima reunión. Asimismo, los Cofacilitadores sugirieron aplazar los debates sobre la definición de control efectivo, ya que se consideró conveniente la realización de otro taller intersesional sobre este tema.

40. Seguidamente, se volvió a leer el borrador del texto propuesto a partir de la regulación 1, en dicha regulación la discusión se basó en el uso de los términos contemplados en el apéndice sobre las normas, regulaciones y procedimientos de la Autoridad y su relación con las normas y directrices.

41. Por último, los Cofacilitadores evaluaron los avances realizados en el Grupo de Trabajo Oficioso y se agradeció a los participantes su participación constructiva en la primera lectura de las regulaciones 90-92 *bis*, 106 y 107 y regulación 1.

42. Los Cofacilitadores dan gracias a las delegaciones por su activa y constructiva participación, y agradecen el apoyo constante e invaluable del Departamento Jurídico, empezando por su Directora, Mariana Durney, e incluyendo a su gran equipo Lea Kolmos, Talatu Akindolire y Alyssa Allen. Nuestro agradecimiento muy especial al equipo de los servicios de conferencias, que despliega un arduo trabajo antes de cada período de sesiones, durante el mismo y después de él, y a los intérpretes.

E. Informe sobre el examen del texto del Presidente

43. En la mañana del 8 de noviembre de 2023, el Consejo celebró una reunión oficiosa para negociar el texto nuevamente revisado del Presidente ([ISBA/28/C/WOW/CRP.2](#)).

44. Se reanudó la lectura del anexo I, sobre la solicitud de aprobación de un plan de trabajo. En general, las delegaciones sugirieron simplificar el anexo. Se mantuvieron debates sobre la sección III, proyectos de artículo 20 *bis* y 20 *ter*. En cuanto al proyecto de artículo 20 *ter*, las delegaciones se preguntaron si la nueva inserción era necesaria o podían insertarse los artículos pertinentes de los reglamentos sobre exploración.

45. Respecto del anexo II, sobre el plan de extracción, las delegaciones cuestionaron si la referencia a las pruebas de extracción debería mantenerse en el subpárrafo d); si bien algunas delegaciones se mostraron a favor, se llegó al entendimiento de que permanecería entre corchetes, dado que el concepto de *pruebas de extracción* seguía sin definirse. Sobre el anexo III, relativo al plan de financiación, y el anexo V, relativo al plan de contingencia y respuesta de emergencia, se aportaron pocas propuestas de redacción. En relación con el anexo V, sobre el plan de contingencia y respuesta de emergencia, una delegación sugirió reorganizar los subpárrafos i) a xix) del párrafo c). A continuación se discutió el nivel de detalle y algunas delegaciones señalaron puntos que podrían estar mejor ubicados en la norma y las directrices.

46. En cuanto al anexo VI, relativo al plan de salud y seguridad y el plan de protección marítima, una delegación cuestionó su pertinencia, dado que ya existían responsabilidades del Estado del pabellón al respecto, mientras que otras sostuvieron que las responsabilidades del Estado del pabellón no abarcaban las operaciones de extracción. El Canadá se ofreció a llevar a cabo la labor entre períodos de sesiones relativa al anexo VI.

47. Las negociaciones del texto finalizaron con la lectura del anexo IX, sobre los contratos de explotación, los adenda y el anexo X, relativo a las cláusulas uniformes de los contratos de explotación.

Anexo II

Organización de los debates del Consejo sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona durante las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones

I. Introducción y antecedentes

1. El presente anexo, preparado por el Presidente del Consejo, refleja el entendimiento común del Consejo en relación con la propuesta de organización de los trabajos y modalidades de los debates acerca del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona durante las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones. Las modalidades de trabajo que se presentan a continuación tienen en cuenta la decisión [ISBA/28/C/24](#) del Consejo.

II. Texto consolidado

2. Como se indica en el anexo de la decisión [ISBA/28/C/24](#), se acordó que se prepararía un texto consolidado del proyecto de reglamento como resultado del 28º período de sesiones. En cuanto al formato del texto consolidado, se tratará de un único documento que recoja toda la labor realizada hasta el momento por los grupos de trabajo oficiosos y sobre el texto de la Presidencia.

3. El texto consolidado para la reunión de marzo se preparará bajo la dirección del Presidente del 28º período de sesiones, con la asistencia técnica de la Secretaría. El texto consolidado se preparará utilizando las mismas modalidades de trabajo empleadas para los textos de los facilitadores. A ese respecto, los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos y el presidente del Grupo de Trabajo de Composición Abierta han presentado al Consejo sus informes sobre los progresos realizados por cada grupo. Los resultados presentados en la reunión de noviembre se incorporarán al texto consolidado. Se recuerda que este texto consolidado será objeto de nuevas negociaciones y debates. Su principal objetivo será armonizar y depurar el texto en función de lo acordado y debatido por las delegaciones hasta el momento. Se sigue aplicando el principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”.

4. Para poder preparar el texto consolidado, se invita a las delegaciones a presentar las propuestas que consideren necesarias, preferiblemente de forma conjunta, sin perjuicio de que prosigan las negociaciones sobre el texto. Las propuestas deberán presentarse antes del 10 de diciembre de 2023. El texto consolidado estará disponible mucho antes de la primera parte del 29º período de sesiones.

III. Modalidades de trabajo para hacer avanzar los debates del Consejo

5. Las delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre las modalidades de trabajo para proseguir los debates y las negociaciones sobre el texto consolidado, de conformidad con la hoja de ruta que figura como anexo de la decisión [ISBA/28/C/24](#).

6. La labor entre períodos de sesiones continuará como hasta el momento y, en la medida de lo posible, las aportaciones de las delegaciones se añadirán al texto consolidado, siempre que se entreguen antes del 10 de diciembre de 2023. Si una aportación se entregara después del 10 de diciembre de 2023, se invitaría a los grupos de trabajo entre períodos de sesiones a entregar un informe de resultados durante la

primera parte del 29º período de sesiones, resultados que se tendrían en cuenta. La labor del grupo se basará en los textos respectivos, tal como se presentaron en la reunión de noviembre. Además, se acordó que también continuara la labor oficiosa entre períodos de sesiones y que las delegaciones trabajaran en la presentación de propuestas conjuntas sobre los temas seleccionados.

7. En cuanto a los métodos de trabajo del próximo período de sesiones, se entiende que las negociaciones continuarán en el seno del Consejo sobre la base de un texto consolidado. Se entendió además que, sobre cuestiones temáticas, la Presidencia podría recibir asistencia de relatores con conocimientos especiales. Está previsto que las reuniones se celebrarán bajo la dirección de la Presidencia, o de la persona o personas que esta designe, con la opción de recurrir a consultas oficiosas oficiosas cuando sea necesario para tratar cuestiones temáticas y transversales.



Consejo

Distr. general
6 de junio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 11 del programa

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

Informe del Secretario General

I. Antecedentes

1. En su 296ª reunión, celebrada el 11 de noviembre de 2022, el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos adoptó una decisión relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica (ISBA/27/C/44). En el párrafo 26 de la decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara sobre la aplicación de la decisión en su 28º período de sesiones y que esa presentación anual de información se mantuviera en el programa del Consejo como tema permanente. En la parte II del presente informe se enumeran las medidas adoptadas por el Secretario General para cumplir las solicitudes concretas que el Consejo formuló en esa decisión. La parte III abarca la labor realizada por la Comisión para responder a diversas solicitudes del Consejo, y la parte IV ofrece información actualizada sobre el estado del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo.

II. Medidas adoptadas por el Secretario General

2. En el párrafo 6 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito la interacción del Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría, con los contratistas particulares en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas particulares realizado por la secretaría, y solicitó al Secretario General



que continuara con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas, que se dirigiera por escrito a los contratistas que repetidamente ejecutaran de manera deficiente o incompleta planes de trabajo aprobados, o que hubieran indicado que la ejecución del plan de actividades estaba supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicitara reunirse con esos contratistas, y que señalara por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicitara reunirse con ellos a fin de abordarlo.

3. A finales de agosto de 2022, el Secretario General había comunicado a los contratistas particulares las observaciones y recomendaciones que la Comisión había formulado a raíz de su evaluación de los informes anuales. Cuando procedió, los contratistas respondieron a esas observaciones en sus informes anuales de 2023, los cuales serán examinados por la Comisión. Durante la consulta anual entre la secretaría y los contratistas, que tuvo lugar en Delft (Reino de los Países Bajos) del 5 al 7 de diciembre de 2022, se informó a los contratistas sobre el proceso de presentación de informes anuales y periódicos y se debatieron posibles formas de simplificar y mejorar las respuestas a las observaciones de la Comisión. Se seguirá estudiando la cuestión con la Comisión en julio de 2023.

4. En el párrafo 8 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que lo siguiera informando anualmente y señalara los presuntos casos de incumplimiento y las medidas reglamentarias de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 y el reglamento sobre prospección y exploración, incluidas las sanciones pecuniarias impuestas por el Consejo.

5. Al 31 de mayo de 2023, el Secretario General no había señalado ningún presunto caso de incumplimiento por los contratistas en relación con sus operaciones en el mar o en la ejecución de sus planes de trabajo para la exploración.

6. No obstante, cabe señalar que dos informes sobre el examen periódico se presentaron con mucho retraso. De acuerdo con el reglamento y las cláusulas uniformes¹, el contratista y el Secretario General procederán, a más tardar 90 días antes de la expiración de cada quinquenio del contrato, a examinar conjuntamente los resultados de la ejecución del plan de trabajo para la exploración en intervalos quinquenales. El Secretario General podrá pedir al contratista que le presente los datos y la información adicionales que fueren necesarios para los fines del examen. A la luz del examen, el contratista indicará su programa de actividades para el quinquenio siguiente, incluso un cronograma revisado de los gastos anuales previstos, y hará en su anterior programa de actividades los ajustes que sean necesarios. Si bien esas disposiciones marcan el inicio del examen conjunto y no su final, no es menos cierto que cuanto más se tarde en presentar el examen periódico, más tiempo se necesitará para completar el proceso de examen con los ajustes necesarios al siguiente programa de actividades quinquenal.

7. Como se indica en el informe sobre el estado de los contratos y los exámenes periódicos (ISBA/28/C/3), que el Secretario General presentó, con información actualizada, al Consejo en su reunión de marzo de 2023, dos contratistas presentaron

¹ Véanse el art. 28 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona (ISBA/19/C/17, anexo), el art. 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona (ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo), el art. 30 del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo) y la cláusula uniforme 4.4 de los contratos de exploración.

sus informes periódicos quinquenales con retrasos excesivos —de 9 y 15 meses, respectivamente— a pesar de haberseles solicitado en repetidas ocasiones.

8. Aunque en ambos casos los contratistas alegaron circunstancias atenuantes para justificar el retraso, entre ellas las dificultades para elaborar el programa de actividades propuesto para el siguiente quinquenio, ese retraso excesivo también plantea problemas para administrar el contrato con eficacia. Además, presentar los informes anuales y periódicos con retraso constituye una infracción técnica de las disposiciones reglamentarias y de las cláusulas uniformes del contrato, que establecen plazos específicos. Este asunto se señala a la atención del Consejo, al cual se invita a brindar al Secretario General orientaciones, entre otras cosas sobre si el proceso de examen debería perfeccionarse, por ejemplo formulando recomendaciones para que la Comisión oriente a los contratistas e imponiendo una sanción. También se trataría de evitar que esos precedentes se conviertan en tendencia.

9. Incumbe al Consejo ejercer control sobre las actividades en la Zona, de conformidad con el artículo 153, párrafo 4, de la Convención y las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad; (véase el art. 162, párr. 2 1) de la Convención). Cuando lo estime oportuno, la Comisión podrá también formular recomendaciones de índole técnica o administrativa para que sirvan de orientación a los contratistas en la aplicación de las normas, reglamentos y procedimientos de la Autoridad. Sin embargo, el Secretario General, que actúa en nombre de la Autoridad como parte en el contrato, no tiene autoridad propia para hacer una advertencia por escrito a un contratista que incumpla el reglamento y las cláusulas uniformes del contrato ni para imponer una sanción pecuniaria. El Secretario General solo puede informar de un asunto al Consejo.

10. Para solventar esa situación, se recomienda que el Consejo considere la posibilidad de autorizar al Secretario General a que, cuando un informe anual se presente con más de 30 días de retraso o un informe periódico quinquenal se presente con más de 45 días de retraso, haga, en nombre del Consejo, una advertencia automática por escrito al contratista y le imponga una sanción pecuniaria equivalente a la mitad de los gastos generales anuales (actualmente, 80.000 dólares). Tanto la advertencia automática como la sanción se comunicarían al Consejo en su siguiente reunión. Cabe señalar que el Consejo no podrá ejecutar una decisión que implique sanciones pecuniarias hasta que el contratista haya tenido oportunidad razonable de agotar los recursos judiciales de que dispone con arreglo a la parte XI, sección 5, de la Convención y a la sección 21 de las cláusulas uniformes del contrato.

11. En el párrafo 9 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que siguiera manteniendo el diálogo con los contratistas que aún no hubieran presentado las plantillas públicas de sus planes de trabajo. Cabe recordar que, desde 2019, los contratistas han presentado voluntariamente información sobre sus contratos en una plantilla de información pública convenida con antelación. Actualmente hay cuatro contratos sobre los que no se ha facilitado información. Desde marzo de 2023, varios contratistas han presentado información actualizada sobre ocho contratos por haberlos prorrogado o por haber establecido nuevos programas de actividades quinquenales. Se sigue dialogando periódicamente con los contratistas, en particular durante la consulta anual.

12. En el párrafo 11 de su decisión, el Consejo solicitó al Secretario General que recordara a quienes solicitaran la aprobación de un plan de trabajo para la exploración los requisitos del artículo 153 de la Convención. Durante el período que abarca el informe no se han presentado nuevas solicitudes.

13. En el párrafo 22 de su decisión, el Consejo acogió con beneplácito los progresos realizados por la secretaría en la aplicación de la estrategia de gestión de datos de la

Autoridad, incluido el acceso público a los datos no confidenciales, su colaboración constante con la Organización Hidrográfica Internacional en relación con la recopilación de datos batimétricos, en particular mediante la iniciativa Zona 2030, y la continuación de la labor científica y la interpretación de su base de datos DeepData con la asistencia de expertos de países en desarrollo.

14. La secretaría siguió fortaleciendo la gestión de datos de la Autoridad. En particular, preparó un proyecto de estrategia de gestión de datos para el período 2023-2028 para someterlo al examen de la Comisión. En marzo de 2023, la Comisión creó un grupo de trabajo sobre gestión de datos y formuló recomendaciones sobre los elementos de la estrategia. En función de las recomendaciones, la secretaría revisó la estrategia y destacó los objetivos a corto, medio y largo plazo. El grupo de trabajo examinará la estrategia revisada de gestión de datos para que la Comisión la finalice en julio de 2023. La secretaría también llevó a cabo varias actualizaciones de la base de datos DeepData y desarrolló funciones adicionales para seguir apoyando el trabajo de la Comisión relacionado con las cesiones y mejorar la experiencia de usuario y la visualización de los datos. En consecuencia, se revisaron los manuales de usuario de DeepData y las orientaciones sobre las plantillas de presentación de información para que la Comisión los examinara en julio de 2023.

III. Medidas adoptadas por la Comisión Jurídica y Técnica

15. En su decisión, el Consejo formuló varias solicitudes a la Comisión.

16. En el párrafo 7 de su decisión, el Consejo solicitó a la Comisión que, a partir del 28º período de sesiones de la Autoridad, nombrara anualmente a los contratistas que hubieran respondido inadecuadamente, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales. El Secretario General transmitió la solicitud a la Comisión, y la cuestión se tratará cuando la Comisión examine los informes anuales de los contratistas en 2023.

17. En el párrafo 12 de su decisión, relativo a la elaboración de un proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración, el Consejo solicitó a la Comisión que siguiera revisando su proyecto una vez que el Consejo hubiera examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo. La Comisión ha tomado nota de esta solicitud.

18. En el párrafo 13 de su decisión, el Consejo expresó su aprecio a la Comisión por la elaboración del proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla con los requisitos mínimos, y solicitó a la Comisión que revisara el proyecto de procedimiento normalizado, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo, resumidas por el Presidente del Consejo, la información presentada en 2019 por Alemania y el Reino de los Países Bajos, con el copatrocinio de Costa Rica, y las observaciones escritas que las delegaciones debían presentar antes del 15 de enero de 2023, y que justificara sus decisiones. Al 15 de enero de 2023 se habían recibido ocho observaciones escritas, cinco de ellas de Estados miembros. En marzo de 2023, la Comisión celebró una ronda de contactos preliminares sobre las presentaciones escritas recibidas de las delegaciones y decidió proseguir su labor de revisión del proyecto de documento de orientación en julio de 2023.

19. En el párrafo 14 de su decisión, el Consejo expresó su aprecio a la Comisión por la elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica septentrional, y solicitó a la Comisión que examinara el proyecto una vez que el Consejo hubiera aprobado el procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo. La Comisión ha tomado nota de esta solicitud.

20. En el párrafo 16 de su decisión, el Consejo solicitó a la Comisión que aclarara los criterios de uso del procedimiento de acuerdo tácito para la adopción de decisiones. La cuestión se ha incluido en el programa de la Comisión para julio de 2023.

21. En el párrafo 17 de su decisión, el Consejo solicitó a la Comisión, en lo que respectaba a su actual procedimiento para examinar las declaraciones de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requirieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración, que figuraba en el párrafo 41 del documento [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#), que incluyera en las etapas del procedimiento que toda recomendación de la Comisión al Secretario General sobre la base del párrafo 41 e), incluida su justificación, debería enviarse también al Consejo a título informativo y que la recomendación, junto con la evaluación final del impacto ambiental, debería publicarse en el sitio web de la Autoridad. La cuestión se ha incluido en el programa de la Comisión para julio de 2023.

22. En el párrafo 18 de su decisión, el Consejo instó a la Comisión a que celebrara sesiones públicas, cuando procediera, y permitiera una mayor transparencia en su labor. En el párrafo 19 de su decisión, el Consejo también solicitó a la Comisión que formulara recomendaciones al Consejo sobre la forma en que podrían mejorarse los procedimientos de la Comisión para lograr una mayor transparencia, manteniendo al mismo tiempo su funcionamiento eficaz y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad de los datos y la información. Esta solicitud se señaló a la atención de la Comisión en marzo de 2023 y la Comisión sigue estudiando el asunto.

IV. Estado de las aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias en apoyo de la participación de los miembros del Consejo de la Autoridad procedentes de Estados en desarrollo en las reuniones del Consejo

23. En el párrafo 25 de su decisión, el Consejo pidió que se hicieran aportaciones al fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los miembros del Consejo procedentes de Estados en desarrollo en las sesiones del Consejo. Para las reuniones que el Consejo celebró en marzo de 2023, la Autoridad pudo proporcionar asistencia con cargo al fondo a cinco representantes de Estados en desarrollo. Al término de la primera parte del 28º período de sesiones, en marzo de 2023, el fondo se encontraba en situación de déficit. El Secretario General trasladó un llamamiento urgente a los miembros de la Autoridad, a los observadores de la Autoridad y a los contratistas para que hicieran aportaciones al fondo en marzo de 2023 y de nuevo en mayo de 2023. Se recibieron aportaciones de dos contratistas (Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Ltd.), de 3.750 dólares cada una. El 26 de mayo, otro contratista, UK Seabed Resources Limited, hizo una aportación de 6.000 dólares. Al 31 de mayo de 2023, el saldo del fondo era de 548 dólares.

V. Recomendaciones

24. Se invita al Consejo a que tome nota del presente informe y proporcione la orientación que sea necesaria.



Consejo

Distr. general
30 de junio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y

Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en

su 28° período de sesiones

Informe sobre la cesión de un tercio del área asignada al Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia en virtud del contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto celebrado entre el Ministerio y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

Nota de la secretaría

1. El contrato para la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto entre el Ministerio de Recursos Naturales y Ecología de la Federación de Rusia (el contratista) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se firmó el 10 de marzo de 2015. El área asignada en virtud del contrato tiene una superficie de 3.000 km².
2. De conformidad con el calendario establecido para cumplir las obligaciones en materia de cesión en virtud del artículo 27 1) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Costras de Ferromanganeso con Alto Contenido de Cobalto en la Zona (ISBA/18/A/11, anexo), a más tardar al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato, el contratista habrá cedido al menos un tercio del área original que le había sido asignada.
3. En consecuencia, el contratista estaba obligado a ceder al menos un tercio del área asignada a más tardar el 10 de marzo de 2023. El 9 de marzo de 2023, el contratista presentó al Secretario General de la Autoridad material cartográfico que incluía archivos en formato Shapefile de las secciones cedidas y de las demás secciones y un mapa general de las áreas de exploración restantes.
4. Durante la segunda parte de su 28° período de sesiones, celebrada del 28 de junio al 7 de julio de 2023, la Comisión Jurídica y Técnica constató, sobre la base del examen técnico realizado por la secretaría, que el contratista había cumplido sus obligaciones de cesión de conformidad con las disposiciones aplicables del



Reglamento y con las recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la cesión de áreas objeto de los contratos de exploración de sulfuros polimetálicos o costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (ISBA/25/LTC/8).

5. El área original total, cuyos mapas se pueden consultar en <https://bit.ly/3r7R2XV>, está compuesta de 150 bloques, cada uno de los cuales consta de 16 secciones de 1,12 km x 1,12 km cada una. Cada conjunto de secciones cedidas comprende entre 24 y 265 secciones. Se cedieron 800 secciones, que comprenden 1.000 km² de superficie total, procedentes de 150 bloques pertenecientes a nueve conjuntos. El área en exploración restante mide 2.000 km².

6. El área cedida revirtió a la Zona.

7. Se invita al Consejo a que tome conocimiento de la presente nota.



Consejo

Distr. general
17 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 15 del programa

Informe del Comité de Finanzas

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a cuestiones financieras y presupuestarias

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos¹,

1. *Recomienda* que la Asamblea de la Autoridad apruebe un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un importe no superior a 456.940 dólares, tal como propone el Secretario General².

2. *Recomienda* que la Asamblea apruebe el proyecto de decisión siguiente:

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

1. *Aprueba* un presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024 por un importe no superior a 456.940 dólares, tal como propone el Secretario General;

2. *Autoriza* al Secretario General, en consonancia con la decisión que figura en el documento [ISBA/27/A/10](#), a ajustar en consecuencia las cuotas para 2024;

3. *Hace un llamamiento* a los miembros de la Autoridad, incluidos los miembros con cuotas atrasadas correspondientes al período comprendido entre 1998 y 2022, para que lo antes posible paguen las cuotas pendientes destinadas al presupuesto de la Autoridad, a fin de que esta pueda cumplir eficazmente su mandato, y pide al Secretario General que siga esforzándose por recuperar esas cuotas atrasadas, en particular mediante iniciativas bilaterales;

4. *Expresa su reconocimiento* a los donantes que han hecho aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias de la Autoridad y alienta a los miembros, los observadores, los contratistas y

¹ Véase [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).

² Véase [ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1](#).



otros interesados a que hagan aportaciones financieras a esos fondos fiduciarios;

5. *Decide* que, por lo que respecta a Rwanda, que se convirtió en miembro de la Autoridad en 2023, la tasa de contribución y los importes de las aportaciones al Fondo Administrativo General y al Fondo de Operaciones sean los recomendados en el párrafo 38 del informe del Comité de Finanzas;

6. *Toma nota* de las previsiones de las necesidades presupuestarias vinculadas a la evolución prevista de la labor de la Autoridad durante el período comprendido entre 2025 y 2030, como se indica en el informe del Secretario General, y de la necesidad de garantizar la capacidad suficiente y los recursos necesarios para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982.

7. *Nombra* a Calvert Gordon Associates auditor independiente de la Autoridad para el ejercicio económico 2023-2024.

*305ª sesión
17 de julio de 2023*



Consejo

Distr. general
20 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28° período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el aplazamiento de la fecha de cesión a solicitud del Gobierno de la India

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, el 26 de septiembre de 2016, el Gobierno de la India suscribió con la Autoridad un contrato para la exploración de sulfuros polimetálicos por un período de 15 años,

Recordando también el artículo 27, párrafo 2, del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Sulfuros Polimetálicos en la Zona¹, en el que se hace referencia al cronograma de cesión del área asignada a los contratistas,

Observando que, de acuerdo con el cronograma, el Gobierno de la India debe presentar una primera cesión de al menos el 50 % del área original que se le asignó antes del 26 de septiembre de 2024, es decir, al final del octavo año contado a partir de la fecha del contrato²,

Observando también que el Gobierno de la India solicitó el aplazamiento de la fecha de cesión debido al efecto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en sus actividades operacionales,

Recordando que, de conformidad con el artículo 27, párrafo 6, del Reglamento, el Consejo puede, a solicitud del contratista y por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, en circunstancias excepcionales, aplazar la fecha de cesión y que dichas circunstancias excepcionales deben ser determinadas por el Consejo y deben incluir, entre otras cosas, la consideración de las circunstancias económicas imperantes u otras circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista,

¹ ISBA/16/A/12/Rev.1, anexo.

² ISBA/28/LTC/7.



Tomando en consideración que la Comisión ha llegado a la conclusión de que las razones expuestas por el contratista se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista” y ha recomendado aplazar la primera cesión hasta el 30 de septiembre de 2026,

Actuando por recomendación de la Comisión,

1. *Determina* que las razones expuestas por el Gobierno de la India se pueden considerar “circunstancias excepcionales imprevistas surgidas en relación con las actividades operacionales del contratista”;
2. *Aplaza* la fecha de la primera cesión siguiendo la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica³;
3. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de la India.

*306^a reunión
20 de julio de 2023*

³ [ISBA/28/C/20](#).



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 12 del programa

Examen de las cuestiones relativas a la Empresa

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el anexo IV de esta¹, en que se dispone que la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 2) a) de la Convención, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona,

Recordando también el Acuerdo de 1994 relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982², en que se reconoce la necesidad de seguir un criterio evolutivo para la puesta en marcha gradual de la Empresa, basándose en las necesidades funcionales de esta en todas las etapas,

Recordando además la decisión del Consejo de 31 de marzo de 2023 relativa al establecimiento de la plaza de director general interino de la Empresa³, en la que el Consejo decidió aprobar la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica de establecer la plaza de director general interino para la Empresa y solicitó al Secretario General que presentara una propuesta presupuestaria suplementaria a tal efecto,

Observando que el Comité de Finanzas, en sus reuniones celebradas durante el 28° período de sesiones, tras examinar el presupuesto suplementario propuesto por el Secretario General⁴, decidió recomendar que el Consejo y la Asamblea de la Autoridad aprobaran el presupuesto suplementario para el ejercicio económico 2023-2024, como parte separada del presupuesto, por un importe no superior a 456.940 dólares, constatando que, de conformidad con el Acuerdo de 1994, el director

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

² *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

³ ISBA/28/C/10.

⁴ ISBA/28/A/3-ISBA/28/C/12 e ISBA/28/A/3/Add.1-ISBA/28/C/12/Add.1.



general interino sería miembro del personal de la Autoridad y desempeñaría las funciones enumeradas en el anexo del Acuerdo de 1994⁵,

1. *Solicita* al Secretario General que aplique la decisión del Consejo;
2. *Solicita también* al Secretario General que incluya un crédito para la plaza de director general interino de la Empresa en el proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio financiero 2025-2026, como parte separada del presupuesto.

*307ª sesión
21 de julio de 2023*

⁵ Véase [ISBA/28/A/4-ISBA/28/C/13](#).



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 10 del programa

Examen, con miras a su aprobación, del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el calendario aplicable tras el vencimiento del plazo de dos años establecido en la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Reafirmando su decisión [ISBA/28/C/9](#), sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ (el Acuerdo),

Tomando en consideración que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Observando que desde que venció el plazo de dos años, el 9 de julio de 2023, no se ha recibido ningún plan de trabajo en relación con la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo,

Reconociendo que acordar el calendario y las modalidades de trabajo del Consejo hasta julio de 2024 daría previsibilidad a todos los miembros de la Autoridad y a otras partes interesadas,

1. *Se propone* proseguir la elaboración de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención, para que sean aprobados durante el 30º período de sesiones de la Autoridad;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

² *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.



2. *Solicita* a la secretaría que convoque reuniones del Consejo en noviembre de 2023 y en marzo y julio de 2024 en las fechas y con las modalidades detallados en la hoja de ruta que figura como anexo de la presente decisión;

3. *Decide* que, cuando concluya su reunión de julio de 2024, si no se han finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, evaluará la labor que seguiría siendo necesario llevar a cabo antes de aprobarlos y estudiará otra hoja de ruta a tal fin;

4. *Decide también* que, si se presenta una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de que se hayan aprobado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, examinará en su primera sesión, con carácter prioritario, la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo al objeto de adoptar una decisión.

*308ª sesión
21 de julio de 2023*

Anexo

Hoja de ruta para proseguir la labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona durante la tercera parte del 28º período de sesiones del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que se celebrará en 2023, y las partes primera y segunda del 29º período de sesiones del Consejo, que se celebrarán en 2024

I. Introducción y antecedentes

1. La siguiente hoja de ruta ha sido preparada por el Presidente del Consejo y refrendada por el Consejo en su decisión [ISBA/28/C/24](#) con el fin de organizar la labor relativa al proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona y a las normas y directrices conexas que llevará a cabo durante la tercera parte de su 28º período de sesiones, que se celebrará del 30 de octubre al 8 de noviembre de 2023, y las partes primera y segunda de su 29º período de sesiones, que se celebrarán de marzo a julio de 2024.

2. La hoja de ruta tiene en cuenta los progresos realizados por el Consejo hasta la fecha, incluidas las reuniones de su 28º período de sesiones. Parte del supuesto de que las modalidades de trabajo vigentes se mantendrán al menos durante la tercera parte del 28º período de sesiones y de que la asignación de tiempo a cada grupo de trabajo oficioso y a las sesiones plenarias del Consejo reflejará la labor que aún deberán llevar a cabo los grupos de trabajo respectivos, incluida toda labor necesaria sobre las normas y directrices pertinentes. Se entiende que, una vez que un grupo de trabajo oficioso concluya su labor, se asignará más tiempo a los demás³.

II. Texto de negociación consolidado

3. En consonancia con la propuesta de los facilitadores de los grupos de trabajo oficiosos, se invita a que se presenten textos sustantivos por escrito a más tardar el 15 de septiembre de 2023. También se invita a quienes coordinan los distintos grupos de trabajo oficiosos entre períodos de sesiones a que, en la medida de lo posible, presenten los resultados de los debates mantenidos entre períodos de sesiones a más tardar el 15 de septiembre.

4. En las reuniones de marzo y julio de 2023, varias delegaciones expresaron su interés en disponer en esta etapa de las negociaciones de un texto de negociación consolidado del proyecto de reglamento en el que se señalaran los ámbitos de solapamiento, duplicación y omisión y se atendiera la necesidad de armonizar las distintas disposiciones y los anexos conexas. Por lo tanto, se propone que el texto de negociación consolidado, una vez finalizado, se publique durante la tercera parte del 28º período de sesiones. Esto se entiende sin perjuicio de las negociaciones sobre el texto de negociación consolidado que aún se entablarán y del respeto al principio de que “nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Las delegaciones han considerado que por *texto de negociación consolidado* se entiende un texto que no está listo para ser aprobado y que sigue siendo objeto de negociación y debate.

5. El Consejo decidió que, cuando concluyera su reunión de julio de 2024, si no se había finalizado el reglamento sobre explotación, evaluaría la labor que seguiría

³ Respecto de la organización de los trabajos y la información sobre los grupos de trabajo oficiosos, se remite a [ISBA/26/C/11](#) e [ISBA/27/C/21](#).

siendo necesario llevar a cabo antes de aprobarlos provisionalmente y estudiaría otra hoja de ruta a tal fin.

III. Recopilación de textos: preparación de la reunión de noviembre

6. Antes de la reunión que se celebrará en noviembre de 2023 se facilitará una recopilación de la versión más reciente de los textos de los grupos de trabajo oficiosos. En la recopilación se reproducirá el texto de cada grupo indicando con claridad la fuente de sus distintos elementos. El texto respectivo de cada grupo también se hará público por los cauces habituales. El objetivo es publicar la recopilación el 16 de octubre de 2023. Los grupos de trabajo oficiosos proseguirán su labor con los mismos procedimientos y modalidades de trabajo durante la reunión de noviembre.

IV. Labor futura

7. Las delegaciones intercambiaron opiniones sobre las modalidades de trabajo que se utilizarán para seguir debatiendo el texto de negociación consolidado, de conformidad con la hoja de ruta. Se acordó proseguir los debates sobre las modalidades de trabajo al término de la reunión de noviembre de 2023.

8. Para que las delegaciones puedan organizarse con eficacia, se publicará al menos un mes antes de cada reunión un calendario de trabajo provisional en el que se indicarán las fechas exactas en las que está previsto que se reúna cada grupo de trabajo oficioso.

Órgano	Fecha	Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento	Agenda provisional
Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre períodos de sesiones que sea necesaria)	El plazo para presentar observaciones sobre el texto de los facilitadores es el 15 de septiembre de 2023.	Los textos revisados se harán públicos lo antes posible.	Recopilación: la fecha provisional de publicación es el 16 de octubre de 2023.
			<i>Tercera parte del 28º período de sesiones (30 de octubre a 8 de noviembre de 2023)</i>
Consejo	30 de octubre a 8 de noviembre de 2023 (8 días)	Sesión (0,5 días)	Temas permanentes y resto de temas de la agenda que requieren decisiones del Consejo
		Reuniones oficiosas de los grupos de trabajo y sesión plenaria del Consejo (en función de los progresos realizados por cada grupo durante la segunda parte del 28º período de sesiones):	
	a) Grupo de Trabajo de Composición Abierta respecto de la Elaboración y Negociación de las Disposiciones Financieras de un Contrato (2 días)		a) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluiría e informar al pleno
	b) Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Protección y Preservación del Medio Marino (2 días)		b) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluiría e informar al pleno
	c) Grupo de Trabajo Oficioso sobre Inspección, Cumplimiento y Ejecución (1 día)		c) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluiría e informar al pleno

Órgano	Fecha	Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento	Agenda provisional
d) Grupo de Trabajo Oficioso sobre Asuntos Institucionales (1 día)			d) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluiría e informar al pleno
e) Sesión plenaria del Consejo (1,5 días)			e) Proseguir su labor sobre la base de los progresos realizados en la reunión del Consejo celebrada en julio de 2023 con miras a concluiría e informar al pleno
		Sesión	
		<ul style="list-style-type: none"> • Examen de los progresos relativos al reglamento • Informes de los facilitadores • Examen de las modalidades de trabajo en curso 	
Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre períodos de sesiones que sea necesaria)			
<i>Primera parte del 29º período de sesiones (4 a 29 de marzo de 2024)</i>			
Comisión Jurídica y Técnica	4 a 15 de marzo de 2024 (10 días)		
Consejo	18 a 29 de marzo de 2024 (10 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Sesión plenaria y temas permanentes de la agenda 	Los detalles de la agenda se acordarán en función del resultado de la tercera parte del 28º período de sesiones, que se celebrará en noviembre de 2023
		<ul style="list-style-type: none"> • Examen del texto de negociación consolidado, que será facilitado por el Presidente. Reuniones oficiosas correspondientes y sesión plenaria del Consejo (en función de los progresos realizados por cada grupo y por el Consejo durante la tercera parte del 28º período de sesiones) 	

Órgano	Fecha	Métodos de trabajo relativos al proyecto de reglamento	Agenda provisional
		<ul style="list-style-type: none"> • Examen de los progresos relativos al reglamento • Aprobación del reglamento (en caso de que esté listo para ser aprobado) 	
Consejo (las delegaciones llevarán a cabo la labor entre periodos de sesiones que sea necesaria)			
<i>Segunda parte del 29º periodo de sesiones (1 de julio a 2 de agosto de 2024)</i>			
Comisión Jurídica y Técnica	1 a 12 de julio de 2024 (10 días)		
Comité de Finanzas	10 a 12 de julio de 2024 (3 días)		
Consejo	15 a 26 de julio de 2024 (10 días)	<ul style="list-style-type: none"> • Examen del texto de negociación consolidado, que será facilitado por el Presidente. Reuniones oficiales correspondientes y sesión plenaria del Consejo • Aprobación del reglamento (en caso de que esté listo para ser aprobado) 	Los detalles de la agenda se acordarán en función del resultado de la primera parte del 29º periodo de sesiones, que se celebrará en marzo de 2024
Asamblea	29 de julio a 2 de agosto de 2024 (5 días)		



Consejo

Distr. general
21 de julio de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, segunda parte

Kingston, 10 a 21 de julio de 2023

Tema 10 del programa

**Examen, con miras a su aprobación, del proyecto
de reglamento sobre explotación de recursos
minerales en la Zona**

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión ISBA/28/C/9, sobre la interpretación y la aplicación de la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar¹ (el Acuerdo),

Reiterando que la explotación de recursos minerales en la Zona con fines comerciales no debería llevarse a cabo mientras no se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Reafirmando su determinación de aprobar las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar² y el Acuerdo de forma oportuna,

Teniendo presente que en junio de 2021 la República de Nauru invocó la sección 1, párrafo 15, del anexo del Acuerdo (el párrafo 15), con efectos a partir del 9 de julio de 2021,

Consciente de que el plazo previsto en el apartado b) del párrafo 15 expiró el 9 de julio de 2023 y de que el Consejo no ha finalizado la elaboración y aprobación de las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Reconociendo que una interpretación común del párrafo 15 y de su aplicación beneficiaría a la Autoridad, a sus miembros, a los contratistas y a otras partes interesadas si se presenta una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

² *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.



que el Consejo haya finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación,

Observando con aprecio el diálogo oficioso entre períodos de sesiones acerca del párrafo 15 cofacilitado por el Embajador Hugo Verbist (Bélgica) y el Sr. Tan Soo Tet (Singapur), los dos seminarios web celebrados el 8 de marzo y el 30 de mayo de 2023 y las dos notas informativas que los cofacilitadores presentaron al Consejo los días 24 de marzo y 14 de julio de 2023,

1. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, si la secretaría recibe una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de que se disponga de normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, informe de ello a los miembros del Consejo en el plazo de tres días laborables;

2. *Decide* seguir estudiando las medidas que podría adoptar si se presenta una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de que el Consejo haya finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación;

3. *Decide también*, si se presenta una solicitud de plan de trabajo para la explotación antes de que el Consejo haya finalizado las normas, reglamentos y procedimientos sobre explotación, seguir estudiando, en su próxima reunión y antes de que la Comisión Jurídica y Técnica concluya su examen, la interpretación y la aplicación del párrafo 15 con el fin de definir, con carácter prioritario, una interpretación común y, en consecuencia, adoptar una decisión, la cual podría implicar la formulación de orientaciones o directrices, sin perjuicio del mandato de la Comisión.

*308ª sesión
21 de julio de 2023*



Consejo

Distr. general
8 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

28° período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, tercera parte
Kingston, 30 de octubre a 8 de noviembre de 2023
Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28° período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,
Recordando su decisión [ISBA/27/C/44](#),*

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en las partes primera y segunda de su 28° período de sesiones¹, de la ardua labor y los considerables logros de la Comisión en los últimos siete años (2017-2023) y del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, observando que se trata del sexto informe de este tipo del Secretario General²;

2. *Observa con aprecio* que la Comisión ha examinado los informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2022 y toma nota de que los contratistas se han ajustado al modelo publicado por la Comisión, en general han respondido a las preguntas planteadas por la Comisión el año anterior y han respetado en gran medida los plazos de presentación de los informes anuales, y expresa preocupación porque algunos contratistas no están cumpliendo los plazos;

3. *Recuerda* a los contratistas que no han llevado a cabo sus actividades de exploración de acuerdo con sus planes de trabajo acordados que, en su informe anual a la Comisión, deben facilitar detalles que expliquen su falta de progreso y cómo la corregirán, a fin de que la Autoridad pueda tomar las medidas adicionales apropiadas que sean necesarias;

4. *Acoge con beneplácito* la interacción del Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría,

¹ [ISBA/28/C/5](#) e [ISBA/28/C/5/Add.1](#).

² [ISBA/28/C/15](#).



con los contratistas individuales en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas individuales realizado por la secretaría, y solicita al Secretario General que continúe con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas, que haga un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecuten de manera insuficiente o incompleta planes de trabajo aprobados o que hayan indicado que la ejecución del plan de actividades está supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicite reunirse con esos contratistas, que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo, y que presente al Consejo la información pertinente que sea necesaria;

5. *Reafirma con renovada urgencia* la solicitud que formuló a la Comisión de que nombrara anualmente a los contratistas que hubieran respondido de manera insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales³, observa que esa información es importante para ayudar al Consejo en la esfera del cumplimiento y observa también que la Comisión ha examinado esa solicitud y estudiará la cuestión durante la primera parte del 29º período de sesiones con el fin de nombrar a los contratistas que no respondan, o respondan de manera insuficiente o incompleta, en el próximo ciclo de presentación de informes;

6. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁵ y el reglamento sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta los resultados de la consulta del Secretario General con los contratistas, e insta a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten información relativa a dichos incumplimientos y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención;

7. *Encomia* los progresos realizados para aumentar la transparencia de los contratos de exploración y solicita al Secretario General que siga manteniendo el diálogo con los contratistas que aún no hayan presentado las plantillas públicas de sus planes de trabajo;

8. *Acoge con beneplácito* los programas y oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas de conformidad con sus contratos de exploración con la Autoridad desde el 27º período de sesiones, a pesar de las perturbaciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

9. *Toma nota* de la elaboración por la Comisión de un proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración⁶ y solicita a la Comisión que siga revisando su proyecto una vez que el Consejo haya examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un

³ Véase [ISBA/27/C/44](#).

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁵ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

⁶ Véase [ISBA/27/C/35](#).

contrato de explotación en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo;

10. *Expresa su aprecio* a la Comisión por su labor de revisión del proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla con los requisitos mínimos, incluido su examen preliminar de la información presentada por escrito por las delegaciones y su decisión de proseguir su labor, solicita a la Comisión que priorice esa labor con carácter urgente y que, en la primera sesión del próximo período de sesiones, lo informe mediante un marco estandarizado revisado, que incluya el procedimiento normalizado y la plantilla, con el fin de que el Consejo lo apruebe para que se puedan aprobar los planes de gestión ambiental regionales en consonancia con el procedimiento normalizado y la plantilla;

11. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión para aplicar la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo, relativa a la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, solicita a la Comisión que lo informe sobre las próximas etapas previstas en la labor del Grupo de Expertos entre Períodos de Sesiones y sus subgrupos y resalta la necesidad de que los grupos fijen esos valores conforme a un proceso inclusivo y transparente;

12. *Expresa su aprecio* a la Comisión por su labor de elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica y solicita a la Comisión que examine el proyecto una vez que el Consejo haya aprobado el procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo;

13. *Aprueba* que la Comisión haya aclarado los criterios de uso del procedimiento de acuerdo tácito para la adopción de decisiones, incluida la confirmación de que siempre se celebrarán deliberaciones exhaustivas en el seno de la Comisión antes de someter cualquier documento al procedimiento de acuerdo tácito, ya que el procedimiento es un mecanismo de toma de decisiones al final del proceso de consultas de la Comisión, y no una sustitución de ese proceso, así como la publicación del proceso pautado para que la Comisión alcance un consenso acerca de un proyecto de recomendación o de informe, y solicita a la Comisión nuevas aclaraciones sobre aquellas cuestiones para las que no pueda utilizarse el procedimiento de acuerdo tácito y sobre la forma en la que dicho procedimiento se utiliza en consonancia con su Reglamento;

14. *Acoge con beneplácito* que la Comisión haya actualizado el procedimiento para examinar las declaraciones de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración e invita a la Comisión a que considere la posibilidad de celebrar con las partes interesadas consultas acerca del documento de información revisado⁷;

15. *Observa* la importancia de la transparencia en la Autoridad, recuerda la solicitud que formuló a la Comisión de que celebrara sesiones públicas, cuando procediera, para permitir una mayor transparencia en su labor, a ese respecto acoge con beneplácito la iniciativa de la Comisión de celebrar un diálogo oficioso de forma paralela la segunda parte del 28º período de sesiones del Consejo y alienta a la Comisión a que continúe esa práctica;

⁷ Véase [ISBA/25/LTC/6/Rev.3](#), que sustituye a [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#), [ISBA/25/LTC/6/Rev.1.Corr.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#).

16. *Solicita* a la Comisión que formule recomendaciones al Consejo sobre la forma en que podrían mejorarse los procedimientos de la Comisión para lograr una mayor transparencia, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad de los datos y la información;

17. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos realizados en la Autoridad en relación con la gestión de datos y la labor que llevan a cabo la secretaría y la Comisión a tal fin, incluida la celebración de consultas con las partes interesadas;

18. *Exhorta* a que se hagan aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas;

19. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente decisión en su 29º período de sesiones, en 2024, y que esa presentación anual de información se mantenga en el programa del Consejo como tema permanente.

312ª sesión
8 de noviembre de 2023

